

K-DAMOS?



# Reglamento Interno 2024



**Colegio Divina Pastora  
Yungay**

*La escuela calasancia educa  
para formar personas comprometidas  
con su propio crecimiento,  
protagonistas de su esfuerzo de aprender  
y constructoras de la sociedad del futuro (PEIC 41)*

## **PRESENTACIÓN**

El Reglamento Interno Escolar (en adelante, RIE) representa una exigencia normativa consignada en la legislación escolar vigente. Paralelamente, es un instrumento formativo pedagógico que norma el ejercicio de nuestros derechos, deberes y responsabilidades, regula las relaciones entre todos los miembros de la comunidad y le da un marco legal a nuestra convivencia positiva desde una perspectiva de la prevención y de una gestión colaborativa de conflictos.

Se inspira en los valores y “sellos pedagógicos” de nuestro Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI) así como en el perfil del alumno y familia de nuestro Colegio.

El RIE ha sido actualizado de acuerdo a las nuevas exigencias emitidas por la Superintendencia de Educación<sup>1</sup>.

Los invito a leer el Reglamento en profundidad y a tenerlo presente, conociéndolo y socializándolo con sus hijos, así como a adherir a sus postulados pues, más allá de lo legal, en nuestra Comunidad Educativa estamos llamados a ser siempre respetuosos, responsables, tolerantes, inclusivos, solidarios, humildes y bondadosos, para generar en este espacio educativo un sano ambiente de vínculos positivos y enaltecedores en el cual podamos convivir felizmente.

De este modo, el Colegio contribuye con la promoción de la cultura del buen trato y a evitar cualquier actitud que menoscabe el derecho y la dignidad de todos los que conformamos la comunidad Divina Pastora.

La buena convivencia es un derecho y, a la vez, una tarea de cada integrante de la comunidad educativa

Dirección del Colegio

EQUIPO TITULARIDAD

---

<sup>1</sup> Es el fruto de un proceso de reflexión y trabajo en equipo de representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

## INDICE DE CONTENIDOS.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ANTECEDENTES GENERALES.
- III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- IV. REGULACIONES QUE PERMITEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION.
- VI. REGULACIONES SOBRE PAGOS EN EL COLEGIO.
- VII. REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR.
- VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD.
- IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA.
- X. NORMAS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.
- XI. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- XII. REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL NIVEL PARVULARIO.
- XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.
- XIV. ANEXOS.
  1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos y estrategias de prevención.
  2. Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los niños y alumnos.
  3. Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.
  4. Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud
  5. Regulaciones sobre salidas pedagógicas, al entorno y giras de estudio
  6. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
  7. Protocolo de actuación frente a situaciones de ciberbullying entre miembros de la comunidad educativa.
  8. Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y alumnos en condición de paternidad adolescente.
  9. Protocolo de reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género de niños, niñas y alumnos trans en el ámbito de la educación
  10. Protocolo de actuación frente a situaciones de alumnos con conductas suicidas y/o suicidio.
  11. Protocolo en caso de "funas".
- 2.- REGULACIONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA

## I. INTRODUCCIÓN<sup>2</sup>.

El Reglamento Interno Escolar (en adelante RIE) del Colegio Divina Pastora pone de manifiesto lo que es esencial para la buena convivencia de nuestro Colegio. Este es uno de los instrumentos junto al Proyecto Educativo Institucional (PEI) que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de la Comunidad Educativa, basado en el respeto mutuo y las relaciones armónicas entre todos ellos.

Su punto de partida es la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. Así también, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de la totalidad.

Por todo, el presente RIE es un instrumento formativo y pedagógico que promueve el desarrollo integral personal y social de los alumnos junto con los demás actores de la Comunidad Educativa. Por tanto, el siguiente documento está dirigido a todos los miembros de la Comunidad Educativa y tiene como objetivo el permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educacional y en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El RIE y los Protocolos de Actuación adjuntos al RIE son parte de la normativa interna que el Colegio desarrolla a partir de los principios y valores de nuestro PEI. Contiene normas y acciones que fomentan la convivencia positiva, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación en caso de conductas que eventualmente perturben y/o lesionen la buena convivencia escolar, así como también los procedimientos y personas responsables de determinar la concurrencia de tales conductas, la participación de los involucrados, así como las eventuales responsabilidades y sanciones a que dichas conductas dieran lugar. Además de las debidas instancias de revisión (apelación) que les asisten. El presente Reglamento es la expresión del estilo de convivencia y costumbres que nos caracteriza.

Las conductas y/o situaciones que no estén contempladas o previstas en el presente instrumento normativo, deberán ser evaluadas y analizadas caso a caso, a la luz de los fundamentos planteados.

El RIE y sus Protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la Comunidad Educativa, para lo cual se informa y mantiene actualizado en la página web del Colegio [www.cdpyungay.cl](http://www.cdpyungay.cl) Sin perjuicio de lo antes dicho, el presente Reglamento y sus actualizaciones, son comunicadas oportunamente a los distintos estamentos de esta comunidad, a través se da a conocer por diversos medios de difusión interna a los

---

<sup>2</sup> El presente documento utiliza de manera inclusiva, términos como “el alumno”, “el profesor”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres. Esto, ya que no existe acuerdo universal en el idioma español, respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y esto implica una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión y fluidez de la lectura.

El presente RIE ha sido actualizado, al igual que sus Protocolos de Actuación, a la luz de la normativa educacional vigente y muy particularmente las circulares N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos educacionales con reconocimiento oficial y la circular N° 860 de 2018, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de Establecimientos de Educación Parvularia. Así mismo, las normas del presente reglamento se mantienen en continua actualización según lo dispuesto en las instrucciones, circulares, ordinarios y resoluciones exentas emanadas de las autoridades educativas, Ministerio de Educación (MINEDUC) y Superintendencia de Educación (SIE).

## **II. ANTECEDENTES GENERALES**

### **1. De los Reglamentos Internos**

El Reglamento Interno Escolar es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional y a la normativa educacional vigente, que tiene por objeto, permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales atinentes al desarrollo cotidiano del proceso educativo y de los miembros de la comunidad en que este se desenvuelve.

Nuestra Comunidad entiende que la educación tiene “una función social” por lo que es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.

Todos los actores de los procesos educativos son titulares de determinados derechos y deben cumplir determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por alumnas y alumnos, madres, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, sostenedores educacionales.

### **2. Principios que deben respetar los reglamentos internos<sup>3</sup>**

Los Reglamentos Internos de nuestro Colegio, “en su integridad y en cada una de sus disposiciones”, buscan dar cumplimiento y respeto a los principios que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley general de Educación, siendo particularmente relevante para los instrumentos internos escolares, la observación de los siguientes:

**Dignidad del ser humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales

---

<sup>3</sup> Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, SIE, 2018.

consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de nuestra comunidad educativa. Las disposiciones deben respetar, la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación. No pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.

**Interés superior del niño, niño y adolescente:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Este principio concibe a los niños, niñas y adolescentes como "sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía".

El inciso primero, artículo 3 de la Convención de los derechos del niño confirma "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño.

La evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta, en todo momento, las condiciones particulares de cada niño, niña o adolescente o un grupo de estos. Entendiendo que estas condiciones particulares se refieren a sus características específicas como la edad, el género el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección de este principio incumbe no solo a los padres, sino que también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y protección de los niños. La manifestación del Principio de interés superior del niño en el Colegio se evidencia en el deber especial de cuidado del estudiante dado no solo por su condición de niño o niña sino también por el objeto del proceso educativo cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artísticos y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

**No discriminación arbitraria:** En el ámbito educacional la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación del estudiante. Además, la no discriminación arbitraria se constituye también del principio de diversidad que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa, del principio de interculturalidad que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia y del respeto a la identidad de género reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Tiene especial relevancia, resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres procurando eliminar toda forma de discriminación basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida social. La ley general de educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente y la prohibición de discriminar arbitrariamente a los demás miembros de la comunidad educativa.

**Legalidad:** Los Establecimientos Educativos tienen la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Esto significa que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos, para ser válidas, deben ajustarse a lo establecido en la norma educacional. Por lo tanto, si el Reglamento contiene norma contraria a la norma educacional, se tendrá por no escrita y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte de los establecimientos.

**Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determine el establecimiento educacional deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional establecido en el Reglamento Interno. Entendemos que el Procedimiento justo y racional es aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar. Respete la presunción de inocencia y garantice el derecho de los estudiantes a ser escuchados y de entregar antecedentes para su defensa. Además, el procedimiento debe resolverse de manera fundada y en un plazo razonable y garantizará el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación. Todo, sin perjuicio del resto de los atributos del debido proceso.

**Proporcionalidad:** Las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula. La calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por lo tanto, las medidas más gravosas, solo procederán cuando las faltas incurridas afecten gravemente la convivencia escolar. Las medidas disciplinarias aplicables a las faltas establecidas en el reglamento interno deben, por regla



general, aplicarse de manera gradual y progresiva procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Atendiendo su rol formador, nuestro Colegio priorizará, en todo momento, las medidas disciplinarias de carácter formativo. Esto es, buscaremos priorizar aquellas medidas de carácter pedagógico y que incorporen acciones de apoyo psicosocial de modo de favorecer la toma de conciencia y responsabilidad de nuestros estudiantes por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de las nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa y de nuestro PEI.

**Transparencia:** Las disposiciones del Reglamento Interno deben siempre resguardar el ejercicio del derecho y deber de estar informados que asiste a los estudiantes y a sus padres, madres, apoderados y/o tutores. En atención a este principio, los estudiantes tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas. En tanto padres, apoderados y adultos responsables, tienen derecho a ser informados por el Colegio respecto de los rendimientos académicos, de la Convivencia Escolar, el proceso educativo de sus hijos y/o pupilos y el funcionamiento general del establecimiento.

**Participación:** Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. La participación de la Comunidad Escolar en su conjunto se manifiesta a través de instituciones como el Comité de la Buena Convivencia o el Consejo Escolar -donde lo hubiere-. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la libre asociación en las formas establecidas por la legislación educacional vigente y las instrucciones y orientaciones de la autoridad administrativa educacional.

**Autonomía y diversidad:** Este principio se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas. Se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en nuestro reglamento interno.

### **Responsabilidad**

Nuestra Comunidad entiende que la Educación cumple con una función social, por lo que es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento.

Todos los actores de los procesos educativos son titulares de determinados derechos y deben cumplir determinados deberes.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La Comunidad Educativa de nuestra escuela se caracteriza por la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en la vida de esta: alumnos, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y Entidad Titular. Por ello, la concebimos como una familia que debe vivir unida, ilusionada y responsablemente, la gran tarea de educar y

educarse; siendo los alumnos, protagonistas activos de su educación y de nuestra razón de ser.

El Colegio Divina Pastora, se encuentra ubicado en calle Ángeles 335 de la comuna de Yungay, en la Región de Ñuble, es un Colegio Particular Subvencionado desde prekínder a cuarto año medio, mixto y con la modalidad científico - humanista. La titularidad de este es del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Hoy día nuestro Colegio tiene una matrícula aproximada de 590 alumnos, pertenecientes a unas 440 familias. De éstos, y según los antecedentes indicados por el Mineduc, el 47% de nuestros estudiantes son prioritarios.

Nuestro Colegio es científico-humanista que entrega un currículo orientado hacia la educación superior.

Como Colegio Católico, realizamos nuestra misión educativa evangelizadora según las orientaciones y criterios pastorales de la Iglesia Católica. Ellos apuntan fundamentalmente a la formación integral de la persona bajo el lema PIEDAD Y LETRAS—Fe y Cultura en el lenguaje de hoy— de acuerdo con el estilo pedagógico legado por el P. Faustino Míguez, fundador del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

El Colegio Divina Pastora, ofrece talleres orientados al deporte, las artes, las humanidades y al desarrollo de expresiones que no están suficientemente contenidas en el currículum oficial. Cuenta además con selecciones deportivas de carácter competitivo en algunas especialidades.

Trabajamos fuertemente la formación pastoral de nuestros alumnos por lo que desarrollamos procesos de catequesis para los sacramentos, organizamos retiros para todos los alumnos del Colegio, celebramos periódicamente la Eucaristía, tanto por cursos como en misas para todo el Colegio, ofrecemos espacios para el Sacramento de la Reconciliación para todos nuestros alumnos, organizamos y difundimos el Movimiento Calasancio entre los jóvenes, etc. Todas estas actividades están enmarcadas en nuestro PEI Calasancio.

#### **4. ASPECTOS CENTRALES DEL PEI QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO**

##### **4.1. Misión<sup>4</sup>:**

La misión del Instituto Calasancio es evangelizar a través de la educación, desde una visión cristiana del hombre, del mundo y de la historia. Dicha misión está orientada a la formación integral de la persona, bajo el lema PIEDAD Y LETRAS - Fe y Cultura en el lenguaje de hoy- de acuerdo con el estilo pedagógico legado por el P. Faustino Míguez, Fundador del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

---

<sup>4</sup> PEI (Proyecto Educativo Institucional)

#### **4.2. Visión<sup>5</sup>:**

La Visión del Colegio Divina Pastora es ser un tipo de escuela que se entiende a sí misma como signo de vida abierta a la trascendencia, donde Jesús es el centro y el Evangelio norma de Vida; abierta a todos; que promueve la igualdad de oportunidades, preferentemente para los más pequeños y pobres; innovadora, sensible a los cambios de la sociedad y a la necesidad permanente de renovación y adaptación de la acción educativa, concibiéndose a sí misma como una familia en misión compartida.

#### **4.3. Principios y valores**

Los principios carismáticos que definen el sistema de valores de nuestra escuela calasancia son:

- La Propuesta Educativa basada en una visión cristiana del hombre, de la vida y de la historia.
- La opción preferencial por los más necesitados, con la dedicación a *los humildes y pequeños* desde la concepción de un Dios padre-madre, cercano, que perdona y se compromete con todos.
- La comunidad educativa en misión compartida cuyos miembros se identifican con el Carácter Propio, se implican y se sienten responsables de la buena marcha del centro.
- El estilo pedagógico humanizador, basado en la cercanía al alumno y el respeto a la diversidad, en estrecha colaboración con las familias, y siendo fieles al carisma institucional.
- La pedagogía legada por el P. Faustino: personalizada, basada en el estímulo, el discernimiento, el acompañamiento, el ejemplo y el amor.

Desde estos principios carismáticos, los valores en los que educamos son: el amor, la esperanza, la fraternidad, la gratuidad, la honestidad, la justicia, la libertad, la sencillez, la solidaridad y la verdad.

#### **4.4. Principios de la Educación**

La escuela calasancia evangeliza educando y, desde ahí, entiende todo su quehacer educativo en clave pastoral, integrando educación y evangelización como una única misión; bajo una Pedagogía centrada en la persona, del amor, del estímulo, del acompañamiento, del ejemplo y del discernimiento con el único fin de formar hombres y mujeres íntegros en todas sus dimensiones.

Bajo este paradigma, la escuela calasancia por esencia es inclusiva e innovadora; innovación expresada en los planes y programas propios, en el trabajo en equipo y redes, en el estilo de liderazgo, en la intención de reconocer la pluralidad de inteligencias presentes en los alumnos, haciéndoles constructores de sus propios conocimientos, desarrollando el pensamiento crítico y promoviendo su autonomía en la toma de decisiones.

---

<sup>5</sup> PEI (Proyecto Educativo Institucional)

#### **4.5. Las finalidades educativas de la Escuela Calasancia son:**

- a) Desarrollo armónico de la persona
- b) Educación en el respeto de los derechos fundamentales
- c) Educación para el compromiso social
- d) Educación para la toma de decisiones
- e) Educación en la creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor
- f) Educación abierta a la interculturalidad
- g) Educación en el desarrollo intelectual y la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo.
- h) Capacitación para insertarse en la sociedad y participar activamente en ella.

#### **5. PERFIL DE SALIDA/EGRESADO DEL ALUMNO CALASANCIO**

*«Hacer la felicidad humana es la divina misión de la educación»  
(S. Faustino, Discurso de Celanova)*

La divina misión de la escuela Calasancia es, en palabras de Faustino Míguez, fundador del Instituto Calasancio, poblar la tierra de ciudadanos probos e ilustrados y el cielo de ángeles humanos, es decir, personas honestas e íntegras, cultas, bondadosas y comprometidas con la realidad desde su ser creyente.

Hoy, la escuela Calasancia continúa respondiendo a los retos que plantea la educación en la sociedad global del siglo XXI: lograr que todos los jóvenes alcancen su máximo desarrollo integral en un contexto de igualdad de oportunidades, adquiriendo las competencias que les permitirán desenvolverse con garantía en las próximas décadas. Se trata de formar personas maduras, justas, solidarias y compasivas, capaces de superar fragmentaciones y de reconstruir el tejido de las relaciones por una humanidad más fraterna y universal, desde su testimonio y compromiso cristiano en la sociedad.

En consonancia con nuestro Proyecto Educativo, definimos el perfil del alumno Calasancio al terminar su etapa académica haciendo referencia a las competencias necesarias para afrontar los desafíos del mundo que le toca vivir.

**COMPETENTE**, capaz de desarrollar al máximo sus potencialidades físicas, afectivas, psíquicas, intelectuales, espirituales y sociales, para llegar a ser competente en la comprensión e interpretación del mundo.

Indicador: Descubre su proyecto de vida que le lleva a valorar y desarrollar sus propias capacidades y talentos, que ha recibido de Dios, los pone al servicio de los demás, y acepta serenamente sus limitaciones.

**AUTÉNTICO**, positivo y conectado, capaz de vivir con profundidad en diálogo consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

Indicador: Se comunica desde el respeto y la escucha, crea vínculos interpersonales y vive la amistad en comunión, lealtad y entrega desinteresada.

**SOLIDARIO**, sensible, fraterno, capaz de captar, comprender y experimentar compasión hacia las necesidades de los demás, de ponerse a su servicio y de luchar por una sociedad más justa.

Indicador: Toma decisiones solidarias y responsables, a la luz de los valores evangélicos, producto del discernimiento y de una actitud crítica y reflexiva ante la realidad; y asume las consecuencias de las mismas para sí y para otros.

**COMPROMETIDO**, capaz de implicarse responsablemente con el cuidado y la mejora de la vida en todas sus manifestaciones, como ciudadano de la casa común.

Indicador: Se compromete con el bien común y la sostenibilidad del planeta, contribuye objetiva y críticamente en la creación de una sociedad y de unas relaciones interpersonales mucho más humanas, justas y fraternas por medio de acciones concretas.

**CREATIVO**, capaz de admirar desde su profundidad lo bello, lo bueno y lo verdadero, y de generar nuevas ideas siendo original y flexible en las respuestas transformacionales al mundo de hoy a través de los distintos lenguajes.

Indicador: Comprende y valora el sentido estético de las manifestaciones artísticas, simbólicas y culturales de las comunidades humanas; expresa emociones y experiencias, y genera nuevas ideas por medio de diferentes lenguajes.

**AUTÓNOMO**, con espíritu crítico y en continua formación, capaz de elegir y obrar en cada momento con libertad y seguridad en sí mismo, respetando los derechos y deberes de los demás.

Indicador: Se compromete con su propio crecimiento, desde la responsabilidad, el sentido social, el esfuerzo, la perseverancia, y asume el aprendizaje como un proceso permanente.

**SALUDABLE**, capaz de optar por una vida sana en todas sus dimensiones y por una cultura de la prevención y el autocuidado, para conseguir un desarrollo armónico de su ser.

Indicador: Incorpora hábitos de vida saludable, identifica y gestiona positivamente sus emociones, hace buen uso de su tiempo libre y de los medios de comunicación y de la tecnología.

**EMPRENDEDOR**, capaz de afrontar las nuevas situaciones existenciales que la vida le ofrece, con creatividad, pasión, constancia, visión de futuro, dispuesto a liderar y trabajar en equipo.

Indicador: Identifica necesidades y oportunidades y propone respuestas innovadoras, éticas y sostenibles, con confianza y optimismo.

**ESPIRITUAL**, capaz de abrirse al misterio de la vida y de Dios, cuidando el encuentro con Jesús de Nazaret, celebrando el don de la fe en comunión con los hermanos y teniendo a María como modelo de creyente.

Indicador: Vive, profundiza y celebra su fe con capacidad de interioridad y trascendencia, de asombro y admiración, de ver más allá de las apariencias, y encuentra sentido y valor a lo que hace y vive.

### **III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Toda la comunidad educativa de los Colegios Divina Pastora tiene derechos y deberes<sup>6</sup>. En particular, el Colegio Divina Pastora enfatiza los siguientes;

#### **1. Derechos y Deberes de los alumnos.**

El alumno es el sujeto de su propia formación y el principal protagonista de nuestra escuela, su razón de ser y su estímulo. Participa activamente, de acuerdo con las exigencias propias de su edad, en la vida del Colegio. Se compromete personalmente en el bien común y en el ejercicio de sus derechos y deberes.<sup>7</sup>

Todo alumno del Colegio tiene los siguientes **derechos**, entre otros:

- a. Recibir una educación de calidad, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, de acuerdo con los postulados del PEI.
- b. Recibir una formación académica conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación.
- c. Recibir un trato digno, respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Ej. no ser discriminados arbitrariamente.
- d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. Expresar su opinión con libertad y respeto, en el momento oportuno. Ser escuchado en sus opiniones, valorado en sus aptitudes, capacidades e intereses.
- f. Ser atendido y escuchado en sus preguntas, consultas e inquietudes, siempre que éstas sean planteadas de forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular, según sea su necesidad.
- g. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos.
- h. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones, ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento interno y al PEI.
- i. Ser informado respecto a:
  - Los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno Escolar (RIE), Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (REP) y conocer la organización del Colegio en los aspectos curriculares, pastorales y otros.
  - Sus responsabilidades y obligaciones.
  - Las decisiones educacionales que le afecten directamente.
  - Los criterios de evaluación, previo a que estos se apliquen.

---

<sup>6</sup> Artículo 10 de la Ley General de Educación.

<sup>7</sup> PEIC 28, Propuesta Educativa del Instituto Calasancio N° 28

- Los procesos evaluativos, así como de las observaciones que sobre él se registren en el libro de clase, de las medidas que se le apliquen y de las causas o motivos de estas.
- El resultado de sus evaluaciones, según el Reglamento de Evaluación y Promoción, y a solicitar las correcciones pertinentes si existe algún error en la puntuación, calificación o cálculo de promedios.
- j. Ser evaluados y promovidos conforme a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el REP del Colegio, ajustado a las Normas Mínimas Nacionales.
- k. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares (pastorales, deportivas, artísticas y culturales) organizadas por el Colegio para el conjunto de los alumnos, ciclo o curso.
- l. Participar en las instancias que les son propias, según su rol, como el Centro de Alumnos y directivas de curso.
- m. Solicitar por escrito ante la autoridad respectiva, la reconsideración de la aplicación de medidas relativas a faltas de convivencia escolar que se le apliquen, acompañar los antecedentes necesarios y recibir respuesta de dichas solicitudes.
- n. A que se mantenga la confidencialidad y reserva de aquella información relativa a sus situaciones de índole personal y familiar, por parte de los profesionales y adultos de la Comunidad Escolar.

### **Deberes del Alumno**

La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. Por todo esto, en el presente Reglamento se plantean los deberes como un compromiso que todos han de asumir, sabiendo que el respeto a dichos deberes favorece a todos.

Se consideran **deberes** de los alumnos entre otros:

- a. Respetar y comprometerse con el PEI y el RIE del Colegio.
- b. Tener un comportamiento de acuerdo con los valores del PEI, dentro y fuera del Colegio. Ej. no discriminar arbitrariamente.
- c. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa para crear un clima de buena convivencia y solidaridad, que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- d. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades en la formación académica, valórica, espiritual y física.
- e. Asistir a clases con la mejor disposición siendo parte activa en su proceso de aprendizaje.
- f. Cumplir el horario lectivo y seguir las orientaciones internas del Colegio.
- g. Asistir responsablemente a las actividades y citaciones emanadas de los diversos servicios que ofrece el Colegio (Pastoral, Educación Diferencial, Fonoaudiología, Psicología, Orientación u otros).
- h. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, con una actitud de respeto, lealtad, promoviendo un ambiente positivo y fraternal en las relaciones interpersonales.

- i. Cuidar la infraestructura educacional: usar correctamente las instalaciones, el mobiliario, el material didáctico y los implementos deportivos que el Colegio pone a su disposición y responder frente a las reparaciones y/o reposiciones.

## **2. Derechos y deberes de padres, madres y apoderados**

Los padres optan por el Colegio en el que sus hijos se educan, el que cuenta con un PEI, al que adhieren en convicciones, valores y creencias. Por lo anterior, se desprende una adhesión frente a los valores del Colegio y su normativa interna, que queda refrendado con la firma del Contrato de prestación de servicios educacionales.

Es **derecho** de los padres, madres y apoderados, entre otros:

- a. Conocer y adherir al PEI y a los reglamentos internos que regulan la vida al interior del Colegio (RIE, REP, entre otros).
- b. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del rendimiento académico, del proceso educativo de éstos, de las pautas evaluativas que les serán aplicadas, así como del funcionamiento del Colegio.
- c. Solicitar entrevista con la Dirección, Inspectoría General, Coordinación Pedagógica, Orientación, Psicóloga/o, Convivencia, Profesor Jefe o Profesor de Asignatura, cuando el caso lo requiera, de acuerdo con lo establecido en el Título IV del presente Reglamento.
- d. Participar activamente en el proceso educativo de su hijo y/o pupilo, como, por ejemplo: asistir a las reuniones de apoderados, encuentros de padres, charlas de formación planificadas por el Colegio y a las citaciones de entrevista por parte de los profesores o directivos del Colegio.
- e. Los padres tienen derecho a asociarse libremente en los espacios de participación que les son propias, a través del Centro de Padres y Apoderados, las directivas de cursos y en el equipo de pastoral del Colegio.
- f. Participar e implicarse en forma activa en la vida y actividades organizadas en el Colegio (retiros, Eucaristías, actos, jornadas, etc.).
- g. A la confidencialidad y reserva de la información relacionada a su(s) hijo(s) y a su familia.

Los padres son los principales formadores y educadores de sus hijos, por lo que nuestra tarea es apoyar y colaborar con esa misión, según nuestro PEI.

Por ello, los padres, madres y/o apoderados de nuestros alumnos, asumen los siguientes **deberes**:

- a. Asegurar el derecho a la educación de su hijo y/o pupilo, garantizando su asistencia a clases y el cumplimiento de sus deberes escolares.
- b. Conocer, respetar y adherir al PEI, el RIE y el REP del Colegio Divina Pastora.
- c. Participar en el proceso educativo de su hijo y/o pupilo, como, por ejemplo: asistir a las reuniones de apoderados, encuentros de padres, charlas de formación planificadas por el Colegio y a las citaciones de entrevista por parte de los profesores, especialistas o directivos del Establecimiento.



- d. Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso, charlas, citaciones del Profesor Jefe u otros profesionales del Colegio, encuentros y actividades de pastoral. Justificar su inasistencia a las mismas, al día siguiente de ocurridas ante Inspectoría General o Profesor Jefe.
- e. Fidelidad y coherencia con la misión y principios de la Institución Calasancia.
- f. Promover en sus hijos y/o pupilos, actitudes positivas hacia su propia formación; a sus deberes como alumno y al respeto hacia cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g. Proveer al hijo y/o pupilo, en el tiempo indicado por el Colegio, de los materiales solicitados por el mismo para el normal desarrollo del proceso educativo, tales como: textos de estudio -en los casos que corresponda-, artículos escolares, lecturas complementarias, uniforme escolar y deportivo.
- h. Cumplir con los requerimientos que el Colegio le solicite en cuanto a que su hijo y/o pupilo sea atendido por un especialista externo, enviando la documentación solicitada en los tiempos estipulados, con copia a Coordinación Pedagógica y Profesor Jefe. De lo contrario, el Colegio no podrá realizar las adecuaciones y el acompañamiento necesario.
- i. Entregar información relevante y necesaria que afecte al proceso de enseñanza aprendizaje del alumno con el objetivo de apoyar el desarrollo integral del mismo. Todo, con copia a Coordinación Pedagógica y Profesor Jefe. De lo contrario, el Colegio no podrá realizar las adecuaciones y el acompañamiento necesario.
- j. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Colegio.
- k. Informar el cambio de apoderado en Dirección y firmar un nuevo contrato de prestación de servicios para que éste sea efectivo, junto al resto de documentación en Administración. (Ficha de antecedentes, Ficha de retiro en caso de emergencia y evacuación, etc.).
- l. Mantener actualizada la información del apoderado en la Recepción y/o Secretaría: correo electrónico, teléfono de contacto, situaciones judiciales que afecten al Colegio, etc. y la ficha con los datos del alumno para informar las condiciones particulares de salud de sus hijos.
- m. Mantenerse informado de todo aquello que el Colegio envía y/o comunica a través de la Plataforma Educamos, responsabilizándose de ingresar periódicamente a la misma, utilizando su propio perfil, etc. De no tener acceso, comunicarse con el Colegio.
- n. Respetar las regulaciones internas del Colegio, como, por ejemplo: no traer materiales o útiles olvidados por el alumno, regulaciones para retiro o ingreso del alumno durante la jornada escolar, justificación por inasistencias, autorización para salidas pedagógicas, etc.
- o. Si su hijo y/o pupilo presenta problemas de salud u otros que afecten la asistencia regular a clases o a la realización de determinadas actividades, los padres y/o apoderados informarán por escrito, describiendo la situación y adjuntando la documentación correspondiente, a Inspectoría General, quien informará a

Coordinación Pedagógica, quien adoptará las medidas que protejan la trayectoria educativa del alumno.

- p. Reponer los daños materiales causados por su hijo y/o pupilo.
- q. No hacer grabaciones, filmaciones y/o fotografías sin la autorización expresa de la Dirección Titular del Colegio.
- r. Respetar y colaborar, en forma participativa y responsable, en las actividades y decisiones del Colegio, del Centro General de Padres y Apoderados y Directivas del curso correspondiente.
- s. Cumplir la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas dentro de cualquier recinto del Colegio.
- t. Solo hacer uso de los medios de comunicación oficiales del Colegio descritos en la página 33 del presente Reglamento. El Colegio no utiliza como medio de contacto, no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la comunicación a través de grupos de WhatsApp de apoderados como, por ejemplo: no respetar la intimidad, criticar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, fomentar rumores, agresiones verbales, difundir información falsa o no oficial del Colegio, uso en horarios inadecuados, fines comerciales, etc.
- u. Respetar y colaborar en la resolución pacífica de conflictos en el ámbito de la convivencia escolar.

### **3. Deberes y derechos de los docentes**

Todo el personal docente del Colegio debe tomar conocimiento, respetar y cumplir este Reglamento, el cual debe ser empleado como guía ética que oriente su actuar personal y profesional.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Todos los docentes, libremente han optado por desarrollar toda su profesionalidad en el marco del PEI específico del Colegio Divina Pastora, entendiéndose, cercano a su mundo de convicciones, valores y creencias. Por lo anterior, se desprende una adhesión frente a los valores del Colegio y su normativa interna.

Es **derecho** de los docentes, entre otros:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d. Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.

- e. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.
- f. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los alumnos.

Es **deber** de los docentes, entre otros:

- a. Ser leal y tener una conducta coherente con los principios y valores del PEI.
- b. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, preparando y entregando las clases bien planificadas, con metodologías que permitan a sus alumnos desarrollar distintas habilidades, trabajar en equipo con sus pares y propiciarlo con sus alumnos, comprometiéndose en los resultados de los objetivos institucionales, con profundo sentido vocacional y de entrega en su labor educativa.
- c. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- d. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- f. Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los alumnos, velando porque éstas se cumplan.
- g. Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia escolar, así como la gestión y resolución de sus protocolos y procedimientos.
- h. Tener un trato respetuoso, acogedor, cordial, con la debida formalidad y sin discriminación arbitraria con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. No usar las redes sociales como medio de comunicación, con los alumnos. Esta comunicación deberá desarrollarse a través de los canales formales, establecidos por el Colegio.
- j. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los alumnos y sus familias.

#### **4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación**

Todo el personal asistente de la educación del Colegio debe tomar conocimiento, respetar y cumplir este Reglamento, el cual debe ser empleado como guía que oriente su actuar personal y profesional.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Los asistentes de la educación libremente han optado por desarrollar toda su profesionalidad en el marco del PEI específico del Colegio Divina Pastora; se entiende, cercano a su mundo de convicciones, valores y creencias. Por lo anterior, se desprende una adhesión frente a los valores del Colegio y su normativa interna.

Es **derecho** de los asistentes de la educación, entre otros:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- e. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

Todos los asistentes de la educación tienen los siguientes **deberes**, entre otros:

- a. Ser leal y coherente con los principios y valores del PEI.
- b. Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable.
- c. Comprometerse con el cuidado de los recursos materiales.
- d. Respetar las regulaciones y normas internas del Colegio.
- e. Velar porque se cumplan las Reglas del Colegio y colaborar con sus colegas en asegurar su aplicación.
- f. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa, en particular un trato formal con los alumnos.
- g. Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el RIE.
- h. No usar las redes sociales como medio de comunicación con los alumnos. Esta comunicación deberá desarrollarse de manera formal a través de los canales oficiales establecidos por el Colegio.
- i. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida, e intimidad de los alumnos y sus familias.

## **5. Derechos y deberes de los Equipos Directivos**

### **Derechos:**

- a. Conducir y dirigir la realización del PEI que lideran.

### **Deberes:**

- a. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y actuando en forma coherente con los valores del PEI.
- b. Velar por elevar permanentemente la calidad de la educación que el Colegio ofrece.
- c. Desarrollarse profesionalmente.
- d. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario, para el cumplimiento de las metas educativas, propias e institucionales.
- e. Respetar y hacer cumplir las normas del Colegio que conducen.
- f. Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el RIE.

## **6. Derechos y deberes del Sostenedor**

### **Derechos:**

- a. Establecer y desarrollar un PEI, con la participación diferenciada de los miembros de la Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la normativa.
- b. Aplicar en el ámbito pedagógico, planes y programas de estudio propios del Colegio, debidamente aprobados por la autoridad educacional.
- c. Entregar los lineamientos y prioridades necesarias para que los equipos directivos realicen las tareas que les son propias, en la dirección de los Colegios.

### **Deberes:**

- a. Velar por el cumplimiento del PEI e implementar su especificidad, hacer la propuesta para su aprobación y darlo a conocer.
- b. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del estado, proveyendo de los recursos humanos y materiales para ello.
- c. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- d. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- e. Rendir cuenta pública del uso de los recursos de sus Colegios, a la Superintendencia de Educación en su calidad de organismo fiscalizador.
- f. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la normativa educacional y las instrucciones que impartan los organismos fiscalizadores.
- g. Someter al Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- h. Velar por el diseño de programas especiales y planes de apoyo para la inclusión académica y de convivencia<sup>8</sup> escolar, según del diagnóstico y las necesidades que se detecten.
- i. Asegurar que quienes trabajan de manera directa con niños, no estén en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad<sup>9</sup>.
- j. Mantener y promover la sana y buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Participar y colaborar con la gestión y resolución de los protocolos y procedimientos contenidos en el RIE.

## **IV. REGULACIONES QUE PERMITEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1.- NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE**

El Colegio Divina Pastora atiende a alumnos en los siguientes niveles: Parvularia, Educación Básica y Educación Media Científico – Humanista.

---

<sup>8</sup>Artículo 2, N° 5 de la ley N°20.845 sobre Inclusión Escolar.

<sup>9</sup> Ley N° 20.594, que crea el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.

## 2.- RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR Y HORARIOS

El Colegio Divina Pastora de Yungay funciona con Jornada Escolar Completa (JEC) a partir de 3° Año de Enseñanza Básica. Distribuye sus jornadas de la siguiente manera:

Mañana:

- De lunes a viernes de 08:00 a 12:55 horas (1° Básico a 4° Medio)
- De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas (Kínder)

Tarde:

- De lunes a jueves de 13:55 a 17:05 horas (3° Básico a 4° Medio)
- Lunes y Martes de 13:55 a 15:25 hrs. (1° y 2° básico)
- De lunes a viernes de 13:30 a 17:30 horas (Prekínder)

### 2.1. Observación

En la jornada de la tarde hay variación en horarios y desarrollo de esta, dependiendo del nivel y el cumplimiento de la carga horaria semanal.

Prekínder y kínder, deben completar un mínimo de 20 horas semanales.

1° y 2° año de enseñanza básica, deben completar un mínimo de 34 horas semanales.

3° a 8° año de enseñanza básico, deben completar un mínimo de 39 horas semanales.

1° a 4° año de enseñanza media, deben completar un mínimo de 42 horas.

### 2.2. Recreos

Los horarios destinados para recreo han sido distribuidos acorde a las directrices establecidas por el Mineduc, respetando para ello el tiempo suficiente para el descanso de alumnos y profesores, teniendo presente, además, el horario necesario para alimentación. Estos se distribuyen de la siguiente manera:

- Primer recreo: de 09:30 a 09:45 horas.
- Segundo recreo: de 11:15 a 11:25 horas.
- Almuerzo: de 12:55 a 13:40 horas.
- Tercer recreo: de 13:40 a 13:55 horas.
- Cuarto recreo: de 15:25 a 15:35 horas.

### 2.3. Actividades Extraescolares

Respecto de las actividades extraescolares serán informadas a principio de año y publicadas en los canales de información institucionales; dependerán de los horarios curriculares de los alumnos. Dichos horarios son de lunes a viernes a partir de las 15:30 horas y no se extenderán más allá de las 21:00 horas.

**Fuera de este horario no se cuenta con personal para el cuidado de los niños, por lo cual los padres deberán recoger de manera oportuna a sus hijos y solo se justificarán los atrasos frente a situaciones imprevistas y de emergencia.**

## 2.4. Atrasos

La puntualidad es un hábito, que inserto en el respeto a sí mismo y a los demás, adquiere una gran importancia como logro educativo. Es prioritario que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se esfuercen por cumplir y adquirir este hábito que favorece el desarrollo de todas las actividades diarias.

Para lograr un nivel de asistencia ideal por parte de su alumnado, el Colegio realiza las siguientes actividades:

- Forma conciencia entre el alumnado de la importancia de asistir a clases.
  - Involucra a los padres y apoderados en reuniones, promoviendo desde el hogar la importancia de asistir regularmente a clases.
  - Monitorea la asistencia y lleva a cabo un seguimiento individualizado de la misma y, en caso de ausencia reiteradas, contacta a los apoderados demostrando interés y preocupación por el alumno.
1. El alumno debe asistir regularmente a clase con la puntualidad requerida, tanto en la mañana como después de los cambios de hora y recreos.
  2. El inicio de la jornada de clases es a las 08:00 hrs, hora en la cual el alumno deberá estar en su sala.
  3. Toda llegada de los alumnos después de las 08:00 horas será considerada como un atraso, que será controlado y registrado por Inspectoría en Libro de Registro de atrasos.
  4. El alumno atrasado deberá ingresar con una autorización o pase de Inspectoría a la clase, donde el Profesor correspondiente controlará su ingreso con dicho pase. Si el alumno no lo tuviera, el profesor lo enviará de vuelta a Inspectoría donde recibirá la autorización (pase) para ingresar a clases. Al tercer atraso se citará a apoderado quien deberá firmar Libro de Registro de atrasos.
  5. En caso de prueba el alumno atrasado podrá rendirla desde el momento de su incorporación a la sala y sin tiempo adicional.
  6. El alumno debe asistir regularmente a clase con la puntualidad requerida, tanto en la mañana como después de los cambios de hora y recreos. Si un alumno llega después del recreo a clases, será considerado como un atraso más, quedando registrado en Libro de Registro de atrasos y Libro de clases por profesor de asignatura.
  7. Inspectoría General llevará un seguimiento, en forma mensual, de los alumnos que presenten mayor número de atrasos para tomar las medidas pertinentes.
  8. Los apoderados deben recoger puntualmente a sus hijos a las horas de salida correspondiente. En caso de presentar alguna eventualidad con el horario de salida, el apoderado deberá informar oportuna y excepcionalmente a Inspectoría de dicha situación.

## **2.5. PROCEDIMIENTO DE BAJA DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA<sup>10</sup>**

### **Disposiciones respecto de la baja de matrícula por inasistencia de alumnos de educación básica y media.**

Se podrá dar de baja en el registro de matrícula al alumno que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de a lo menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados. Para ello, se considerará las siguientes etapas:

- Etapa 1: En caso de que un alumno se ausente injustificadamente durante 20 días hábiles continuos, el Director Pedagógico tomará contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsables del alumno, con el objetivo de conocer la situación en la que se encuentra.
- Etapa 2: Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante (Etapa 1) y si no se ha logrado establecer contacto telefónico, el Coordinador Pedagógico de Ciclo deberá solicitar al padre, madre o apoderado que justifiquen la ausencia del mismo por medio de una de las siguientes vías:
  - a) Al correo electrónico consignado por el apoderado en el registro de matrícula.
  - b) En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado, se solicitará la información mediante carta certificada al domicilio consignado en el registro de matrícula.
- Etapa 3: En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en la Etapa 2, el Director Pedagógico deberá gestionar a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del apoderado su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante.
- Etapa 4:  
Opción A – No se contacta al padre, madre o apoderado. Si como resultado de las gestiones realizadas en las etapas 1, 2 y 3, el estudiante, así como su padre, madre o apoderado resultan inubicables o no se conociera su paradero, el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante, el nombre de su padre, madre o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento, y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la Dirección Titular del Colegio, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización, los que deberán estar

---

<sup>10</sup> Resolución Exenta N° 432 del 28 septiembre de 2023 de la SIE que aprueba la circular sobre el Registro de información que debe mantener los Establecimientos Educativos con reconocimiento oficial.



disponibles permanentemente para la fiscalización de la SIE, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años. Con el mérito de estos antecedentes, el establecimiento podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros.

Si la baja se fundamenta en este procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la Dirección Titular del establecimiento, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre o apoderado.

Opción B – Se contacta al padre, madre o apoderado. Si en cualquiera de las instancias en que el Colegio intenta comunicarse con el padre, madre o apoderado del estudiante (Etapas 1, 2 o 3), este acercamiento sucede, y aquel no provee justificación válida de la ausencia del estudiante, el Colegio deberá realizar las siguientes acciones:

- Activar protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.
- Denunciar los hechos ante tribunales de familia, a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. En este caso, y dado al deber de resguardar la integridad de sus estudiantes ante situaciones de vulneración de derechos, el Colegio no dará de baja al estudiante.

Aspectos generales:

- a) Para las gestiones señaladas en la etapa 1, 2, 3 y 4, el Colegio utilizará, a lo menos, la información señalada en el "Registro general de matrícula" o en el "Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso" para contactarse de manera directa con el padre, madre o apoderado registrado en dichos documentos, sin perjuicio de que se puedan usar de manera complementaria información adicional con la que cuenten de forma extraoficial, siempre y cuando se cumpla con el conducto formal en primera instancia y quede evidencia de aquello.
- b) En relación con la información señalada en el punto anterior, la Dirección del Colegio procurará acreditar de manera fehaciente su realización. Dichos medios de acreditación estarán disponibles para la fiscalización de la SIE, manteniéndose en custodia por al menos tres años.
- c) Si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional antes descrito, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la Dirección Titular del Colegio, sin necesidad de contar con el consentimiento del padre, madre o apoderado.
- d) Es presente procedimiento del RICE también se consigna en el Sistema de Información de Gestión Educativa (SIGE).

## **2.6. Retiros**

Los alumnos sólo podrán ser retirados por los apoderados titular o suplente registrados en la Plataforma Educamos y aquellas personas que hayan sido autorizadas por el apoderado titular en la ficha de matrícula. El retiro se efectuará en Inspectoría, donde se consignará la razón específica y hora de la salida en el libro de registro correspondiente.

Para la situación de permiso generada por la ocurrencia de desgracia personal como son el fallecimiento, enfermedad grave o accidente de los padres, apoderados o familiares directos del alumno, Inspectoría General y/o Dirección autorizará la salida del alumno atendiendo a las circunstancias.

En caso de que el alumno requiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre/madre o apoderado lo ha informado por escrito a su Educadora, en caso contrario, los alumnos no podrán ser retirados.

Si los alumnos se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la Educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

## **3. DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES<sup>11</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

### **3.1. Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del Colegio educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de alumnos con profesores fuera del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados.<sup>12</sup>

El Colegio será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que

---

<sup>11</sup> Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

<sup>12</sup> Ver Anexo. Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

no asistan y se quedan en el Colegio, en los libros de clases quedan registradas las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE y Plataforma Educamos.

El Colegio debe procurar contar con personal respectivos para los alumnos que se quedan en el Colegio y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

#### **4. DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES**

Se produce cuando un Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

##### **4.1. Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases<sup>13</sup>.**

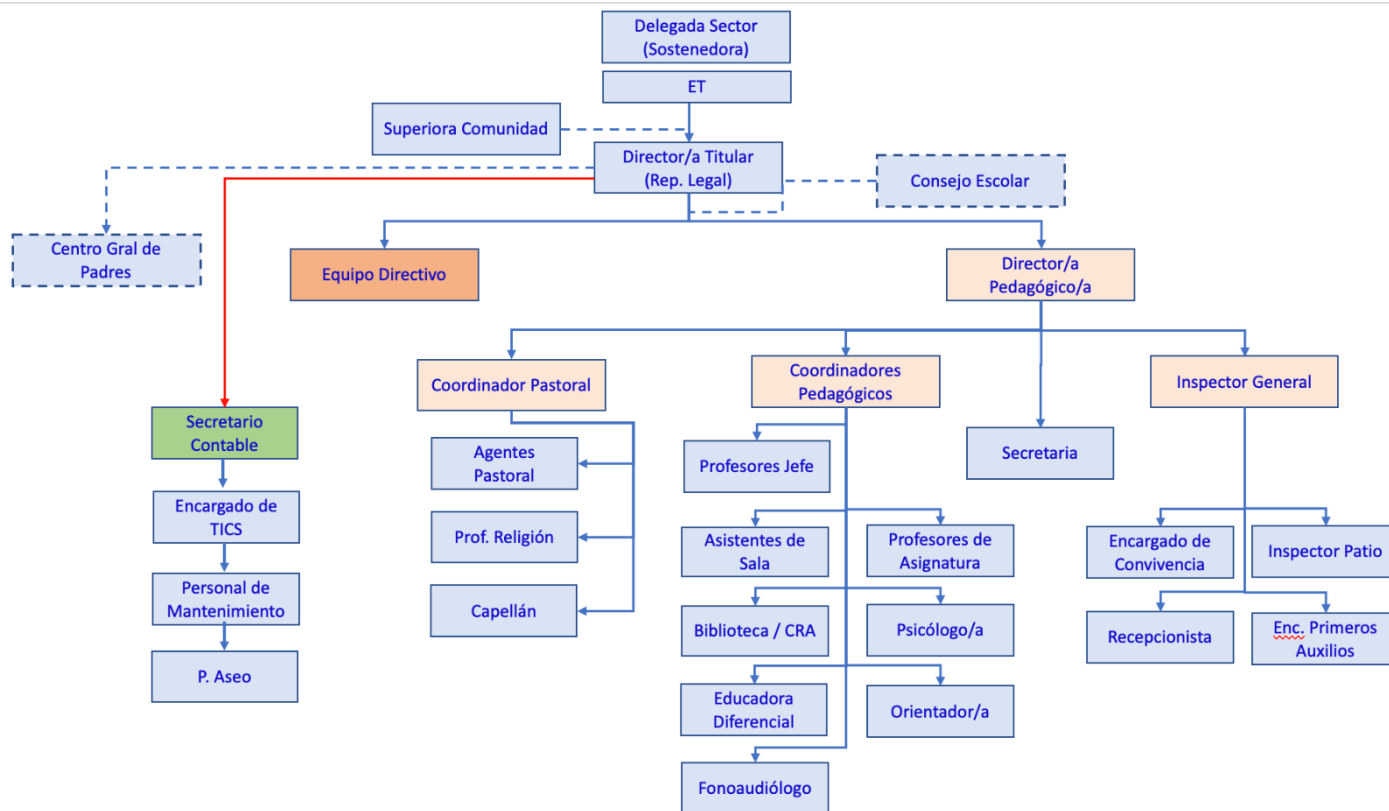
Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el Colegio, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

---

<sup>13</sup> Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

## 5. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO.



### 5. ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Los roles son las distintas entidades que interactúan al interior de Colegio- En atención a ello, podemos distinguir:

#### 5.1. ROLES DE LOS DIRECTIVOS

##### 5.1.1. Rol del Equipo Directivo

El Equipo Directivo está conformado por:

Directora Titular o Representante Legal, Director Pedagógico, El/la Coordinador/a de Pastoral, Coordinadores Pedagógicos de Educación Básica y de Ed. Media, Inspectora General.

**5.1.2. Rol del Sostenedor Educacional** Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el Colegio en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como alumno del Colegio y asume las obligaciones académicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un

año escolar, y mediante el cual el Colegio acepta como miembro del Colegio al contratante y al alumno respectivamente.

**5.1.3. Rol de la Dirección Titular** del Colegio es garantizar los principios que definen el tipo de educación de este, velando por el cumplimiento del PEI

**5.1.4. Rol de la Dirección Pedagógica** del Colegio es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de los procesos educativos dentro del Establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y alumnos. La Dirección dirige el quehacer del Colegio en la consecución de la calidad académica y formación en virtud de lo establecido en los objetivos propuestos en el PEI, en este Reglamento y el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley.

**5.1.3. Rol del Inspector General** asegura el cumplimiento de este Reglamento y sus protocolos. El Inspector General supervisa el cabal cumplimiento de las normas, medidas, protocolos y aplicación de los procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este Reglamento, para conservar un clima propicio que favorezca el normal desarrollo del proceso escolar. Del Inspector General dependen las Inspectoras de patio, Recepcionista, E. de Convivencia Escolar y la Encargada de Primeros Auxilios.

**5.1.4. Rol de los Coordinadores Pedagógicos** aseguran y supervisan la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los alumnos. Velan por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y procesos de capacitación docente.

**5.1.5. Rol del Coordinador de Pastoral** del Colegio, es el responsable de promover y animar la acción pastoral del Colegio en coordinación con el Equipo Directivo y en fidelidad al carácter propio del colegio y al Proyecto Educativo.

## **5.2. ROL DEL ESTAMENTO DOCENTE**

**5.2.1. Rol del Profesor Jefe** es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Se espera que el Profesor jefe se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia; poniendo énfasis en el afianzamiento e internalización de los valores cristianos sustentados por el Proyecto Educativo del Colegio, como también en el fortalecimiento y desarrollo de los hábitos sociales, higiénicos, de trabajo del alumno. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe debe estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Debe guiar el Consejo de Curso orientando y desarrollando la Orientación de valores

humanos y espirituales propios del carisma que nos identifica. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

**5.2.2. Rol de Profesor de Asignaturas** son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas y curriculares propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias, los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

### **5.2.3. Rol del Orientadora**

El Orientador atiende las clases de orientación según programa de estudio (séptimo a segundo medio) coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los planes de formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros alumnos y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar. Está a cargo del plan vocacional de los alumnos en coordinación con el Departamento de Pastoral.

### **5.2.4. Rol de la Educadora Diferencial**

Profesional de la educación que se encarga de los procesos de enseñanza de niños con necesidades educativas especiales, insertándose en la comunidad educativa.

## **5.3. ROL DEL ESTAMENTO NO DOCENTE: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

En general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, técnicos, administrativos y auxiliares.

**5.3.1. Rol de la Encargada de Convivencia** es la persona que, lidera la promoción de la buena convivencia entre los distintos estamentos e implementará el plan de convivencia escolar aprobado por el Equipo Directivo.

### **5.3.2. Rol de la Psicóloga**

Es el especialista cuyo objetivo es el análisis, reflexión e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, apoyando a los alumnos a superar los procesos que afectan al aprendizaje y las dificultades de índole personal y de relaciones con compañeros, familiares (especialmente con padres y hermanos) y profesores. En este sentido nuestra psicóloga no realiza atención clínica ni terapia.

La Psicóloga trabaja en colaboración con el Encargado de Convivencia, el Equipo de NEE y la Orientadora, en dependencia directa de Coordinación Pedagógica.

**5.3.3. Rol de la Asistente de Biblioteca (C.R.A.)** es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA. Junto al coordinador del CRA genera acciones de fomento lector de acuerdo con los lineamientos de coordinación pedagógica, ofrece a los alumnos, junto a los docentes, nuevas oportunidades de aprendizaje en lo que se refiere al uso de las fuentes de información y al acceso a la lectura como forma de entretenimiento y medio de enriquecimiento personal y de crear un clima favorable a la investigación y a la reflexión. Es responsable de propiciar un buen clima en la biblioteca para el desarrollo del trabajo que realizan alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.

**5.3.4. Rol del Encargado/a de las Tics y Soporte Técnico.** Es la persona encargada del ámbito tecnológico, del soporte técnico y de los equipos del Colegio. Debe mantener actualizada la página web del Colegio, velando por la seguridad de esta, también atiende el taller de computación básica y avanzada como monitor.

**5.3.5. Rol de la Secretaria** Es responsable de la gestión documental, es decir, la recopilación y conservación de todos los datos precisos para la buena marcha del Colegio. Apoya las funciones administrativas del Equipo Directivo, de forma eficiente en todo lo que resulte necesario para el funcionamiento del Colegio y la conexión entre la comunidad educativa y dirección.

**5.3.6. Rol de la Recepcionista.** Su rol es registrar, controlar y orientar en sus requerimientos o citas, a las personas que hagan ingreso o salida al Establecimiento educacional, entregando a todos un buen trato y acogiéndolas de modo adecuado. Ha de mantener una actitud atenta y vigilante de las personas que entran y salen del Colegio, así como informar a Inspectoría General cualquier situación de conflicto que ocurra.

**5.3.7. Rol de los Inspectores de Patio** son colaboradores directos de la función de Inspectoría General. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieran contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al Inspector General de las situaciones disciplinarias de los alumnos que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Apoyan la gestión administrativa del Colegio y del funcionamiento del colegio relacionadas con asistencia, atrasos, accidentes escolares, anotaciones, etc. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

**5.3.8. Rol Asistentes de Sala:** son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los alumnos en actividades de aula, recreos y otras actividades, conforme a los lineamientos entregados por la Coordinación Pedagógica y el Profesor/a Jefe del curso. Preparan material de apoyo, organizan el material y la sala, de acuerdo con los lineamientos de profesor jefe y de asignatura.

**5.3.9. Rol del Auxiliar de Aseo:** es el funcionario responsable directo del cuidado de la limpieza y aseo constante de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar.

**5.3.10. Rol del Personal de mantenimiento**

Es el personal que cautela la conservación de los recursos materiales y ambientación de espacios del Colegio.

**6.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA**

**6.1. Información:** El Colegio Divina Pastora, de acuerdo con la urgencia de la necesidad de comunicación y contenido de esta, utilizará los siguientes medios con los padres y/o apoderados, según amerite la situación:

1. Libreta de comunicaciones: es el medio oficial de comunicación entre apoderados y colegio, por ello, el alumno deberá portarla diariamente.
2. Plataforma Educamos: se utilizará como medio alternativo de comunicación.
3. Telefónico: se llamará por teléfono al apoderado, a los teléfonos registrados en la base de datos de Plataforma Educamos, cuando se necesite contactar de forma inmediata.
4. Correo electrónico del colegio: se enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el apoderado en el colegio.
5. Carta Certificada: Cuando un apoderado no concurra a informarse de alguna situación, a solicitud del colegio, un miembro del Equipo Directivo del Colegio podrá enviar una carta certificada al domicilio registrado, con lo que se entenderá que la información contenida en dicha carta certificada es conocida y comprendida por el apoderado.

No existen otros medios de comunicación oficial del Colegio con la comunidad escolar y sus familias, que los ya señalados, descartando desde ya el uso de WhatsApp o mensajería de texto.

El Colegio no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la comunicación a través de grupos de WhatsApp de apoderados como, por ejemplo: no respetar la intimidad, criticar a cualquier miembro de la comunidad educativa, fomentar rumores, agresiones verbales, funas, difundir información falsa o no oficial del Colegio, uso en horarios inadecuados, fines comerciales, etc.

**6.2. Difusión y socialización:** El Colegio Divina Pastora difundirá su Proyecto Educativo, Reglamento Interno, regulaciones sobre convivencia escolar, sistema de admisión, matrículas y campañas de prevención, participación de alumnos en actividades extraescolares, alumnos destacados, entre otros, a través de los siguientes medios según lo amerite:



## DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Página web: [www.cdpyungay.cl](http://www.cdpyungay.cl)

Facebook Oficial Institucional

Circulares

Diarios Murales

Sistema de TV cerrada

**6.3. Entrevistas:** El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los alumnos, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogo, fonoaudiólogo, agentes pastorales, religiosa y capellán), puedan tener instancias de realizar entrevistas personales a alumnos y apoderados, de las cuales se dejará registro escrito. Estas se realizarán en espacios que cuentan con los requerimientos adecuados para la realización de esta actividad.

Previo a las entrevistas realizadas por psicóloga y fonoaudióloga a los estudiantes del colegio, los apoderados deberán firmar un consentimiento informado.

Para la solicitud de entrevista con el Profesor Jefe, profesor de asignatura, Inspectoría u otro profesional requerido, el apoderado deberá hacerlo de manera formal, por escrito, a través de la Libreta de Comunicaciones.

### 6.4. Conducto regular

Con el fin de atender las inquietudes y requerimientos de los apoderados, además de poder ordenar los procesos de entrevistas, propiciando el encuentro de los padres con los agentes educativos responsables directos del proceso pedagógico, presentamos el siguiente **procedimiento de atención de apoderados**, para ser aplicado:

1-. Cada familia tendrá al menos una entrevista al año con el profesor jefe de cada uno de sus hijos, con el fin de llevar un seguimiento y acompañamiento del desarrollo del alumno. Éstas serán informadas vía Libreta de comunicaciones. Tanto lo conversado como los acuerdos serán registrados en la hoja de entrevista correspondiente la cual deberá ser firmada por el profesor y el apoderado.

Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados cumplir con los acuerdos establecidos en cualquiera de las instancias mencionadas anteriormente.

Respecto del horario de atención de apoderados por parte de profesores jefes dependerá de la planificación de la jornada del profesional. Estos se informan en la primera reunión de apoderados, quedando en conocimiento en Inspectoría.

Los Profesores Jefes atenderán temas académicos, disciplina, situaciones de índole familiar, convivencia del estudiante. En caso de que el apoderado necesite una instancia superior, el Profesor Jefe hará la derivación a quien corresponda.

2-. Entrevistas extraordinarias: pueden ser solicitadas por la familia o por el Colegio por medio de la Libreta de comunicaciones o correo institucional, y el procedimiento será el mismo que en la entrevista de apoderados.

3-. Los apoderados que tengan alguna necesidad de comunicación con personal del Colegio respecto del proceso educativo de sus hijos deben comunicarse, como primera instancia, con el profesor jefe del curso respectivo ya que éste es el primer encargado del acompañamiento directo de los alumnos de su curso, tanto en lo académico como en lo social y valórico.

4-. El apoderado puede solicitar una entrevista con algún profesor de asignatura, canalizando su solicitud a través de la Libreta de comunicaciones.

5-. Si la situación escapa del ámbito de resolución del profesor jefe o el profesor de asignatura, el apoderado puede acudir a una instancia superior para que intervenga en la misma, siempre que haya tenido al menos una entrevista con las instancias iniciales (profesor jefe o profesor de asignatura). Al respecto, las instancias y conductos regulares son:

- a) Coordinación Pedagógica, para aquellas temáticas de carácter didáctico, evaluativo o relacionado con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, incluyendo aspectos como ausencias prolongadas u otras situaciones que afecten la normalidad del desarrollo curricular.
- b) Inspectoría general, para temas de implementación del reglamento interno y sus anexos, así como la transgresión de estos por parte de algún miembro de la comunidad escolar.
- c) Encargado de Convivencia, para situaciones relacionadas con la interacción social, la convivencia y la conducta de los alumnos.

6-. La solicitud de entrevista con algún directivo podrá realizarse tanto a través de la Libreta de comunicaciones, correo electrónico o vía telefónica a Inspectoría, explicitando claramente el motivo de la solicitud de entrevista. En ambos casos, se responderá por la misma vía precisando un día y hora para la entrevista.

7-. Estos mismos criterios se seguirán para las solicitudes de entrevista con el Director Pedagógico y la Directora Titular, respectivamente; en donde será requisito el haber tenido una entrevista anterior según el conducto regular, con alguna de las coordinadoras pedagógicas o con la Inspectora General y con el Director Pedagógico, en caso de solicitud de entrevista con la Directora Titular.

8-. Para ordenar los procesos de trabajo y los tiempos del personal docente y directivo, **en ningún caso se otorgará una entrevista a apoderados que no tengan una cita previamente acordada o que lleguen intempestivamente al Colegio solicitando que se les atienda "de inmediato"**. Es responsabilidad de la recepcionista y/o de la Secretaria de Dirección, aclarar este punto.

9-. Frente a conductas agresivas, groseras o de índole similar, de parte de cualquier adulto, que se produzcan en la portería o accesos del Colegio, el personal de recepción informará a Inspectora General sobre la situación y está evaluará si es necesario solicitar

apoyo de Carabineros (133). Es responsabilidad de la recepcionista y de los inspectores, aclarar este punto a las personas que incurran en este tipo de actitudes.

#### 10.- **Horarios de atención de apoderados y público en general**

- **Atención Recepción:** El horario de Recepción, comienza en la mañana a las 08:00 hasta las 17:30 hrs. en horario continuado.
- **Atención de secretaría:** El horario de secretaría es de lunes a jueves de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Viernes de 08:00 a 12:30 horas.
- **Inspectoría general:** El horario de atención de Inspectoría General es lunes a viernes de 08:30 a 09:30 hrs. (Previa solicitud de entrevista a través de Inspectoría)
- **Coordinación pedagógica:** Las Coordinaciones Pedagógicas atenderán en el siguiente horario (Previa solicitud de entrevista a través de Inspectoría):
  - o Enseñanza Básica: martes y jueves de 08:30 a 09:30 hrs.
  - o Enseñanza Media: miércoles y viernes de 08:30 a 09:30 hrs.
- **Horario reuniones de apoderados:** Se realizan dos reuniones de apoderados ordinarias por semestre. Podrán ser fijadas de lunes a jueves entre las 18:00 y 20:00 hrs. La citación y/o comunicación será enviada con a lo menos una semana de anticipación.
- **Horario reuniones extraordinarias:** Las reuniones de carácter extraordinaria podrán efectuarse entre las 18:00 y 20:00 hrs. previa autorización de la Dirección del Colegio y deben contar con la presencia de un representante del Colegio.

### 7.- Buena Convivencia y Normas de Funcionamiento en Espacios Escolares

En todos los espacios escolares aplica y, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, observar y promover el principio de Buena Convivencia; se destacan, entre otros:

#### 7.1. Regulaciones para el uso de la infraestructura escolar

- a. Los alumnos tendrán el deber de respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (comedor, biblioteca, computación, etc.) así como respetar los espacios y tiempos asignados para el recreo, periodo de colación u otros.
- b. Será responsabilidad de los alumnos velar por el buen uso del equipamiento del Colegio (mesas, sillas, libros de la biblioteca, equipos electrónicos, herramientas y equipos de taller o laboratorios, instrumentos musicales y deportivos, etc.).
- c. Todo alumno que se quede dentro de las instalaciones del Colegio, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares ha de contar siempre con autorización de Inspectoría General.
- d. Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clases durante toda la jornada escolar, así como de los espacios que ocupen dentro del Colegio.
- e. Los alumnos no deben realizar acumulación de materiales ajenos en la sala de clases y dependencias del Colegio especialmente latas, cartones, tapas, botellas, ropa de calle, instrumentos musicales, etc.

- f. Existen espacios en el Colegio, donde se desarrollan las actividades pastorales, como Capilla, oratorio, salones, en los que es importante que, cualquier miembro de la comunidad educativa, manifieste una actitud de respeto y protección por los lugares y objetos "sagrados" para las celebraciones litúrgicas y/o sacramentales, reflejo de los valores institucionales.
- g. Los alumnos tendrán el deber de respetar los horarios y normas establecidas para la atención de los diferentes espacios del Colegio (casino, biblioteca, computación, canchas, etc.) así como respetar los espacios asignados para el recreo.
- h. Será responsabilidad de los alumnos velar por el buen uso del equipamiento del Colegio (mesas, sillas, libros de la biblioteca, equipos electrónicos, herramientas y equipos de taller o laboratorios, instrumentos musicales y deportivos, etc.).
- i. Cualquier destrozo intencional o negligente por mal uso deberá ser reparado por el (los) alumno(s) siendo responsabilidad de su(s) Apoderado(s) asumir los costos.

## **7.2. Uso del comedor**

El Colegio cuenta con un recinto de Comedor especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos reciban su alimentación de JUNAEB y personal.

El uso del Comedor exigirá el apoyo de los alumnos para que comprendan que es el lugar adecuado para que ellos se alimenten y lo hagan de manera correcta, demostrando sus buenos modales y cuidando la implementación del recinto.

Normas:

1. Los alumnos no beneficiados de JUNAEB, están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (lonchera) al inicio de la Jornada escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del Apoderado y del alumno.
2. Los alumnos que traen el almuerzo desde su hogar pueden hacerlo en termos o recipientes para calentar en microondas y su cubierto personal, siendo de exclusiva responsabilidad del Apoderado y del alumno la manipulación y conservación de dichos alimentos.
3. Los alumnos, en ningún caso estarán autorizados a ingresar alimentos al colegio a través de aplicaciones de delivery y/o salir a comprar al exterior del colegio.
4. Si un almuerzo se descompone, el alumno avisará a Inspectoría para pedir un nuevo almuerzo a su apoderado.
5. Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Comedor, el número de alumnos y niveles dispondrá de horarios diferidos de almuerzo:

HORARIO NIVEL

Prekinder y Kinder: 12:30 hrs.

1° y 2° básico: 12:30 hrs.

3° a 7° básico: 12:45 hrs.

8° básico a 4° medio: 13:00 hrs.

6. En el primer turno de almuerzo, los alumnos serán acompañadas por Asistentes, para la ayuda y supervisión de los almuerzos.

7. En el resto de los turnos de almuerzo, los alumnos serán supervisadas por un Inspector para que se lleve a cabo las normas de cortesía que se requiere en esta dependencia:
  - a. Lograr un ambiente agradable, evitando aumentar el volumen de la voz y dialogando de forma distendida.
  - b. No tirar, desperdiciar o jugar con la comida.
  - c. Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que éstos se mantengan limpios.
8. Los alumnos deben obligatoriamente almorzar en el Comedor por razones de higiene y seguridad. Los alumnos que sean sorprendidos almorzando en otros sectores (patio, sala, pasillos, etc.) tendrán una anotación en el libro y medida disciplinaria.

### **7.3. Uso de la biblioteca**

La Biblioteca de nuestro Colegio es un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), donde se reúne en un espacio dinámico y de encuentro, una diversidad de recursos de aprendizaje que contienen información actualizada y apoyando a través de múltiples servicios, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El contenido del presente apartado que establece las condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones de la Biblioteca CRA, los métodos de uso de los materiales y las responsabilidades de los usuarios, entre otros, se encuentra en la página web del Colegio: [www.cdpyungay.cl](http://www.cdpyungay.cl)

### **7.4. Uso de la sala de computación y computadores en la sala de clase**

Dado que el acceso a los recursos de la sala de computación produce necesariamente interacción entre personas, tanto a nivel computacional online, como personal, es necesario para la administración establecer ciertas reglas mínimas de convivencia, de manera que estos recursos sean bien aprovechados por toda la Comunidad Educativa.

Es importante hacer de los recursos informáticos efectivos medios didácticos, otorgando mayor relevancia al currículo, al aprendizaje significativo y al abordaje de temáticas interdisciplinarias que permitan al alumno comprender fenómenos, procesos y/o temas transdisciplinarios.

Nuestro Colegio en su afán por integrarse a los avances tecnológicos, pone a disposición de los alumnos: computadores y otros medios, contando con la supervisión de un adulto encargado de ello.

Es deber de los alumnos utilizar dichas herramientas tecnológicas, únicamente para fines educativos:

#### **7.4.1. Normas básicas para la utilización de las salas de informática**

##### **Los docentes:**

- Deberán reservar hora (calendario) con el encargado informático para asistir con sus cursos con anticipación e indicarán el programa a utilizar, en caso de ser necesario.
- Llevar a los alumnos a la sala de computación previa organización de quienes trabajarán en cada PC.
- Indicar a los alumnos que una vez finalizada la clase los equipos deberán quedar con la sesión cerrada en las que trabajaron y las sillas en su correcta posición.

##### **Los alumnos:**

- El uso de los recursos de la sala es solo y exclusivamente para fines académicos, queda prohibido el uso del computador para otros fines (juegos, chats, redes sociales, etc.).
- Se deberá mantener silencio y orden, acorde a una sala de estudio o a la actividad pedagógica.
- De acuerdo con la cantidad de computadores se determinará la cantidad de alumnos por computador.
- No está permitida la instalación de software. En caso de necesitar una aplicación particular, deberá solicitarlo con anticipación al encargado.
- Los alumnos no podrán ingresar ni ingerir bebidas y/o alimentos.
- Los alumnos no podrán usar goma ni sacapuntas mientras estén trabajando en la sala de computación, pues el residuo que dejan estos utensilios es nocivo para el mouse y el teclado.
- El alumno deberá reportar de inmediato a su profesor o al encargado de la sala cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo con el fin de registrar el hecho y proceder en consecuencia. De no hacerlo así, el usuario será responsable de dicha falla y deberá cubrir el costo de su reparación o bien reposición del equipo.

#### **7.4.2. Uso de computadores en salas de clases**

Sus objetivos son:

- Aplicar técnicas de comunicación y tecnologías de información y comunicación TICs dirigidas a la enseñanza.
- Apoyar las actividades de carácter académico del Docente.

A continuación, se indican las condiciones necesarias para el uso óptimo de los Computadores en las Salas de Clases:

- Las llaves deberán ser devueltas por el Docente responsable al lugar informado.
- Los alumnos no podrán hacer uso del computador de su sala.
- En caso de desperfecto se deberá reportar directamente a Sala de Computación.
- Será responsabilidad del Docente motivar a sus alumnos del cuidado de los computadores en salas de clases.

## **V. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN**

La ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los alumnos en los Colegios que reciben subvención del Estado.

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los Colegios que les interesan: Proyecto Educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros.

El **Colegio Divina Pastora**, en su calidad de Colegio educacional subvencionado de la Región de Ñuble participa de este sistema de admisión escolar.

Con la información disponible en el link <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia a los Colegios de su elección.

Al eliminarse la selección, las y los padres, madres y/o apoderados podrán elegir con libertad el Colegio al que quieren postular a sus hijos y/o pupilos, ya que los Colegios educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

## **VI. REGULACIONES SOBRE PAGOS EN EL COLEGIO**

El Colegio Divina Pastora financia exclusivamente la prestación del servicio educacional, a través del pago que realiza el Estado de las distintas subvenciones, todas las cuales tienen destinos y usos específicos debidamente establecidos por ley.

Tendrán siempre el carácter de voluntario, cualquier otro pago o aporte que hagan los padres a la realización de determinada actividad escolar.

### **Alumnos prioritarios**

Los alumnos prioritarios son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2023, podrán ser considerados prioritarios alumnos desde prekínder hasta 4° medio, solo en los Colegios educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial.

La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP).

Para saber si un alumno es prioritario, el apoderado, debe ingresar a la página Web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl), donde puede obtener un "Certificado alumnos prioritarios/as 2023" al ingresar el RUT del alumno y su fecha de nacimiento. Si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

## **VII. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.**

### **1. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

La sencillez es un valor que distingue a los alumnos de nuestro Colegio y se debe reflejar en su comportamiento y presentación personal. Una buena presentación personal considera un buen aseo personal, cabello ordenado damas y corto para varones, y el uso correcto del uniforme del Colegio.

No está permitido para todos los estudiantes del colegio el uso de maquillaje, uñas largas, piercing, cortes de pelo de fantasía y tinturas.

Se permite el uso de un par de aros y un par de anillos.

**En nuestro Colegio, el uso del uniforme es obligatorio en todos los niveles y actividades del Colegio.**

El uso del uniforme tiene un valor formativo que refuerza el autocuidado, la identidad y sentido de pertenencia. También, cumple con un sentido social y evita una competencia en el vestir, impulsada por marcas o tendencias, así como ayuda a fomentar y velar por la equidad y la no discriminación.

Los alumnos deben cumplir en todo momento con su correcta presentación personal y las regulaciones sobre uniforme; lo que será supervisado periódicamente por profesores e inspectoría.

**Varones:** Sweater color azul petróleo exclusivo del colegio, pantalón color gris, camisa blanca y corbata del colegio e insignia (situaciones formales), polar institucional, polera del colegio y zapatos color negro.

**Damas:** Sweater color azul petróleo exclusivo del colegio, falda oficial del colegio: color gris con líneas rojas y azuladas, calcetas color gris, blusa blanca y corbata del colegio e insignia (situaciones formales), polar institucional, polera del colegio y zapatos color negro.

Los alumnos de Pre kínder y Kínder utilizarán el buzo del Colegio durante toda su jornada escolar.

En los periodos que la Dirección del Colegio lo estime pertinente y atendiendo a condiciones meteorológicas u otras, se autorizará el eventual uso de las siguientes prendas: Pantalón azul marino de tela y botas negras en el caso de las damas; gorros, bufandas, cuellos y pañoletas de color gris, azul marino o azul petróleo.

### **2. ALUMNOS DE IV° MEDIO**

Los alumnos de IV° medio pueden utilizar polerón del curso, previa autorización de la Dirección del Colegio, lo que se aplicará a la totalidad del nivel.



### **3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DAMAS Y VARONES**

El uniforme será el siguiente:

- Buzo oficial del Colegio, obligatorio en clases de educación física, selecciones y talleres deportivos.
- Estará permitido usar calzas deportivas cortas, en el caso de las damas y short deportivo en el caso de los varones; estos deben ser de color azul marino, negro o gris.
- Polera de recambio para la clase de educación física debe ser de color, blanco, azul marino, negro o gris, polera oficial del Colegio una vez finalizada la misma.
- Zapatillas deportivas.
- El pantalón, polera y polerón del buzo no pueden estar intervenidos o ajustados en ninguna medida.
- El alumno usará el uniforme de educación física sólo el día que corresponda a esa clase.

A las clases de educación física, los alumnos deben asistir con sus útiles de aseo: jabón, toalla, peineta, polera de cambio, desodorante en barra, y cualquier otro que estime necesario.

### **4. MEDIDAS PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE PRENDAS DEL UNIFORME ESCOLAR.**

Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme de los alumnos.

En caso de extravío, será responsabilidad del alumno y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la dirección del Colegio.

### **5. SITUACIONES PARTICULARES EN LAS QUE SE EXIME O SE ADECUA EL USO DE UNIFORME O REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.**

El Director del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla, de estimarse necesario. Igual facultad, podrá aplicar frente a las exigencias de la presentación personal.

Particular atención y flexibilidad existirá frente la adecuación del uniforme escolar, para el caso de alumnas madres o embarazadas.<sup>14</sup>

Igual criterio se aplicará para el caso de niños, niñas y alumnos transgénero.<sup>15</sup>

### **6. PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL UNIFORME**

Existe absoluta libertad para adquirir el uniforme escolar en la tienda que los padres prefieran. En las prendas que utilizan la imagen institucional, el Colegio solo resguarda el cumplimiento de las normas internas en materia de logos e insignias al respecto.

---

<sup>14</sup> Ver Anexo. "Protocolo de retención para alumnos embarazadas, madres y padres."

<sup>15</sup> Circular N° 0768 del año 2017 de la SIE, sobre "Derechos de niños, niñas y alumnos trans en el ámbito de la educación".

## VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.

Se entiende la **seguridad escolar** como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas **a la prevención y el autocuidado** requerido para que los miembros de la Comunidad Educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales; el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la Educación Parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la Comunidad Educativa, por lo que debe ser plasmado en el PEI, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.<sup>16</sup>

### 1. Política de prevención de riesgos.

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el Colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario:** El principal estamento encargado de la seguridad en el Colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes del Colegio.
- **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):** Nuestro Colegio cuenta con un Plan de Seguridad Integral Escolar, que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
- **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio;<sup>17</sup> así como también, contiene los procedimientos de acoso laboral y sexual.
- **Comité de Seguridad Escolar:** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del Colegio a fin de lograr una activa y permanente participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

---

<sup>16</sup> Circular 860 de 26 de noviembre de 2018 de la SIE, que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de Colegios del nivel parvulario.”

<sup>17</sup> Ver Documento. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Colegio Divina Pastora, año 2020

## **2. Plan Integral de Seguridad Escolar.**

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI - actual SENAPRED- y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los Colegios, mediante Rex.Nº51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia – actual SENAPRED- (Servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres).

El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas orientadas a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar los eventuales daños y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.<sup>18</sup>

**2.1. El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad Integral:** participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

### **2.2. Conformación del Comité de Seguridad Escolar**

El Comité de Seguridad Escolar está conformado por:

- Dirección Pedagógica: Responsable de la Seguridad en la Comunidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
- Coordinador de la Seguridad Escolar del Colegio: Es el representante de Dirección, coordina todas las actividades que se planifiquen en las Reuniones del Comité, permitiendo un trabajo en conjunto y armónico. (Coordinador de Emergencias)
- Representante de los Docentes, Asistentes de la educación, Alumnos, y Padres, madres y apoderados: Dar las opiniones desde las perspectivas de sus roles, apoyar y proyectar a la Comunidad los acuerdos del Comité.

Además, se puede invitar a representantes de las unidades de: Carabineros, Bomberos y de Salud como apoyo técnico formalizado por la Dirección del Colegio con las respectivas Unidades.

## **3. Principales características seguro escolar estatal.**

(Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales)

---

<sup>18</sup> Plan Integral de Seguridad Escolar. Colegio Divina Pastora, año 2020

Todos los alumnos regulares de Colegios Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal.

El Seguro escolar, tiene por objeto proteger al alumno que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones. El seguro mencionado, también protege al alumno de accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del alumno y el Establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares, siempre y cuando este acreditada por la Dirección del Colegio.

Este seguro se concreta preferentemente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

#### **4. Protocolo de Accidentes Escolares.<sup>19</sup>**

#### **5. Seguridad Integral de los Alumnos**

El bienestar superior de nuestros alumnos es fundamental para nuestro Colegio, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Con la finalidad de ser garantes de derechos de nuestros alumnos, nuestro Colegio establece acciones muy concretas y procedimientos específicos en tres (3) Protocolos de actuación, el primero frente a situaciones de **Vulneración de derechos**; el segundo sobre situaciones de **Abuso sexual y conductas de connotación sexual**; y un tercero, relacionados con **el Consumo de sustancias dañinas para la salud como el cigarrillo, drogas y tabaco**.

#### **5.1. Estrategias de prevención, capacitación e Información en materia de vulneración de derechos:**

A través de los siguientes ejes estratégicos:

- Talleres de autocuidado con alumnos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Charlas para padres y apoderados.

---

<sup>19</sup> Ver Anexos Protocolo de Accidentes Escolares.

- Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisaría, fiscalía, etc.

Y las siguientes acciones:

- Control riguroso de asistencia a clases, y puntualidad a través de la gestión de Inspectoría y jefaturas de curso.
- Activación de acciones de promoción parental sobre importancia de la asistencia y la puntualidad y denuncia ante los Tribunales de Familia en caso de inasistencias reiteradas o intermitentes, injustificadas que afecten gravemente el normal desarrollo de las actividades lectivas del alumno o alumna, de acuerdo con el protocolo de asistencia que es parte del Reglamento Interno.
- Revisión de la infraestructura escolar con la finalidad de detectar espacios potencialmente vulnerables.
- Plan de selección del personal del Establecimiento y exigencia de actualización de antecedentes para trabajar con menores de edad.

## **5.2. Protocolo de actuación frente a Vulneraciones de derechos<sup>20</sup>.**

### **5.3. Capacitación y estrategias de información y Prevención en materia de hechos de connotación y agresiones sexuales en el contexto educativo.**

1. Mantener control desde portería e inspectoría del acceso al establecimiento de personas que no forman parte de la comunidad educativa.
2. Durante la jornada escolar, el retiro de los alumnos del establecimiento será por el apoderado titular o suplente, según lo indique el padre o apoderado del alumno e informado por escrito al establecimiento a través de la Libreta de comunicaciones. Inspectoría autorizará el retiro del alumno del establecimiento con el registro de la firma del padre, apoderado o persona delegada en el registro de salidas, donde se registrará motivo de retiro, nombre, RUT y firma de quien retira.
3. Para retirar a un alumno desde la sala de clases, el asistente de la educación concurrirá a la sala, a hacer el retiro e informar al docente que se encuentre en el aula, que debe ingresar en el libro de clases el retiro del alumno, dejando constancia de su número de lista y hora de retiro en la asistencia del bloque de clases.
4. Supervisar permanentemente los baños y otros espacios por parte de los inspectores.
5. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para funcionarios durante la jornada escolar. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
6. Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisaría y fiscalía, etc.

---

<sup>20</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a vulneración de derechos de los alumnos

7. Promover que el personal del Colegio no mantenga amistades a través de las redes sociales con alumnos del establecimiento (Facebook, Instagram personal, entre otros).
8. Los encuentros de alumnos con personal del establecimiento que se den fuera del recinto escolar deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de actividades del quehacer educativo previamente informadas al Colegio y al apoderado.
9. El establecimiento chequeará al momento de la contratación y de manera periódica, que el personal docente, asistente de la educación, auxiliares y todos aquellos que mantengan contacto con niños o adolescentes del Colegio no se encuentren incorporados en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley N°20.594.

El establecimiento tendrá estrategias **preventivas** fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional:

- **Plan de Formación en Afectividad, Sexualidad y Género.** Nuestro Colegio cuenta con un Plan de Formación en Afectividad, Sexualidad y Género, que pretenda aportar a la formación y la prevención en el ámbito de la sexualidad, a partir del siguiente objetivo general: implementar un modelo integrado de gestión que aborde las indicaciones de ministeriales en Afectividad, Sexualidad y Género potenciando los valores sello de la institución educativa.
- **Certificado de Antecedentes;** Se actualiza semestralmente, el certificado de antecedentes del personal del Colegio.
- **Consulta Inhabilidades para trabajar con menores de edad;** Se consulta semestralmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

#### **5.4. Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los niños y alumnos <sup>21</sup>.**

#### **5.5. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el Colegio.**

Para el Colegio el desarrollo integral de los alumnos conlleva la prevención de situaciones de riesgo, tanto en lo físico como en lo psicológico.

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará las siguientes acciones:

1. Elaboración e implementación de un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de Senda, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, entre otras. Éste se llevará a cabo en las clases de Consejo de Curso, Orientación, Charlas con especialistas, Jornadas u otras instancias.

---

<sup>21</sup> Ver Anexos: Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los niños y alumnos.

2. Capacitación a personal del Colegio en temas de detección de factores de riesgos.
3. Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.
4. Realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
5. Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

## **5.6. Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.<sup>22</sup>**

### **6. Medidas orientadas a garantizar la higiene.**

El Colegio cuenta con un equipo de auxiliares de aseo, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio. Asimismo, se contrata con una empresa de desinfección, sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa sanitaria.

El plantel deberá contar con resolución aprobada del Programa de las condiciones sanitarias por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

En el Colegio se deberá adoptar las siguientes normas mínimas de higiene:

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo los servicios higiénicos.
- Mantener limpio y aseado todas las dependencias del Colegio.
- Proveer a los auxiliares de una sala de guardarropía con casilleros individuales y de los elementos necesarios para realizar sus labores de aseo.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

### **7. Sobre el transporte escolar.**

El transporte escolar es un servicio externo al Colegio. Responde a un contrato de prestación de servicios de transporte, de exclusiva responsabilidad del transportista (quien otorga el servicio) y el padre, madre y/o apoderado del alumno (quien requiere el servicio).

No obstante, el Colegio cumple con entregar información y orientación sobre este servicio, para que los alumnos puedan trasladarse con altos estándares de seguridad<sup>23</sup>.

La Dirección del Colegio mantendrá un listado con los transportistas que prestan el servicio de transporte a sus alumnos, los que deberán presentar una copia autorizada del certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte, que acredite que se encuentran debidamente inscritos ante dicho servicio.

---

<sup>22</sup> Ver Anexos: Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol

<sup>23</sup> Ver Apartado Anexos, Regulaciones de organización interna: Recomendaciones sobre el Transporte escolar seguro.

## **IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.**

### **1. SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

El Colegio Divina Pastora cumple con las normativas legales establecidas bajo el marco la Ley General de Educación N° 20.370 y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.

En materia curricular, nuestro Colegio se rige por los planes y programas de estudio propuestos ministerialmente y aprobados por el Consejo Nacional de Educación.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar<sup>24</sup>, el Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, de conformidad por lo exigido por la normativa actual, sobre normas mínimas nacionales Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación.

Para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, el año escolar está organizado con un régimen curricular semestral. Los dos semestres se extienden de acuerdo con las fechas del calendario escolar, el que respeta los plazos y actividades dadas desde el Ministerio de Educación (inicio y término del año lectivo; cambios de actividades; vacaciones, feriados e interferidos).

El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen; y en muchas de ellas, excede al mínimo exigido a nivel Ministerial. El Colegio cuenta con una estructura curricular compuesta por tres niveles: Educación parvularia, educación básica y educación media.

El currículum se gestiona por asignaturas, tal como se establece en las Bases Curriculares (prekínder a 2° año medio) y el marco curricular vigente (3° a 4° medio).

Los docentes son los primeros responsables en gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los planes y programas de estudio. Coordinación Pedagógica y Dirección Pedagógica son los estamentos que velan por su cumplimiento y correcta articulación entre niveles y ciclos.

Para estos efectos, los docentes y el Equipo Directivo trabajan desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo Colegio:

#### **a) Consejo de Profesores.**

El Consejo de Profesores es el organismo asesor y consultivo de la Dirección del Colegio en los diversos ámbitos del quehacer educacional y pastoral, constituyéndose en una instancia eficaz de interrelación y participación. Forman parte de este, todos los profesores de enseñanzas curriculares del Colegio, Dirección Titular, Dirección Pedagógico, Coordinación Pastoral, Coordinación Pedagógica,

---

<sup>24</sup> Ver Anexos: Reglamento sobre Evaluación, Calificación y Promoción.



Inspectoría General, Inspectoras/es, el Orientador/a, el Psicólogo/a, Educador/a Diferencial, Fonoaudiólogo y Encargado/a de Convivencia Escolar.

**b) Reflexión pedagógica.**

La reflexión pedagógica forma parte de la cultura institucional, no obstante, existen espacios concretos donde se propicia intencionadamente como son: algunas reuniones de consejo de profesores, reuniones por Departamento, Ciclos y/o Niveles.

**c) Trabajo por departamentos y/o grupos profesionales de trabajo (GPT).**

Los departamentos y/o GPT reflexionan semanalmente acerca de su quehacer pedagógico. Con el propósito de mejorar los aprendizajes en nuestros alumnos, los departamentos y/o GPTs monitorean el avance de la cobertura curricular, analizan las bases curriculares y programas de estudios vigentes del MINEDUC, buscan metodologías efectivas e innovadoras, analizan criterios y mecanismos de evaluación, entre otras.

**d) Formación continua.**

Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del Colegio educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la **orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente**, entre otras.

Nuestro Colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

- **ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL:**

El programa pretende dar sentido a la formación de la persona desde una visión cristiana calasancia. La orientación educacional y vocacional se enfoca en guiar a nuestros alumnos para que logren un proceso de autoconocimiento, de manera que sean capaces de descubrir sus intereses y potencialidades, poniéndolas al servicio de la sociedad, para que construyan un mundo más justo, humano y solidario.

El programa de Orientación educacional y vocacional será presentado al inicio de cada año a todo el personal de colegio.

- **VISITA AL AULA:**

Las visitas al aula forman parte de un proceso de acompañamiento que se realiza desde la dirección pedagógica, por parte del Director y coordinadores pedagógicos a los docentes del Colegio de manera sistemática y que tiene por objeto apoyar y mejorar las prácticas pedagógicas.

- **PLANIFICACION CURRICULAR:**

El proceso de planificación curricular es la hoja de ruta de nuestro Colegio, en la cual se organiza el trabajo de manera coherente y efectivo en virtud que los alumnos logren aprendizajes significativos y pertinentes.

El proceso de planificación de la enseñanza en el Colegio se centra en el alumno y por ende en el aprendizaje. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa selección y estructuración de metodologías, para con ello cubrir el currículo de manera de potenciar el desarrollo armónico de los alumnos. Implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización.

Es flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica concreta.

- **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:**

La escuela calasancia se propone fomentar la cultura de la evaluación interna y externa del Colegio, de los alumnos y de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones oportunas para mejorar el funcionamiento global del Colegio. Por otro lado, nos ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de nuestra acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad el valorar el proceso global de aprendizaje de cada alumno.

- **PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO:**

Es un proceso organizado e intencionado, que surge como una necesidad de formación continua y de actualización de saberes que tiene como finalidad dotar a los docentes de las herramientas necesarias para fortalecer su labor y lograr así aprendizajes significativos y pertinentes en todos nuestros alumnos.

El Perfeccionamiento se lleva a cabo por medio de un Plan que es propuesto e impulsado por el Equipo Directivo del Colegio, a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad.

Se centra en el Proceso de mejora continua que abarca las dimensiones curriculares, liderazgo, convivencia, gestión de recursos y resultados; además de una fuerte presencia de nuestro proyecto educativo, nuestra identidad institucional y nuestros valores.

## **2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.**

Nuestro Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar<sup>25</sup>, el que regula los siguientes aspectos:

- i. Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;
- ii. Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
- iii. Procedimientos que aplicará el Colegio para determinar la situación final de los alumnos.
- iv. Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- v. Cierre anticipado de año escolar, causales, procedimiento y responsables del mismo al interior del Colegio.

## **3. Situación especial de las alumnas, embarazadas, madres y padres.**

La ley N° 20.370, artículo 11 establece que: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Colegios de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

El Colegio Divina Pastora toma como principio cristiano fundamental, velar siempre por el respeto a la vida y generar las condiciones necesarias para proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, lo que necesariamente pasa por acompañar a la alumna madre y favorecer la continuidad de su trayectoria académica.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo<sup>26</sup> un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los alumnos durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del **Plan de Apoyo Académico y Administrativo**, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos alumnos, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

---

<sup>25</sup> Ver Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Divina Pastora. [www.cdpungay.cl](http://www.cdpungay.cl)

<sup>26</sup> Ver en Anexos Protocolo de retención y apoyo a alumnos padres, madres y embarazadas.

#### **4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.**

Las salidas pedagógicas, jornadas, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro Colegio actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros alumnos pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los alumnos que van a dicha actividad.

Los padres y/o apoderados de nuestros alumnos deberán autorizar, de forma previa y por escrito a sus hijos y/o pupilos para que participen en dichas actividades. Por su parte, el Colegio, deberá cautelar que exista un número suficiente de adultos encargados de la actividad para asegurar el cuidado de los alumnos, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del Colegio, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.<sup>27</sup>

Es parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Divina Pastora de Yungay, la realización de giras de estudios para sus alumnos, en el nivel de III ° Medio. Esta es una actividad, como su nombre lo indica, enmarcada en criterios pedagógicos y de aprendizaje para los alumnos, oportunidad en la cual podrán vivir los valores de su PEI.

La preparación, elección del destino, transporte y otros detalles de la misma actividad será liderada por el profesor jefe con colaboración de los padres y alumnos que serán parte de la actividad. Además, deberán contar con la aprobación de la Dirección del colegio y patrocinio del Ministerio de educación.

La Dirección del Colegio, elaborará un compromiso de conducta, el cual será suscrito por el alumno que asista y sus padres o apoderados. Las situaciones disciplinarias que se presenten serán reguladas por el RIE del establecimiento educacional.

Otras actividades no autorizadas por el Establecimiento no podrán considerar docentes, ni asistentes de la educación del Colegio.

---

<sup>27</sup> Ver en Anexos Protocolo de Salidas Pedagógicas.

## **X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO.**

En el presente capítulo se establecen y describen todas aquellas *conductas que se esperan* por parte de los alumnos, en adelante, "*normas*" de acuerdo con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio Divina Pastora (PEI), así como aquellas conductas que serán entendidas como *faltas a la norma*.

Se establecen también, las distintas que serán aplicadas ante las distintas faltas, y el procedimiento de aplicación para cada caso; él o los adultos y los responsables frente a cada caso, según rol.

Debemos considerar que los alumnos se encuentran en proceso de formación, por lo que las faltas a la norma o dificultades para cumplir con una conducta esperada se abordan con la debida prontitud y atención, particularmente mediante la aplicación de medidas formativas específicas que promuevan el desarrollo de las competencias de los alumnos, especialmente en aquellos que requieren de más apoyo.

Declaramos que todos los adultos del Colegio tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia, resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a los alumnos. Por lo tanto, es deber de los padres y/o apoderados asumir la responsabilidad por el comportamiento de su hijo/pupilo, haciéndose partícipes de su proceso formativo y de la internalización y respeto de las normas, modelando conductas positivas en casa y fomentando un comportamiento respetuoso, constructivo y pacífico en el colegio.

### **1.- Con relación a las normas para los alumnos.**

Estas son las conductas que buscamos favorecer. Las hemos sistematizado según los ámbitos frente a los cuales los alumnos desarrollan fundamentalmente su rol; el fin o valor que está a la base de cada conducta; el PEI y la normativa educacional.

- a. *Ámbito Académico;*** normas o conductas esperadas que permitirán que el alumno se comprometa y cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares, cumpla de manera responsable con sus deberes escolares.
- b. *Ámbito de Cuidado Personal (Autocuidado);*** normas o conductas esperadas que favorecen la salud, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones establecidas en el PEI del Colegio.
- c. *Ámbito de Respeto por las convenciones institucionales;*** normas o conductas que están intrínsecamente vinculadas a las reglas de funcionamiento de la institución según su PEI y confesionalidad.
- d. *Ámbito de cuidado del entorno natural y material;*** normas o conductas esperadas que cautelan la preservación del medio natural y cuidado de los bienes del Colegio y de la comunidad.

- e. **Ámbito de Interacción social;** normas y conductas que permiten contar con relaciones respetuosas, fraternales y solidarias, reconociendo la dignidad del otro(a), entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

## 2.- Con relación a las faltas a la norma.

Son aquellas conductas que transgreden el valor o fin que está a la base de una norma. En cada ámbito se describen tipos de falta que destacan el valor transgredido y por tanto abarcan todas aquellas conductas que transgredan el mismo valor, ejemplo: las conductas que dañan el entorno natural y material, como dañar los jardines, romper intencionalmente material didáctico entregado, etc.

Para determinar la gravedad de una determinada transgresión (falta), los adultos responsables deberán tener en consideración criterios generales como: edad, intencionalidad, extensión del daño, con el objeto de determinar las medidas disciplinarias a aplicar frente a una determinada conducta y otros más específicos que se detallarán.

### 2.1. Criterios generales para evaluar la gravedad de una falta

- a) **Faltas leves:** Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de ella, no lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de información, de previsión o falta de anticipación de consecuencias por parte del alumno. Lo anterior no significa que no deban ser abordadas, de manera de permitir un adecuado proceso formativo pues de todos modos afectan la buena convivencia escolar.
- b) **Faltas graves:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un integrante de la Comunidad Educativa (entre pares o entre alumnos y adultos), los bienes, muebles o inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI como falsear o corregir calificaciones.
- c) **Faltas gravísimas:** Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. En algunos casos podrán ser tipificados como eventuales delitos.

### 2.2. Criterios específicos para evaluar la gravedad de la conducta y determinar las medidas de apoyo, disciplinarias o de otro tipo que se deben aplicar.

- 1º. Son criterios que atenúan la responsabilidad.
  - a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
  - b. La falta de intencionalidad.
  - c. La observancia de una conducta habitual del alumno que favorece la buena convivencia.
  - d. No haber cometido el mismo tipo de falta con anterioridad.

e. Circunstancias particulares de la vida personal o familiar del alumno: edad, nivel de madurez, necesidades educativas especiales, contexto social, cultural, etc.

2º. Son circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La planificación previa de la conducta que constituye falta.
- b. Haber incurrido con anterioridad, en una falta del mismo ámbito de la vida del alumno.
- c. Faltas cometidas contra alumnos de cursos inferiores o a los recién incorporados al Colegio.
- d. Faltas que digan relación con actos de discriminación, racistas, xenofóbicos u homofóbicos, que transgredan gravemente los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- e. Actuar en el anonimato, o suplantando la identidad de otro compañero o tercero.

### **3.- Descripción de las medidas disciplinarias u otras que se aplicarán a las faltas establecidas.**

Estas medidas buscan en todo momento velar por la protección y formación de los alumnos. Dependiendo de la edad de ellos, y de la gravedad de la falta, se comunicará el hecho a los apoderados. Las medidas han sido organizadas de acuerdo con el objetivo que persiguen:

**3.1. Medidas pedagógicas:** Son acciones dirigidas por un adulto parte del equipo del Colegio, que buscan en todo momento el desarrollo de competencias, socioemocionales, éticas y conductas prosociales en los alumnos. Todo procedimiento de este tipo busca, además, desarrollar la toma de perspectiva del otro, la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Estas medidas o actividades se pueden aplicar de manera complementaria a otras y se realizan con el acompañamiento de adultos responsables, en un clima de acogida, de respeto al alumno involucrado y en un proceso reflexivo que pueda generar crecimiento.

Algunas de las medidas pedagógicas son:

- a. **Diálogo personal pedagógico y formativo.** Es una conversación con el alumno, que ha incurrido en una conducta que va contra de los valores y normas del Colegio, instando a la reflexión, toma de conciencia y asumiendo acuerdos para superarlo.
- b. **Conductas de reparación:** En casos que el alumno ha cometido una falta, se procurará que éste repare, en la medida de lo posible, el daño causado de manera proporcional, pidiendo disculpas públicas o privadas a través de la entrega de una carta escrita u otros mecanismos equivalentes.  
En caso de que la falta sea el daño o menoscabo a propiedad o bienes materiales, el alumno, con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o pagar el costo de reposición o reparación de lo dañado.

- c. **Realización de tareas en beneficio de la comunidad.** Actividad que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- d. **Resolución colaborativa de conflictos: Mediación, arbitraje, conciliación.** Como una forma de comprender de mejor manera que los conflictos pueden resolverse, fundamentalmente a través del diálogo.

### **3.2. Medidas de apoyo psicosocial**

Cuando se detectan que existen determinados factores psicosociales asociados al comportamiento del alumno. Están orientadas a dar apoyo tanto al alumno como a su familia.

Estas medidas podrán ser entregadas con los recursos profesionales propios del Colegio, a través de Orientación, Psicóloga y con el acompañamiento del profesor jefe del alumno, o a través de profesionales externos, en caso de que el Colegio no cuente con dichos recursos profesionales, como, por ejemplo; terapias personales o familiares.

### **3.3. Plan de Acompañamiento (PA)**

En nuestro Colegio existe una estrategia de acompañamiento definida como Plan de Acompañamiento (PA) para los casos de alumnos con problemas en mayor grado tanto disciplinarios, pedagógicos, actitudinales, psicológicos y familiares, que destacan desfavorablemente en el Colegio y que requieren de una mayor atención del Encargado de Convivencia Escolar.

El equipo del PA está formado por: Dirección Pedagógica- Profesor Jefe- Inspectora General- Equipo de Orientación – Coordinación Pedagógica. (Los integrantes de este equipo pueden variar según necesidad del alumno).

El Equipo del PA, se reúne en forma sistemática con el alumno, padres y apoderados, para revisar la situación, asumir compromisos e ir en mejora del proceso formativo del alumno.

Es una estrategia de carácter anual y con relación a su evaluación se toman las medidas pertinentes. Se materializa en un documento escrito donde se consigna el punto de partida del caso a mejorar, se fijan los compromisos, responsables, seguimiento y plazos.

### **3.4. Medidas de Protección.**

Son aquellas que van en beneficio del alumno, cuando se detecta que su conducta transgresora, puede tener como causa una vulneración de sus derechos. Se verifican fundamentalmente, a través de la derivación del caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunales de Familia.



### 3.5. Medidas Disciplinarias.

- a) **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención que realiza el educador o cualquier otro miembro adulto de la comunidad al alumno.
- b) **Suspensión de clases:** La suspensión de clases se considera una alerta para el alumno de manera que pueda reflexionar sobre su propia conducta. No puede extenderse más allá de 5 días hábiles. Puede ser prorrogada solo en aquellos casos debidamente fundados, y con el objeto de proteger la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, o para el propio alumno. No podrá superar, en ningún caso los 10 días hábiles.

Ante una suspensión, se citará al apoderado para informarle presencialmente de la situación. Dicha citación se realizará a través de la Libreta de comunicaciones o correo electrónico institucional con el visto bueno de Dirección Titular y/o Pedagógica. Es una medida que se aplica en caso de faltas graves y/o gravísimas.

Esta medida, deberá ir acompañada de otras de carácter formativo - pedagógicas, tales como el Plan de Acompañamiento.

La suspensión se hará efectiva, por los días que corresponda, una vez que se firme el acta, indicando el proceso de suspensión.

El alumno deberá presentarse el día que toma conocimiento de la suspensión, con su apoderado, con uniforme completo, a recibir el trabajo asignado y después retirarse. Dicho trabajo será designado por profesores de diferentes asignaturas -en caso de trabajo pedagógico- y por el Inspector General -si el trabajo es de reflexión- y deberá ser presentado al reingreso del alumno a clases.

En el caso de evaluaciones fijadas para ese o esos días, deberá rendirlas en los días establecidos en el REP.

- c) **Pérdida de cargos de representación:** tales como ser Abanderado del Colegio, integrante de cuadro de honor, Acólitos, monitor de alumnos menores en actividades de pastoral, ámbito deportivo, actividades que involucren la representación del Colegio u otros similares.
- d) **Documento de Condicionalidad de la matrícula:** La condicionalidad, es un llamado de alerta que se hace al alumno y a su familia, normalmente por situaciones de conducta. Se registra en la hoja de vida del alumno y se extiende por un semestre académico, al término del cual se evaluará su renovación o levantamiento de la medida. Deberá establecerse con claridad cuáles son los aspectos que el alumno deberá mejorar, procurando establecer metas parciales y finales, momento en el cual se evaluará el progreso del alumno.

Se realiza monitoreo del o los alumnos en esta condición a través del plan de seguimiento.

- e) **No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales:** Puede aplicarse por la no superación de las conductas declaradas en el Documento de Condicionalidad de la matrícula para la permanencia del alumno en nuestro Colegio; por faltas graves o gravísimas y que afectan gravemente la convivencia escolar.
- f) **Expulsión:** Es la marginación del alumno del Colegio, lo que implica su no continuidad en el período escolar en curso, sin perjuicio de los procedimientos que deba llevarse a cabo, con pleno apego a la normativa educacional y al debido proceso. Su aplicación corresponde a la Dirección Titular y/o Pedagógica del Colegio, previa consulta al Equipo Directivo, con informe del Comité de Convivencia, reservándose su aplicación a faltas graves o gravísimas, que impliquen, entre otras, una agresión severa o constitutiva de maltrato, abuso o acoso contra cualquier miembro de la comunidad escolar, una perturbación grave a la convivencia escolar, un daño importante contra el patrimonio del Colegio o una acción que sea constitutiva de delito.

### 3.6. Medidas Administrativas.

- a) **Anotación en el Libro de Clase:** Se refiere a un registro de la conducta en el libro de clase, del que el alumno será informado. Puede deberse a un comportamiento negativo o a una falta de responsabilidad, que será reportada por los profesores a sus padres.
- b) **Comunicación al apoderado:** Por medio de la Libreta de comunicaciones los padres, madres y/o apoderados serán informados de las situaciones relevantes de sus hijos y/o pupilos. El padre, madre o apoderado deberá firmar la comunicación enviada por el docente o personal pertinente.
- c) **Citación al padre, madre y/o apoderado:** La entrevista tiene por objeto informar de determinadas situaciones de un alumno y buscar el apoyo formativo de la familia. La entrevista se verificará con su profesor jefe, profesor de asignatura, inspectoría, y/o coordinador pedagógico u otros. Si se estima conveniente o necesario, se podrá contar con la presencia del alumno. Se levantará un acta de entrevista, en la cual firmarán todos los presentes.
- d) **Firma de Carta de Compromiso:** Es un compromiso formal adquirido por el alumno y/o apoderado para cambiar su comportamiento ante una determinada conducta. De este compromiso, se informará a los padres o apoderados a través de una entrevista personal con el profesor jefe<sup>28</sup>. El encargado de convivencia monitoreará, su nivel de cumplimiento o avance manteniendo informado al profesor jefe e

---

<sup>28</sup> Ver mecanismos de comunicación con los padres. Capítulo IV: Normas Técnico-Administrativas.

inspector general. La firma de este compromiso no significa necesariamente la condicionalidad del alumno.

#### **4. Criterios generales del Debido Proceso**

Toda medida o sanción aplicable en materia normativa educacional, debe ser fruto del principio de un justo y racional procedimiento. Este principio también conocido como debido proceso, es una manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N 3, inciso 6 de la Constitución Política de la República.

Conforme a lo anterior, la circular N 482 de 2018 emanada de la Superintendencia de Educación dispone que "las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno".

Todos los procedimientos y protocolos contenidos en nuestro RIE han sido elaborados dando cumplimiento al principio antes dicho y contemplando sus elementos.

De esta forma, entendemos que un procedimiento justo y racional es aquel que ha sido establecido en forma previa a la aplicación de la medida y que, considere al menos, los siguientes elementos:

- a. la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento interno por la cual se le pretende sancionar;
- b. respete la presunción de inocencia;
- c. garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa;
- d. se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y
- e. garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

#### **5. Procedimiento específico frente a conductas (graves o gravísimas) o que afecten gravemente la convivencia escolar que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro colegio<sup>29</sup>.**

Dirección deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

---

<sup>29</sup> Ley N° 21.128, denominada "Aula Segura". "Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un Colegio educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio." (art. 6° letra d, inciso 6°, DFL N° 2 de Subvenciones)

- La Dirección del Colegio, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- Esta medida no podrá ser considerada como una "sanción" si finalmente el alumno es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al alumno afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si la Dirección, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles<sup>30</sup> para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia<sup>31</sup>; principio de bilateralidad<sup>32</sup> derecho a presentar pruebas por parte del alumno afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los alumnos y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los alumnos y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento<sup>33</sup> del alumno o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.

## **6. Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión cuando se trate de situaciones que no necesariamente afectan gravemente la convivencia escolar.**

Previo a aplicar estas medidas:

1. Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor del alumno las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas:

3. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno sólo podrá ser adoptada por la dirección titular del Colegio.

---

<sup>30</sup> Son hábiles para estos efectos de lunes a viernes, excluyendo los días festivos.

<sup>31</sup> No emitir juicios respecto de la inocencia o culpabilidad del alumno.

<sup>32</sup> Que el alumno y su familia sean efectivamente escuchados en el procedimiento.

<sup>33</sup> Que el alumno sea declarado inocente de los hechos de los cuales se le responsabiliza.

4. El Colegio a través de su Dirección, notifica el inicio de un procedimiento disciplinario, debiendo informar la falta que se le adjudica a los alumnos y las medidas que pudieran aplicarse según Reglamento.
5. Se le da un plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes) a la familia para presentar defensa y antecedentes.
6. Vencido el plazo anterior, con o sin defensa por parte de los padres, la Dirección adopta la medida en un plazo no superior a 3 días hábiles.
7. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al alumno afectado y a su padre, madre o apoderado.
8. El alumno afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 05 días hábiles siguientes a aquél de su notificación, ante Dirección Titular, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.
9. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
10. La Dirección Titular del Colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del alumno.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un alumno por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: La Dirección del Colegio no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender alumnos por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro Colegio debido a dichas dificultades.

NOTA 3: En caso de que el alumno repita de curso, tanto en la Educación Básica como en la Educación Media tiene el derecho a permanecer en el mismo Colegio, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

## **7. Sanciones que no se pueden aplicar**

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

- a. Castigos físicos.
- b. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los alumnos.
- c. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los alumnos.

- d. Impedir el ingreso de un o una alumno al Colegio o enviarlo de vuelta al hogar, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- e. Medidas que afecten la permanencia de los alumnos en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- f. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una alumna por estar embarazada o ser madre.
- g. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos por no pago o por razones de su rendimiento.
- h. Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los alumnos por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el Colegio.

### **8. Con relación a los procedimientos para la aplicación de las medidas.**

Estas definiciones, están desarrolladas, de acuerdo con el rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

**a. Primer Nivel de Acciones:** Siempre deberá existir un primer nivel de acciones, en el entendido que en el Colegio todos los adultos ejercen un rol formativo. La primera acción será siempre aplicada por el adulto que observe la falta o sea informada de ella.

- Realizará reflexión pedagógica, identificará las causas de la conducta y orientará una medida reparatoria de ser posible.
- Si la conducta dice relación con un descuido o falta de información, bastará con la reflexión pedagógica y medida reparatoria, cuando sea posible.

**b. Segundo Nivel de acciones:**

- Faltas leves y graves: Profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector General y Encargado de Convivencia.
- Faltas gravísimas: Director Pedagógico, Director Titular, Inspector General y Comisión de Buena Convivencia, si el caso lo amerita.

### **9. Acciones que son consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán**

En coherencia con nuestro proyecto educativo institucional, el Colegio Divina Pastora se preocupa de generar una cultura de refuerzo positivo entre sus alumnos, destacando aquellas conductas, prácticas y actitudes positivas de nuestros estudiantes que constituyan una característica positiva deseable de una persona y, a la vez, un ejemplo para otros, considerándose cumplimientos destacados de nuestros alumnos

#### **9.1. Pedagogía del Estímulo**

El P. Faustino propone una pedagogía basada en el estímulo y la motivación del niño y el joven. Anima a los educadores a emplear, al igual que San José de Calasanz, la pedagogía del estímulo a través del reconocimiento de las capacidades del niño y de la motivación y

entusiasmo para que intensifiquen sus esfuerzos por mantener, igualar o superar sus logros o resultados a todos los niveles (PEI)

Como parte de la formación integral que el colegio quiere entregar a sus alumnos, las prácticas al interior de este se ajustan a una cultura de reconocimiento positivo; como la mejor medida para ayudar a la construcción de una sana autoestima y potenciar las fortalezas de nuestros alumnos, a través de la retroalimentación positiva como son el reconocimiento y la felicitación explícita.

## **9.2. Reconocimientos y premios**

De este modo, nuestro colegio puede entregar dos tipos de distinciones por cumplimientos destacados, las que son:

- Reconocimientos: son acciones tendientes a reforzar positivamente aquellas conductas que, cotidianamente, o de modo especial, son realizadas por uno o un grupo de alumnos y que merecen ser destacadas, pues están íntimamente ligadas a los valores en los que pretende formar nuestro PEI.
- Premios: constituyen galardones o distinciones que se entregan como especial reconocimiento a conductas positivas, permanentes en el tiempo, consistentes con valores y actitudes personales y que se entregan en alguna ceremonia o situación especial dentro de la vida escolar de los alumnos.

## **9.3. Acciones que son consideradas Cumplimientos Destacados y los Reconocimientos que dichas conductas ameritarán**

Todo alumno que colabora cuanto puede, se esfuerza por aprender, formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece el más sincero reconocimiento. En este contexto, nuestro Colegio promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus alumnos. Los reconocimientos que reciben nuestros alumnos pueden tomar las expresiones más diversas, tales como:

- Felicitación verbal individual o pública.
- Anotación positiva en el libro de clases.
- Envío de felicitaciones vía Libreta de comunicaciones.
- Carta de estímulo: Otorgada por el Equipo Directivo del Colegio en concordancia con el Consejo de Profesores.
- Reconocimiento público a través diplomas u otros.
- Entrega de licencias con Ceremonias oficiales. (IV° Medio).
- Participación en Eucaristía o Liturgia de acción de gracias por la etapa finalizada (Enseñanza Parvularia, Básica y Media).

## **9.4. Premios**

Por su parte, los premios que se consideran en nuestro colegio son los siguientes:

- a) Espíritu Calasancio:** Premio que se le entrega al alumno de IV° año de Enseñanza Media que encarna de mejor manera el espíritu y los valores calasancios, se encuentra plasmado en el perfil del alumno egresado. Este premio considera la opinión de los profesores que imparten clases en el curso (terna) y determina el Equipo Directivo.

Por tanto, es una persona:

- **COMPETENTE:** Descubre su proyecto de vida que le lleva a valorar y desarrollar sus propias capacidades y talentos, que ha recibido de Dios, los pone al servicio de los demás, y acepta serenamente sus limitaciones.
- **AUTÉNTICO:** Se comunica desde el respeto y la escucha, crea vínculos Interpersonales y vive la amistad en comunión, lealtad y entrega desinteresada.
- **SOLIDARIO:** Toma decisiones solidarias y responsables, a la luz de los valores evangélicos, producto del discernimiento y de una actitud crítica y reflexiva ante la realidad; y asume las consecuencias de las mismas para sí y para otros.
- **COMPROMETIDO:** Se compromete con el bien común y la sostenibilidad del planeta, contribuye objetiva y críticamente en la creación de una sociedad y de unas relaciones interpersonales mucho más humanas, justas y fraternas por medio de acciones concretas.
- **CREATIVO:** Comprende y valora el sentido estético de las manifestaciones artísticas, simbólicas y culturales de las comunidades humanas; expresa emociones y experiencias, y genera nuevas ideas por medio de diferentes lenguajes.
- **AUTÓNOMO:** Se compromete con su propio crecimiento, desde la responsabilidad, el sentido social, el esfuerzo, la perseverancia, y asume el aprendizaje como un proceso permanente.
- **SALUDABLE:** Incorpora hábitos de vida saludable, identifica y gestiona positivamente sus emociones, hace buen uso de su tiempo libre y de los medios de comunicación y de la tecnología.
- **EMPREENDEDOR:** Identifica necesidades y oportunidades y propone respuestas innovadoras, éticas y sostenibles, con confianza y optimismo.
- **ESPIRITUAL:** Vive, profundiza y celebra su fe con capacidad de interioridad y trascendencia, de asombro y admiración, de ver más allá de las apariencias, y encuentra sentido y valor a lo que hace y vive.

**b) Permanencia o trayectoria:** Este reconocimiento se da a aquellos alumnos que han permanecido durante toda su trayectoria escolar como alumnos calasancios, ya sea desde prekínder, kínder o primer año básico, sin intervalos, sin importar el Colegio en particular, salvo que sea de uno de los Colegios de la Congregación, potenciando así también el sentido de familia.



- c) **Mejor rendimiento académico por curso:** este premio distingue al mejor promedio de IV° año medio de la promoción que egresa.
- d) **Mejor rendimiento de la promoción:** este premio distingue al mejor promedio de los cuatro años de enseñanza media de la promoción que egresa.
- e) **Excelencia académica:** este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico, distinguiendo el promedio general anual igual o superior a 6,5 (seis comas cinco) para los alumnos de quinto básico a cuarto medio y de promedio general anual igual o superior a 6,7 (seis comas siete) para los alumnos de primero básico a cuarto básico.
- f) **Premio al esfuerzo:** este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión del profesor jefe, dirección pedagógica e Inspectoría general.
- g) **Mejor compañero:** este reconocimiento lo entregan los pares, eligiendo por votación y mayoría simple, a aquel compañero o compañera que se destaca por su actitud de disponibilidad para el servicio a sus compañeros. Una persona que es capaz de transmitir alegría, solidaridad, compañía a sus compañeros y que es un aporte positivo al clima de comunidad educativa que vive el curso. Se elige un alumno por curso.

La dirección del Colegio puede añadir, suspender, eliminar o declarar desierto algún premio de acuerdo con las condiciones particulares que se presenten.

**NOTA: Todos los criterios establecidos para cada premio son de carácter copulativo.**

**c. NORMAS, FALTAS A LAS NORMAS, GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, Y MEDIDAS A APLICAR EN CADA CASO.**

| ÁMBITO DE COMPORTAMIENTO DE ALUMNO. | NORMA O CONDUCTA ESPERADA   | TIPO DE FALTA  | DEFINICION DE LA GRAVEDAD   | MEDIDAS   |
|-------------------------------------|---|--|---|---|
| <p><b>Ámbito académico.</b></p>     | <p>Demuestra una conducta <b>responsable</b> con las tareas, trabajos orales o escritos y evaluaciones.</p> <p>Se comporta de manera <b>honesta</b> en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluaciones.</p> <p>Es <b>respetuoso</b> de las actividades e indicaciones de los docentes, los trabajos y evaluaciones de los pares.</p> | <p><b>LEVES:</b></p> <p>1) No respetar el contexto de la clase, sus normas de estructura, actividades y responsabilidades.</p> <p>2) No respetar horarios, llegar atrasado al aula, ausentarse sin justificación o evadir el contexto de aula.</p> <p>3) Hacer uso indebido de elementos tecnológicos como por ejemplo celular, computadores, reproductores de música, entre otros.<sup>34</sup></p> <p>4) Interrumpir la clase con conductas que no aportan al aprendizaje del grupo.</p> <p>5) No portar la Libreta de comunicaciones, darle un uso inadecuado o mantenerla en mal estado.</p> <p>6) No llevar materiales, libros o útiles en general.</p> <p>7) No realización de tareas, trabajos grupales, disertaciones, etc.</p> <p>8) No asistir a reforzamiento o tutorías individuales.</p> <p>9) Trasladarse de una sala a otra sin autorización.</p> | <p>Todas aquellas faltas que su origen sea por negligencia serán <b>LEVES</b> (ejemplo llegar sin la tarea)</p> <p>Todas aquellas conductas que de manera intencional transgreden los valores institucionales serán catalogados como <b>Graves</b> (ejemplo copiar en un examen)</p> <p>Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y que en un contexto social pudiera ser constitutivo de delito serán <b>Gravísima</b>. (ejemplo robar y vender una prueba)</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas Formativas</li> <li>- Medidas Administrativas</li> <li>- Medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o psicoeducativas.</li> <li>- Medidas protección.</li> <li>- Medidas Sancionatorias</li> </ul> <p style="text-align: right;">*Aplicación del Reglamento de Evaluación.</p> |

<sup>34</sup> Ver Anexo. Regulaciones sobre el Buen uso de elementos tecnológicos.

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | <p><b>GRAVES:</b><br/>10) Plagiar, copiar, recibir o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones.</p> <p><b>GRAVÍSIMA:</b><br/>11) Obtener, facilitar o difundir evaluaciones/controles/exámenes parciales o totales previos a su aplicación.<br/>12) Falsificar firmas, alterar o adulterar, autorizaciones de autoridades del Colegio o de sus padres o documentos académicos.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|

| ÁMBITO DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.  | CONDUCTA ESPERADA   | TIPO DE FALTA  | GRAVEDAD  | MEDIDAS   |
|---|---|--|---|---|
| Ámbito del <b>cuidado personal</b> tanto en lo físico como en lo psicológico o emocional. | <p>Conoce, respeta y practica acciones seguras según protocolos institucionales y normas de seguridad establecidas para su propia seguridad.</p> <p>Respeta su cuerpo y espacios de intimidad, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público.</p> | <p><b>LEVES</b></p> <p>1) No respeta normas de higiene y presentación personal.<br/>2) Permanecer en lugares de la infraestructura no debidamente autorizado.</p> <p><b>GRAVES:</b></p> <p>3) No asiste a las instancias curriculares y extracurriculares que promueven el autocuidado.<br/>4) Atenta contra su propia integridad física incurriendo en acciones inseguras como, por ejemplo: no presentarse en el Colegio en el horario respectivo, "cimarra", fugarse, esconderse, entre otras acciones.</p> | <p>Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán <b>LEVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas cuya motivación sean transgredir de manera intencionada los principios de autocuidado que la institución promueve serán <b>GRAVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y provenga de un</p> | <p>Medidas Formativas</p> <p>Medidas Administrativas</p> <p>Medidas de apoyo psico-social externo e interno.</p> <p>Medidas protección.</p> <p>*Activación Protocolos pertinentes (Accidentes Escolares, Vulneración de Derechos, Consumo Drogas)</p> |

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  | Participa en las actividades formativas de autocuidado. | <p><b>GRAVÍSIMAS:</b></p> <p>5) Consume sustancias tóxicas como alcohol, drogas o cigarrillos al interior del Colegio.</p> <p>6) Sube fotografías a las redes sociales de sí mismo(a) y/o de otros en actitudes erotizantes, lo que implica exponerse a situaciones de agresiones o “funas” virtuales.</p> <p>7) Filmarse o tomarse fotografías en situaciones íntimas, dentro del Colegio, difundirlas a través de medios tecnológicos o redes sociales u otros mecanismos.</p> | atentado en contra de su vida serán catalogadas <b>GRAVÍSIMA.</b> |  |
|--|---|--|---|--|

| ÁMBITO DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO         | CONDUCTA ESPERADA  | TIPO DE FALTA  | GRAVEDAD  | MEDIDAS   |
|--|--|--|---|---|
| Respeto por las convenciones institucionales | <p>1. Actuar con respeto en actos de devoción religiosa y cívica.</p> <p>2. Respeta y usa el uniforme obligatorio del Colegio en las actividades curriculares y extracurriculares.</p> <p>3. Actuar respetando las</p> | <p><b>LEVES:</b></p> <p>1) Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingerir alimentos en la sala, capilla, en la biblioteca o actos oficiales.</li> <li>- No dar cumplimiento a las normas sobre uniforme obligatorio; ejemplo no lleva corbata, cotona, delantal, o su uniforme se encuentra sucio o en mal estado.</li> </ul> | <p>Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad</p> <p><b>Leve:</b> Ingerir alimentos sin autorización en una actividad</p> <p><b>Grave:</b> Ofender o difamar la imagen del Colegio por cualquier medio dentro o fuera del horario de clases, a</p> | <p>Administrativas (registro)</p> <p>Participación de la familia para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión.</p> <p><b>Formativas</b><br/><b>Diálogo formativo</b> que favorezca la adhesión y</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  | <p>definiciones del Colegio educacional en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Horario de ingreso al Colegio Educacional.</li> <li>- Horario de clases asignado y talleres de apoyo.</li> <li>- Participación en actos cívicos.</li> <li>- Uniforme y presentación personal.</li> <li>- Uso del celular, computador y tablet en horario de clases</li> <li>- Uso de la Libreta de comunicaciones</li> <li>- Entrega de justificaciones, autorizaciones y certificados con la firma del apoderado. (colillas)</li> <li>- Cumplir oportunamente con las medidas disciplinarias, ya sean asistencia a</li> </ul> | <p>- Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios)</p> <p>- Uso de celulares, computador y tablet, en forma indebida, sin un fin pedagógico autorizado por el docente.</p> <p><b>GRAVES:</b></p> <p>2) Ofender o difamar la imagen del Colegio por cualquier medio dentro o fuera del horario de clases, a través de comentarios, imágenes, etc.</p> <p>3) Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa. Ejemplo: oración, eucaristía, celebraciones, etc.</p> <p>4) Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio.</p> <p>5) Incitar al desorden en actividades del Colegio.</p> <p>6) Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno, ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del Colegio sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos, etc.</p> | <p>través de comentarios, imágenes, etc.</p> <p><b>Gravísimo:</b> Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público</p> | <p>respeto a las definiciones institucionales argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia.</p> <p><b>Sancionatorias</b><br/>Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo con los criterios definidos.</p> <p><b>Otras medidas</b><br/>Medida de protección cuando las conductas del alumno están asociadas a negligencia o abandono de la familia.<br/>Activación Protocolo de vulneración de derechos)</p> |
|--|--|--|--|---|

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | talleres, trabajos solicitados, medidas de reparación, etc. | 7) Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), y conductas de significación sexual, entre otros.<br><br><b>GRAVÍSIMAS:</b><br>8) Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público. |  |  |
|--|---|--|--|--|

| ÁMBITO DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.             | CONDUCTA ESPERADA   | TIPO DE FALTA  | GRAVEDAD  | MEDIDAS  |
|--|---|--|---|--|
| Ámbito del cuidado del entorno natural y físico. | <p>Respetar las normas para el uso de la infraestructura escolar; tales como salas de computación; bibliotecas, salas de arte, canchas deportivas, laboratorios, etc.</p> <p>Respetar y mantener el silencio en los lugares indicados, ejemplo: capilla, lugares de descanso de las religiosas, etc.</p> <p>Manipular con el debido cuidado los</p> | <p><b>LEVES:</b></p> <p>1) Ingresa a lugares del Colegio y en horarios sin la debida autorización.</p> <p>2) Altera el silencio con desórdenes, gritos u otros ruidos en los lugares que revistan solemnidad y debidamente señalados.</p> <p>3) Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del Colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde.</p> <p><b>GRAVES:</b></p> <p>4) Hace uso indebido o descuido de materiales y/o espacios del Colegio tales como:</p> <p>- Ensuciar mobiliario de la sala</p> | <p>Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán <b>LEVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas cuya motivación sean transgredir de manera intencionada los principios de autocuidado que la institución promueve serán catalogados como <b>GRAVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas cuyo origen sea intencionado y</p> | <p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b><br/>Definir plan de apoyo con medidas formativas.</p> <p>Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente.</p> <p>Participación de la familia para informar y acordar medidas de reparación monetaria y de otro tipo.</p> |

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  | <p>materiales asignados, tales como sustancias de laboratorio, computadores; datos; y cualquier otro bien mueble del Colegio.</p> <p>Cuidar y respetar los objetos en general o imágenes que puedan tener una significación religiosa o espiritual.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rayar dependencias e infraestructura del Colegio</li> <li>- Romper o destruir paredes, baños, mesas, sillas bancos, rejas, vidrios, entre otros.</li> <li>- Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala.</li> <li>- No reparar o reponer materiales dañados a un compañero.</li> <li>- Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas, etc.</li> <li>- Romper o destruir plantas, árboles, bancos, etc. de un lugar de uso común.</li> </ul> <p><b>GRAVÍSIMA:</b><br/>5) Dañar o destruir objetos destinados al culto, imágenes religiosas u objetos con significado religioso.</p> | <p>su origen provenga de un atentado en contra de su vida serán catalogadas <b>GRAVÍSIMA.</b></p> | <p><b>Psicosociales</b><br/>Derivación al orientador o Encargado de Convivencia.</p> <p><b>Sancionatorias</b><br/>Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo con los criterios definidos.</p> |
|--|---|--|---|--|

| <b>ÁMBITO DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO.</b>   | <b>NORMA O CONDUCTA ESPERADA</b>   | <b>TIPO DE FALTA</b>  | <b>GRAVEDAD</b>  | <b>MEDIDAS</b>  |
|---|--|---|--|---|
| <p>Ámbito de interacción social.</p> <p>Normas que regulan las relaciones con los distintos miembros de la comunidad escolar, tanto</p> | <p>a) Sostener relaciones enmarcadas en el <b>respeto</b> y comunicación tanto con adultos de la comunidad</p> | <p><b>LEVES.</b></p> <p>1) Botar o empujar a un compañero de manera no intencional por descuido.</p> <p>2) Golpear a un compañero por simple descuido o incumplir una norma de seguridad.</p> | <p>Todas aquellas faltas que su origen sea por descuido o falta de información serán <b>LEVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas que de manera</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas Formativas</li> <li>- Resolución colaborativa de conflictos</li> <li>- Medidas Administrativas</li> <li>- Medidas de apoyo Psico-</li> </ul> |

|                            |   |   |   |  |
|----------------------------|---|---|---|--|
| <p>pares como adultos.</p> | <p>como con otros alumnos, reconociendo la dignidad del otro(a).</p> <p>b) Sostener relaciones basadas en la <b>honestidad</b>, tanto con adultos como con otros alumnos, como en relación con las normas del Colegio.</p> <p>c) Desarrollar acciones de servicio <b>y solidaridad</b> con los adultos y otros alumnos demostrando <b>interés genuino en el</b> resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.</p> | <p><b>GRAVES:</b><br/><b>Faltas de respeto.</b></p> <p>3) Ser observador pasivo frente a hechos de bullying o cyberbullying.</p> <p>4) Realizar bromas o comentarios humillantes o degradantes a cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>5) Agredir verbal, gestual o físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>6) Tener actitudes, desafiantes, o despectivas hacia otro miembro de la comunidad.</p> <p>7) Esconder, romper, inhabilitar las pertenencias y materiales de otro alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8) Participar en juegos violentos en actividades curriculares o extracurriculares.</p> <p>9) Acosar, hostigar, aislar, despremiar, denigrar, o ignorar a otro alumno de manera abusiva, a través, de cualquier medio tradicional o tecnológico (cyber bullying o cyberacoso).</p> <p><b>GRAVÍSIMAS:</b></p> <p>10) Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> | <p>intencional transgredan los valores de <b>respeto, honestidad, y solidaridad</b> serán catalogados como <b>GRAVES</b></p> <p>Todas aquellas faltas cuyo origen sea acción intencional, deliberada, dañen gravemente la integridad física y/o psicológica de otro, o constituyan delito serán <b>GRAVÍSIMA.</b></p> | <p>Social o educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas protección.</li> <li>- Medidas Sancionatorias</li> </ul> <p>*Activación de Protocolos de Violencia Escolar, Consumo y/o tráfico de Drogas, Vulneración de Derechos o Accidente Escolar; según amerite la situación</p> |
|----------------------------|---|---|---|--|



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>ocasionando lesiones graves diagnosticadas por un servicio de salud.</p> <p>11) Participar en peleas en actividades curriculares o extracurriculares.</p> <p>12) Acosar, hostigar, aislar, despreciar o denigrar a otro alumno de manera <b>sistemática</b> y abusiva a través de cualquier medio tradicional o tecnológico.</p> <p>13) Publicar mensajes, amenazas, desprestigiar, u otras acciones que dañen la imagen social, contra alumnos del mismo u otro Colegio. (bullying y cyberbullying).</p> <p>14) Grabar o fotografiar actos de violencia o humillación y subirla a las redes sociales.</p> <p>15) Discriminar o excluir de una actividad, espacio común o social a otro alumno haciendo alusión a la condición sexual, física, discapacidad o por sus opciones religiosas, de género, estilo musical, apariencia física, origen, color de piel, etc.</p> <p>16) Desafiar a un adulto frente a una indicación (desacato a la autoridad).</p> <p>17) Realizar actos sexuales o de connotación sexual en dependencias del Colegio, dentro o fuera del horario de clases.</p> <p>18) Amenazar de muerte o de causarle daño a un alumno, a su familia o</p> |  |
|--|--|---|--|

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  | <p>entorno cercano, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>19)Ejercer o intentar ejercer dominio o poder por su edad, altura, corpulencia, liderazgo, capacidad de cometer agresiones, en otros, como forma de resolver un conflicto o situación con otros alumnos.</p> <p>20)Amenazar o presionar a otro alumno para obtener un beneficio propio.</p> <p>21)Grabar o fotografiar a cualquier persona de la comunidad escolar sin el consentimiento del afectado, difundiendo dicho material por cualquier medio tecnológico, para denostar, burlarse, o provocar cualquier otro tipo de daño, más aún si dichas fotografías buscan ridiculizar al afectado.</p> <p>22)Abusar sexualmente de otro alumno, no importando que sea o no delito, a través de tocaciones, relatos erotizantes, envío de pornografía, gestos obscenos, propuestas o insinuaciones sexuales o de connotación sexual, etc.</p> <p><b>Faltas de honestidad</b></p> <p>23)Sustraer o apropiarse de pertenencias de</p> |  |  |
|--|--|---|--|--|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | <p>cualquier miembro de la comunidad escolar o del Colegio.</p> <p>24)Hacer uso indebido de las pertenencias, dineros o recursos comunes del curso o Colegio.</p> <p><b>Faltas al cuidado, solidaridad y servicio a la comunidad.</b></p> <p>25)Regalar, comercializar, transportar o portar drogas lícitas e ilícitas, bebidas alcohólicas, o incitar a su consumo.</p> <p>26)Portar, regalar, o prestar artículos cortopunzantes y/o artículos que puedan hacer daño a sí mismo o a terceros.</p> <p>27)Traer al Colegio o portar material pornográfico de cualquier clase o tipo y en cualquier soporte.</p> <p>28)Inducir a otros alumnos a cometer desorden o indisciplina provocando como consecuencia accidentes, malos entendidos e interrupción de actividades.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|

## **XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Las regulaciones en el ámbito de la convivencia escolar están dirigidas a todos los actores de nuestra Comunidad Educativa, con especial atención a quienes son parte de la cotidianidad – directivos, docentes, alumnos, asistentes de la educación y familias-, porque es allí donde diariamente se construyen interrelaciones, como parte del proceso de aprendizaje<sup>35</sup>. Además, la convivencia escolar, tiene un énfasis especial para quienes colaboran en este proceso, a través de apoyos específicos, temáticos, esporádicos o integrales y permanentes, ya sea desde el soporte y acompañamiento, como también a quienes colaboran en la definición de estrategias y programas.

Nuestro Colegio se propone realizar e implementar, en materia de convivencia escolar, procesos planificados, coherentes y sinérgicos, pasando de la lógica instrumental a una planificación institucional organizada y sustentable en el tiempo, que articule los distintos instrumentos de gestión y les otorgue sentido de acuerdo con los sellos e identidad de nuestra institución.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro Colegio educacional ha establecido con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

Con relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el **Título X denominado de Las Normas, Faltas, Procedimientos y Medidas**, ámbito referido a las **Relaciones Interpersonales** según los valores de nuestro PEI, que en lo relativo a las relaciones interpersonales, destacan: El Respeto-La Fraternidad y –La Solidaridad.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, éstas se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar<sup>36</sup>.

### **1. Del Consejo Escolar, su composición y funcionamiento<sup>37</sup>**

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio.

#### **1.1. Composición**

En el Colegio Divina Pastora, el Consejo Escolar está constituido por:

- La Dirección Pedagógica, quien lo presidirá.
- Dirección Titular o Representante Legal

---

<sup>35</sup> Política Nacional de Convivencia escolar año 2018. [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

<sup>36</sup> Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a conductas de violencia escolar.

<sup>37</sup> Decreto N° 19 de 2016, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares.

- Un docente, elegido por los profesores del Colegio, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- Un docente, representante del nivel parvulario, elegido por sus pares mediante votación abierta y por simple mayoría.
- Un asistente de la educación, elegido por sus pares mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El Presidente del CC.PP.
- El Presidente del CC.EE.

La Dirección Pedagógica, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

## **1.2. Funcionamiento**

El Consejo Escolar deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- i. Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el Colegio.
- ii. Conocer el PEI y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central, de manera consultiva.
- iii. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Colegio incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- iv. Participar en la elaboración de las metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- v. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo con el criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

**Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.**

El consejo deberá levantar un acta, debidamente firmada por todos los asistentes a las sesiones, de las cuales siempre deberá mantenerse una copia en soporte papel.

**El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente consultivas.**

## **2. Del Encargado de Convivencia Escolar. Funciones.**

- Confeccionar un plan anual de convivencia escolar, tendiente a fortalecer la buena convivencia. Este plan deberá ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar en la primera sesión que se realice al inicio de cada año académico.
- Detectar de manera temprana situaciones en que la convivencia escolar se vea afectada.
- Implementar y desarrollar el plan anual de convivencia escolar.

- Liderar la concreción y ejecución de un plan de convivencia escolar.
- Desplegar los protocolos relacionados con violencia escolar, en el ámbito que dichos protocolos establezcan.
- Desplegar todos los protocolos y procedimientos contenidos en el presente RIE que sean de su responsabilidad en cuanto tome conocimiento de hechos que funden su intervención.

En el Colegio Divina Pastora, el encargado de convivencia es designado, cada año, por la Directora Titular o representante legal del Colegio, enviando dicha información mediante oficio, al inicio del curso al Departamento Provincial de Educación correspondiente. Igualmente será informada de manera oficial a la comunidad escolar.

### **3. Comité de Buena Convivencia**

#### **3.1. Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia**

El Colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia, de conformidad con lo que la Ley General de Educación establece.<sup>38</sup>

El comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia de carácter interestamental, que fomenta la armonía y la buena convivencia de la comunidad, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores de nuestro PEI.

#### **3.2. Misión del Comité de Buena Convivencia Escolar.**

Tiene como misión, colaborar con la Dirección y Equipo Directivo del Colegio en la gestión, aprendizaje y fortalecimiento de la convivencia escolar. Su función será fundamentalmente propositiva, según el levantamiento y diagnóstico de necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

#### **3.3. Objetivos del Comité.**

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar las estrategias de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- Optimizar los planes anuales de gestión de un buen clima escolar.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar.
- Según sea el caso, constituirse por casos asociados a faltas graves y gravísimas y entregar un reporte al Director del Colegio con su parecer o resolución según sea el caso.

#### **3.4. Estructura e Integrantes del Comité.**

- Dirección Titular y Pedagógica del Colegio.
- Inspectoría General.

---

<sup>38</sup> Ley Nº 20.536.

- Encargada de Convivencia Escolar.
- La Coordinadora Pedagógica del Ciclo respectivo (La Coordinadora de Párvulo – Básica y Coordinadora de Media).
- La Psicóloga y/u Orientadora. (cuando sea necesario).
- Profesor Jefe (atendiendo al tipo de situación que se esté tratando)

El Encargado de Convivencia será quien preside del Comité, y podrá incluir a algún otro funcionario del Colegio si fuera relevante para el caso a tratar, o invitar a expertos en determinadas materias a acompañar al Comité en sus sesiones.

### **3.5. Funciones.**

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los miembros de la Comunidad Educativa.

### **3.6. Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar (CCE)**

- a. Aprobar el diseño e implementación de los planes anuales de gestión de la CCE.
- b. Promover y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo.
- c. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- d. Proponer medidas reparatorias para los afectados.

## **4. Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.**

En el carisma institucional *“buscar y encaminar”*, se propone el acompañamiento del alumno a través del ejemplo y la palabra oportuna, como el mejor medio de prevención.

El Colegio Divina Pastora, además, diseña y planifica estrategias de prevención en forma explícita en su Plan anual de Gestión de la Convivencia proyectadas para cada año, cuyas líneas estratégicas son:

1. Diagnosticar en cada estamento (alumnos, profesores y apoderados) la percepción del clima escolar y la convivencia al interior de la comunidad educativa.
2. Difundir y promover una buena convivencia escolar, que permita la interacción positiva entre los miembros de la comunidad. Por ejemplo: Recreos entretenidos para los alumnos de los distintos niveles, incluso con participación del personal (docente, asistente, auxiliar).
3. Prevenir y anticipar situaciones que atenten contra la integridad física, psíquica y/o moral de los alumnos. Por Ejemplo: Realización de talleres donde se abordan temas como la diversidad, tolerancia, entre otros.
4. Obtener aprendizajes de situaciones que dificulten o alteren la vida escolar de los alumnos, mediante el seguimiento de cada caso con criterio formativo.

5. Implementar prácticas que favorezcan el desarrollo de un sentido de pertenencia en la comunidad escolar, que se vea reflejado en una mayor participación de todos sus miembros. Por ejemplo: Movimiento calasancio, creación de redes con otros Colegios de la Familia Calasancia, Talleres extraescolares, entre otros.

Algunas de nuestras acciones preventivas enmarcadas en el PEI son:

- Oración y reflexión diaria al comenzar la jornada.
- Plan de Orientación.
- Presencia del personal de Colegio en los patios.
- Plan de Convivencia Escolar.
- Talleres
- Charlas y jornadas formativas, vocacionales, etc.
- Retiros - liturgias
- Movimiento Calasancio.
- Comunidades juveniles.
- Fomento a la cultura y cuidado del Medio ambiente (Celebraciones, murales, campañas).
- Trabajo colaborativo a través del Equipo de Pastoral integrado por un miembro de cada estamento.
- Disponer de espacios educativos y recreativos.

#### **Medidas preventivas para el uso de las nuevas tecnologías y redes sociales:**

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la comunidad educativa sea víctima del maltrato a través de redes sociales.

Al mismo tiempo y con el mismo fin, se solicita a los apoderados y padres de los alumnos, generar espacios de conversación y reflexión con sus hijos para orientar el buen uso de las herramientas que les proporcionan y ser los primeros en gestionar los desencuentros entre los pares.

Para evitar el cyberbullying o maltrato a través de redes sociales, se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones:

Alumno:

- Cuida la información que envías y que compartes por internet a través de cualquier medio o red, éstas podrían ser mal utilizadas por otros.
- Evita hacer comentarios desagradables en la red, pues pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evita responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Nunca entregues datos personales en sitios de acceso masivo como Facebook.
- No envíes fotos personales por ningún tipo de red.



- Nunca reveles tu contraseña de correo.
- No olvides que internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, si te sientes agredido por alguien, puedes dejar de contactarte con esa persona y debes informar a tus padres, ellos son los primeros y principales responsables de tu bienestar.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser, un hombre adulto puede estar haciéndose pasar por un niño para lograr acercarse a ti.
- Recuerda que no toda la información online es cierta.
- No debes concertar citas con alguien que conociste por internet, recuerda que hay personas mal intencionadas que podrían hacerte daño.
- Recuerda que todas las imágenes que subes a la red permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.

Padres y apoderados:

- Para enfrentar los peligros a la que se enfrentan sus hijos, la comunicación y la confianza será siempre la vía más efectiva que existe. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías, ayudará para saber qué hace su hijo cuando está conectado y los posibles riesgos que enfrenta.
- De preferencia sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común donde pueda supervisar los sitios que visita, evite tenerlos en el dormitorio de niños pequeños.
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de su hijo menor de edad.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que no conozca o enviar fotos privadas, pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando.
- Reflexione con ellos sobre los riesgos de internet y los cuidados que debe tener.
- Aconséjeles no publicar fotografías provocativas.

## **5. Plan de Gestión de Convivencia Escolar<sup>39</sup>.**

El plan de gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Comité de Buena Convivencia o de cualquier otra instancia de participación en materia de convivencia escolar, orientadas a promoverla.

Este plan contendrá una calendarización de las actividades a desarrollar durante el año, señalando los objetivos de la actividad, una descripción del objetivo de la actividad y de qué manera contribuye al objetivo del plan, lugar, fecha y encargado de la actividad.

Los lineamientos de este Plan de Gestión están enmarcados en las orientaciones ministeriales de Convivencia Escolar.

---

<sup>39</sup> Ver Plan de Gestión de Convivencia Escolar en <https://cdpyungay.cl>

## **6. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos<sup>40</sup>.**

El Colegio se encuentra plenamente consciente que los conflictos son parte de la realidad de la existencia humana, por lo que cualquier organización o institución sea escolar o de otra naturaleza, debe contar con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos.

Dentro de la enseñanza formal, de todo el personal del Colegio, y en concreto el papel de los docentes, es fundamental para generar una enseñanza efectiva que lleve al logro de los aprendizajes necesarios para avanzar a lo largo de la trayectoria escolar. Esto implica no solo la responsabilidad de transmitir el saber propio de la disciplina que enseña, sino también el asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de sus estudiantes, "capacitándolos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Art.2ºLGE)".

Por todo lo anterior, es de vital importancia para el ambiente de sana convivencia escolar, la INTERVENCIÓN del personal del centro, en los términos y formas que el presente documento, en sus diferentes apartados, ofrece.

Los conflictos no solo se producen entre los alumnos sino también entre los adultos que somos partes de la comunidad. Por lo anterior, nuestro Colegio ha establecido de manera institucionalizada mecanismos de resolución de conflictos:

- Mecanismo de resolución constructiva de conflictos: La mediación como medida complementaria y utilizada para abordar casos de convivencia escolar con un enfoque formativo y en situaciones de faltas que afecten la convivencia escolar e independiente de medidas disciplinarias.
- Se dejará constancia de los acuerdos al que lleguen las partes en conflicto, con la ayuda o colaboración del Encargado de Convivencia y/o Psicóloga, como mediadora, en un "ACTA DE ACUERDO", suscrita por las partes y la mediadora, de manera de poder monitorear los acuerdos.
- Las Actas de mediación se mantendrán bajo reserva a cargo del Encargado de Convivencia.

Si bien, el docente o asistente de la educación, en su intervención pueden hacer uso de la mediación como una de las herramientas para la resolución de conflictos, será el Encargado de Convivencia o persona que el Comité de Buena Convivencia determine, quien lleve a cabo el proceso formal de mediación. Para concretar lo antes dicho, el docente o asistente de la educación que tome conocimiento de una situación susceptible de ser mediada deberá poner en conocimiento al Encargado de Convivencia tan pronto le sea posible, de forma tal que éste o quien él designare realice el proceso de mediación como a continuación se detalla:

---

<sup>40</sup> Para la ejecución en la práctica de este apartado nos ayudamos de las orientaciones del procedimiento de gestión colaborativa de conflictos de la SIE – Rex 391 del 3 de agosto de 2023.

| FASES   | OBJETIVO   | DESARROLLO POR EL EQUIPO MEDIADOR   |
|---|--|---|
| <p><b>1. PREMEDIACIÓN</b></p> <p>Fase previa a la mediación</p>                             | <p><b>Crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación</b></p> | <p><b>1. Actuación de los mediadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentaciones</li> <li>- Hablar con las partes por separado para que cuenten su versión (ventilar el conflicto)</li> <li>- Explicarles el proceso: reglas y compromisos.</li> <li>- Recordar la importancia de la colaboración.</li> </ul> <p><b>2. Determinar si:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La mediación es apropiada para el caso,</li> <li>- son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: Nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto, etc.</li> <li>- las partes están dispuestas a llegar a la mediación.</li> <li>- el espacio y el tiempo son los más favorables a la mediación</li> <li>- la elección por las partes de los mediadores es adecuada</li> <li>- es necesario comentar alguna técnica de comunicación eficaz.</li> </ul> |
| <p><b>2. PRESENTACIÓN Y REGLAS</b></p> <p>Quiénes somos</p> <p>Cómo va a ser el proceso</p> | <p><b>Crear confianza en el proceso</b></p>                            | <p><b>1. Actuación de los mediadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentaciones personales</li> <li>- Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: objetivos, expectativas, papel de los mediadores</li> <li>- Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos y sinceros.</li> <li>- Aceptar unas normas básicas: No interrumpirse, no utilizar un lenguaje ofensivo, no descalificar al otro, fumar o no...</li> </ul> <p><b>2. Tener previsto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacio y tiempo, papel para notas, coordinación entre mediadores</li> </ul>  |
| <p><b>3. CUENTAME</b></p> <p>Qué ha pasado</p>  | <p><b>Exponer cada parte su versión del conflicto y</b></p>            | <p><b>Actuación de los mediadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes</li> <li>- Generar pensamiento sobre el conflicto: descubrir los objetivos personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos,</li> </ul>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <p><b>expresar sus sentimientos</b></p> <p><b>Desahogarse y sentirse escuchados</b></p>                       | <p>contemplar los sentimientos personales y de la otra parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explorar con preguntas y parafraseo el verdadero problema, no el detalle.</li> <li>- Animar a que cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio.</li> <li>- Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir, etc.</li> <li>- Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto.</li> <li>- No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto.</li> <li>- Prestar atención, tanto a los aspectos del conflicto en sí, como a la relación entre las partes.</li> <li>- Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer sentimientos y respetar silencios.</li> </ul> |
| <p><b>4. ACLARAR EL PROBLEMA</b></p> <p>Dónde estamos</p> | <p><b>Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes</b></p> | <p><b>Actuación de los mediadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto.</li> <li>- Conseguir una versión consensuada del conflicto.</li> <li>- Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo.</li> <li>- Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, pues crea confianza y mantiene el interés.</li> <li>- Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.</li> </ul>  |
| <p><b>5. PROPONER SOLUCIONES</b></p> <p>Cómo salimos</p>  | <p><b>Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo</b></p>  | <p><b>Actuación de los mediadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones. (Lluvia de ideas).</li> <li>- Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra parte.</li> <li>- Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre otra.</li> </ul>  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones.</li> <li>- Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.</li> <li>- Dejar acta de la mediación con los acuerdos alcanzados.</li> </ul> |
|--|--|---|

## **7. Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio.**

### **7.1. La participación como estilo de trabajo institucional.**

La participación en el Colegio se caracteriza por ser:

- a. La condición básica del funcionamiento del Colegio y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b. Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros, según su rol, de la Comunidad Educativa.

La forma en que el Colegio articula y coordina la participación entre los distintos ámbitos es a través de reuniones de la Dirección con cada uno de ellos por separado y mensualmente con una reunión con representantes de estos por medio del Equipo de Pastoral.

#### **Equipo de Pastoral**

Es un órgano de participación que, sistematiza toda la actividad de nuestro Colegio en el ámbito de la confesionalidad, reuniendo mensualmente, un representante de cada estamento de la Comunidad Educativa, a saber: Dirección, Pastoral escolar, Catequesis de comunión, Catequesis de Confirmación, Centro de Alumnos y Centro de Padres, entre otros.

El objetivo es generar corresponsabilidad en toda la vida del Colegio por parte de todos los estamentos, fortaleciendo el sentido congregacional y comunitario, de cuerpo y de identidad calasancia.

### **7.2. Ámbitos de participación:**

Los ámbitos de participación en el Colegio son:

#### **a. Ámbito personal**

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Colegio.

#### **b. Los órganos colegiados.**

La Dirección del Colegio, puede crear instancias de participación para fines generales o específicos, cuya finalidad es particularmente generar mayores espacios de participación.

### **c. Las asociaciones. Derecho de Asociación.**

Nuestro Colegio respeta y consagra de manera expresa el derecho que tienen los padres y los apoderados, tanto como los alumnos, docentes y asistentes de la educación a crear y a ser parte de instancias de participación, para el mayor beneficio del Colegio<sup>41</sup>. A continuación, se indican ejemplos:

#### **Centro General de padres, madres y/o apoderados**

Los padres, madres y apoderados del Colegio tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados, que colabora y apoya la gestión del Colegio.

Este es un estamento que comparte y apoya los propósitos educativos y sociales del Colegio.

De este modo, orientará sus acciones con plena observancia de las disposiciones que rigen la gestión del Colegio y en particular de este Reglamento Interno. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer el PEI y los reglamentos internos del Colegio educacional y trabajar en coordinación con el Colegio.

Los centros de padres y apoderados podrán constituirse jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados de los Colegios educacionales que cuentan con reconocimiento oficial y ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Los centros de padres podrán cobrar cuotas a sus miembros, cuyo monto no podrá superar las 0.5 UTM anuales, las que podrán pagarse hasta en 10 cuotas mensuales.

La administración de los recursos con los que cuente el centro de padres y apoderados será de su exclusiva responsabilidad, en lo cual el Colegio no tendrá injerencia alguna.

#### **Centro General de alumnos.**

Es el órgano de representación estudiantil del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto.

Pueden participar, todos los alumnos de 5° año básico a 4° año medio, y se organiza a través de sus propios estatutos y cuya finalidad es estar al servicio de los alumnos, con proyectos de actividades coherentes con los valores del PEI.

El centro de alumnos deberá sujetar su organización y su actuar a lo establecido por el Decreto N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los Colegios educacionales segundo ciclo de básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Estado.

---

<sup>41</sup> Artículo 6 letra f) ter del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de subvenciones).

#### **d. Directivas de cursos de alumnos y apoderados**

Los alumnos y los apoderados podrán elegir democráticamente presidente de curso por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Colegio.

## **XII. REGULACIONES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **1. Introducción**

Cabe señalar, que lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento, así como el marco general del mismo, es plenamente aplicable a los niños del nivel parvulario, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos, requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños de Párvulos, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro Colegio.

Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad educativa.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

### **2. Principios al que debe ajustarse el Reglamento Interno del nivel.**

Al nivel se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior de los niños de Párvulos; de no discriminación arbitraria, etc. Pero debemos considerar muy particularmente el de "Autonomía Progresiva".

Entenderemos por **Autonomía Progresiva**, como la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al "autogobierno", en la medida que su capacidad se lo permita.

Principio de **Singularidad**, independiente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en la que se encuentre, se respetará como ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer y respetar en todo proceso de aprendizaje.

Principio de **Juego**, como concepto central por ser una actividad natural de todo niño, el que debe ser utilizado como impulsor de funciones cognitivas superiores, de la afectividad, socialización, adaptación y creatividad.

Principio de **Potenciación**, a través de participar en ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos, con los que podrá enfrentar nuevos y mayores desafíos, podrá tomar conciencia progresiva de sus potencialidades.

Finalmente, y no menos importante el principio de **Relación**, en esta etapa del ciclo vital es necesario apoyar y acompañar a los niños en el logro de **Seguridad afectiva básica**, entendiendo por ésta la certeza que cuentan con un adulto confiable y significativo a quien recurrir o que está presente cuando se le necesita, que responde con disponibilidad, establece límites claros y contiene.

Le corresponde al Estado, al Colegio y a las familias de este apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

### **3. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.**

#### **3.1. Derechos de los párvulos**

Los niños tendrán derecho a:

- Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones y solicitud de información.

#### **3.2. Deberes de los padres, madres y apoderados**

Serán deberes de los padres, madres y apoderados:

- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, asistente, otros profesionales del Colegio, y/o Coordinador/a de nivel cuando se requiera.
- Informar oportunamente a la educador/a de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.



- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque. De no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos para sí mismo y para otros.
- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al Colegio sea constante en el tiempo, ayudando a ir formándolos en la puntualidad.

#### **4. Regulaciones que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento y regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa para los niveles de Educación Parvularia.**

##### **4.1. Tramos curriculares que imparte el nivel:**

- Pre Kínder, (NT1), niños de 4 a 5 años
- Kínder, (NT2), niños de 5 a 6 años.

##### **4.2. Horarios de Funcionamiento:**

La jornada de la mañana comienza a las 08:30 horas finalizando a las 12:30 horas, la jornada de la tarde comienza a las 13:30 horas finalizando a las 17:30.

Los **recreos** tendrán un horario determinado en cada curso del nivel, este consta de 20 minutos durante la jornada y se acomoda dependiendo del horario de este.

##### **4.3. Suspensión de actividades**

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza

mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza)<sup>42</sup>.

#### **4.4. Recepción**

La puerta de acceso al pabellón de educación parvularia, se abre a las 08: 00 en la jornada de la mañana y a las 12:45 en la jornada de la tarde, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente y una Educadora de Párvulos.

Es responsabilidad de los padres llevar a los alumnos y alumnas de Educación Parvularia hasta la puerta del Colegio.

#### **4.5. Retiro**

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparezcan incorporadas y autorizadas en la ficha de matrícula. El retiro se efectuará en Inspectoría, donde se consignará la razón específica y hora de la salida en el libro de registro correspondiente.

Si por cualquier circunstancia el padre, madre o persona autorizada no pudiere recoger al alumno, deberá enviar por la Libreta de comunicaciones o por correo electrónico, la autorización para que otro adulto pueda retirar al niño o niña.

Para la situación de permiso generada por la ocurrencia de desgracia personal como son el fallecimiento, enfermedad grave o accidente de los padres, apoderados o familiares directos del alumno, Inspectoría General y/o Dirección autorizará la salida del alumno atendiendo a las circunstancias.

En caso de que se necesite que el niño sea retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre/madre o apoderado lo ha informado a su Educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la Educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

**Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.**

#### **4.6. Baja de matrícula por inasistencia injustificada, prolongada y sin paradero conocido de estudiantes de Educación Parvularia**

Dando cumplimiento a la Resolución Exenta N° 432 de 28 de septiembre de 2023 de la Superintendencia de Educación (SIE) que modifica la Circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial,

---

<sup>42</sup> Circular N° 2 versión 2, 13 marzo 2014- SIE

incorporamos a nuestro RIE las disposiciones y procedimiento recomendado por la autoridad educacional para que nuestro Colegio pueda dar de baja en el registro de matrícula a alumnos de Educación Parvularia que se hayan ausentado injustificada y prolongadamente, sin tenerse paradero conocido de dichos estudiantes. Lo anterior, de forma tal de liberar dichas matrículas y posibilitar el ingreso de otros alumnos a nuestro Colegio.

Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o los alumnos que se hayan ausentado de manera continua, por un periodo de, a lo menos 40 días hábiles y, cuyos tutores legales o puedan ser ubicados, siempre que nuestro Colegio haya cumplido íntegramente con el procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente, durante el periodo de inasistencia que, a continuación, se señala:

En siguiente procedimiento y cada una de sus etapas, deberán adoptarse, en todo momento, en resguardo del derecho a la educación del estudiante de Educación Parvularia:

- Etapa 1: En caso de que un estudiante de Educación Parvularia se ausente del Colegio, de manera continua e injustificada por más de 20 días hábiles, la coordinadora pedagógica del ciclo deberá tomar contacto telefónico con la madre, padre y/o apoderado o adulto responsable del estudiante a fin de poder conocer la situación que pudiere estar afectando al o el alumno.
- Etapa 2: Si no fuera posible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables del estudiante, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del párvulo (Etapa 1), la coordinadora pedagógica del ciclo solicitará al apoderado los antecedentes que fundamenten y/o justifiquen la inasistencia del o la estudiante. Esta solicitud de información y antecedentes podrá realizarse por dos vías:
  - a) Al correo electrónico consignado por el apoderado en el registro de matrícula,
  - b) En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado, solicitar la información mediante carta certificada al domicilio consignado en el registro de matrícula.
- Etapa 3: En caso de no tener resultados dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en la etapa 2, la Dirección Pedagógica del colegio deberá gestionar una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del apoderado una justificación respecto de la ausencia prolongada del estudiante de párvulo.

Esta visita será realizada por el personal del establecimiento designado al efecto por la Dirección Pedagógica.

Para realizar las gestiones antes señaladas, el Colegio deberá utilizar, a lo menos, la información contenida en el registro general de matrícula o en el registro de

antecedentes generales de los estudiantes por curso a fin de contactarse directamente con el padre, madre y/o apoderado señalado como responsable (s) del estudiante en dichos registros. Lo anterior, sin perjuicio de utilizar adicionalmente otra información con la que cuenten extraoficialmente o se encuentre contenida en otros documentos.

- En cualquiera de las etapas señaladas, si el Colegio logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderados del o la estudiante y aquel manifiesta su voluntad de renunciar a la matrícula de la o el estudiante a su cargo, se le solicitará firmar una declaración escrita que así lo consigne y se le citará al efecto, si la comunicación fuera telefónica o vía email, para que concurra a la firma de dicha declaración y al retiro de la documentación escolar del o a la alumna a las dependencias del Colegio para el siguiente día hábil.
    - Si la madre, padre y/o apoderado de la alumna o alumno renunciara voluntariamente a la matrícula, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia. Dicho informe deberá señalar a lo menos el nombre de o la estudiante, el nombre de su madre, padre y/o apoderado, la gestión realizada, el medio de contacto utilizado que deberá ser coincidente con el señalado en los registros del Colegio y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada.
    - Este informe deberá ser ratificado por la Dirección Titular del Colegio y contar con los medios de verificación que acrediten fehacientemente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de la Superintendencia de Educación (SIE), debiendo mantenerse en custodia en el Colegio por a lo menos 3 años.
    - Con el mérito de estos antecedentes, el Colegio podrá proceder a dar de baja la matrícula de él o la alumna en sus registros, quedando liberado dicho cupo para un nuevo estudiante que lo requiriera.
  - En cualquiera de las etapas señaladas, si el Colegio logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderados del o la estudiante y aquel no provee justificación válida de la ausencia de este último, el Establecimiento deberá aplicar su protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes, denunciando los hechos ante el Tribunal de Familia a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias para el resguardo del menor. En esta situación, el Colegio no podrá dar de baja la matrícula del o la estudiante de Educación Parvularia
- Etapa 4: Si, por el contrario, como resultado de las gestiones de contacto y solicitud de justificación impulsadas por el Colegio, el o la estudiante de Educación Parvularia, así como su madre, padre y/o apoderado resulten inubicables y no se lograra conocer su paradero, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia. Dicho informe deberá señalar a lo menos el nombre de o la estudiante, el nombre de su madre, padre y/o apoderado, la gestión

realizada, el medio de contacto utilizado que deberá ser coincidente con el señalado en los registros del Colegio y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada.

Este informe deberá ser ratificado por la Dirección Titular del Colegio y contar con los medios de verificación que acrediten fehacientemente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización de la Superintendencia de Educación (SIE), debiendo mantenerse en custodia en el Colegio por a lo menos 3 años.

Con el mérito de estos antecedentes, el Colegio podrá proceder a dar de baja la matrícula de o la alumna en sus registros, quedando liberado dicho cupo para un nuevo estudiante que lo requiriera.

Si la baja se fundamenta en este procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la Dirección del Colegio, sin necesidad de contar con el consentimiento del padre, madre y/o apoderado.

#### **4.7. Atrasos:**

El horario de ingreso es a las 08:30 y a las 13:30 hrs. luego del cuales será considerado atraso.

Si los niños asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, es considerado atraso justificado y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la Educadora contactará al apoderado para una entrevista e informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por Inspectoría

#### **4.8. Retiro Anticipado:**

En caso de que algún niño deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a Inspectoría a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello.

Existirá una persona designada con antelación quien se dirigirá al pabellón de Educación Parvularia, retirará al niño y se lo entregará a los padres o persona autorizada para ello.

### **5. Organigrama del nivel.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo IV del presente RIE

### **6. Roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación.**

Este apartado se encuentra también recogido en el Capítulo IV del presente RIE

### **7. Mecanismos de comunicación con los padres.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo IV del presente RIE

## **8. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo V del presente RIE

## **9. Regulaciones sobre pagos o becas para el nivel.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo VI del presente RIE

## **10. Regulaciones sobre uniforme**

El uniforme para este nivel es el mismo que se recoge en el Capítulo VII del presente RIE.

## **11. Regulaciones en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud**

### **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**

El Plan Integral de Seguridad Escolar se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos<sup>43</sup>.

### **Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento en general.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo VIII del presente RIE, a excepción de lo que sigue:

### **Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia**

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro Colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

1. Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS<sup>44</sup>. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
2. Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
3. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los niños. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
4. A la hora de ir al baño los niños serán llevados por la asistente y/o educadora de párvulos quien los observará desde la puerta. Éstos serán llevados por turnos. En casos excepcionales, en los cuales algún niño quisiera ir al baño durante las clases, éste irá de forma autónoma, monitoreado por la educadora o asistente.

---

<sup>43</sup> Plan Integral de Seguridad Escolar.

<sup>44</sup> Organización Mundial de la Salud.

Los padres se preocuparán de promover en casa la autonomía de los niños para:

- Limpiarse adecuadamente luego de asistir al baño y lavado de manos,
- Comer los alimentos de la colación (o certificar que es alérgico a alguno de ellos)
- Lavar y secar su cara y manos
- Abotonar su delantal o cotona

### **Alimentación**

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para toda Educación Parvularia.

Los padres de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la Educadora a cargo del grupo, -así como informarlo en la ficha del Colegio-, enviando al Colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación.

### **Medidas orientadas a resguardar la salud**

Los padres de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a los estamentos correspondientes.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados por la Asistente de Párvulo a la inspectoría del Colegio, para una primera evaluación. Inspectoría o Recepción, dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares. Se procederá conforme establece dicho protocolo recogido en el presente RIE.

### **Medicamentos**

Por regla general, ningún funcionario del Colegio está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento a los niños.

Como excepción a lo antes señalado y, únicamente ante situaciones de emergencias médicas que hubieren sido previa y oportunamente comunicadas al Colegio por los padres, madres y/o apoderados al momento de matricular a sus hijos o pupilos, se podrá administrar un

medicamento o tratamiento de emergencia que hubiere sido prescrito por el especialista a cargo al alumno o alumna.

Para lo antes dicho, será imprescindible cumplir con las siguientes condiciones previas:

- Comunicar al Colegio al momento de matricular al alumno, entregando certificado del médico tratante que indique el diagnóstico, tratamiento y circunstancias de emergencia en que debe suministrarse.
- El padre, madre y/o apoderado debe hacer llegar el medicamento o tratamiento de emergencia a la enfermería del Colegio, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado mantener la vigencia del medicamento o tratamiento.
- El padre, madre y/o apoderado, deberá entrevistarse con la encargada de enfermería a lo menos 1 vez por cada semestre a fin de informar acerca de la afección, tratamiento y situaciones de emergencia que pudieran afectar a su hijo o pupilo.
- El padre, madre y/o apoderado, deberá mantener contacto continuo con él o la profesora jefe de su hijo o pupilo a fin de informar acerca de la afección, tratamiento y situaciones de emergencia que pudieran afectar a su hijo o pupilo. El profesor o profesora jefe deberá informar de dicha circunstancia al resto del personal que atiende a la alumna o alumno.

### **Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio**

El Colegio adhiere a las campañas o programas de vacunación masiva ministeriales, especialmente en caso de enfermedades contagiosas.

En caso de enfermedad de un niño, es responsabilidad del apoderado tomar las medidas necesarias para favorecer su recuperación y bienestar. Frente a enfermedades contagiosas, también es de su responsabilidad respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al equipo de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el establecimiento adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños se mantengan sanos y estar atentos a posibles contagios.

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, informar a la Educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo ameritara.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá al Colegio una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado/a.



## 12. Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica

### 12.1. Adquisición de Normas del nivel parvulario del Colegio

#### Auto cuidado y presentación personal: enseñarle a cuidar de sí mismo.

| Qué esperamos de los adultos   | Qué esperamos de los niños  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocuparse y desarrollar hábitos de higiene básicos en los niños: lavarse los dientes, cara, manos, bañarse diariamente, uñas cortas, pelo limpio y ordenado, de largo adecuado. Revisar pediculosis semanalmente.</li> <li>- Control dental, oftalmológico y pediátrico periódico.</li> <li>- Promover y velar por la limpieza y el correcto uso del uniforme: (incluido el delantal con sus respectivos botones y tiritita roja) marcado con nombre y apellido</li> <li>- Asegurarse de mandar cotona o delantal limpio cada lunes y en adecuadas condiciones (con todos los botones y zurcido correspondientes)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser capaz de ir solo al baño.</li> <li>- Se lave las manos después de ir al baño y del recreo.</li> <li>- Cierre la puerta y tire la cadena en el baño.</li> <li>- Use el papel apropiadamente.</li> <li>- Sonarse solo cuando es necesario.</li> <li>- Asista al Colegio con uniforme completo.</li> <li>- Se ponga solo el delantal/cotona</li> <li>- Use cotona/delantal abotonado durante el día.</li> <li>- Se ponga solo y use pechera en educación física y actividades que lo requieran.</li> <li>- Lleve cotona y delantal el viernes y la saque de la mochila el lunes.</li> <li>- Ponerse el delantal cada mañana.</li> </ul> |

#### Cuidado del entorno: enseñarle a cuidar el medio en que está.

| Qué esperamos de los adultos   | Qué esperamos de los niños  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelar conductas de cuidado al medio ambiente.</li> <li>- Verbalizar la conducta esperada cuando se trate de cuidar el orden, la limpieza y el medio ambiente.</li> <li>- Ayudar a tomar conciencia del cuidado de las cosas y del entorno reforzando las buenas prácticas: botar papeles al basurero, ordenar sus juguetes, dejar ordenada su ropa, etc.</li> <li>- Marcar pertenencias, materiales personales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Botar papeles y desperdicios al basurero.</li> <li>- Cuidar el orden en el espacio de trabajo.</li> <li>- Dar correcto uso a las cosas cotidianas.</li> <li>- Cuidar sus cosas personales tales como carpetas, estuche, polerón, etc.</li> </ul> |

### Sana convivencia: relación y vinculación con otros.

| <b>Qué esperamos de los adultos</b>   | <b>Qué esperamos de los niños</b>   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Modelar y promover interacciones básicas con otros: Intencionar hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, sonreír, mirar al que habla y autocontrolarse frente a situaciones que involucran a otros, siendo amables y respetuosos con los demás.</li><li>- Asegurar espacios para que pueda hacer cosas por otros:<ul style="list-style-type: none"><li>- Cooperar en tareas cotidianas.</li><li>- Enseñarle a compartir sus juguetes.</li><li>- Enseñarle a jugar con otros.</li><li>- Jugar con ellos.</li></ul></li><li>- Modelar el cómo ganar y cómo perder.</li><li>- Frente a un conflicto mostrar alternativas de solución: buscar juntos varias alternativas posibles (dejarlo pasar, conversarlo, pedir un tiempo, cachipún, etc.)</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Es capaz de establecer una sana forma de interactuar y vincularse con otros.</li><li>- Presenta hábitos de cordialidad y cortesía: saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir disculpas, mirar al que habla.</li><li>- Ir desarrollando paulatinamente estrategias de autocontrol: evitando golpes, patadas, rasguños, gritos, etc.</li><li>- Comparte sus pertenencias y materiales comunes.</li><li>- Interactúa en forma adecuada con sus pares en diferentes instancias de juego (cede, respeta turno, posterga la gratificación inmediata, sabe ganar y sabe perder) demuestra amabilidad y respeto a las personas que lo rodean.</li><li>- Frente al conflicto lo resuelve adecuadamente por sí mismo o pide ayuda cuando lo necesita</li></ul> |

### Respeto de turnos, horarios y rutinas

| <b>Qué esperamos de los adultos</b>  | <b>Qué esperamos de los niños</b>  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer una estructura que entregue contención y seguridad para que el niño sepa qué se espera de él y a qué atenerse.</li><li>- Puntualidad en la hora de inicio y término de la jornada escolar. No se puede ingresar al Colegio después de las 8:00. La hora máxima para retirar a los niños al término de la jornada escolar es 20 minutos después de la hora de término de la jornada escolar.</li><li>- Establecer rutina clara y permanente en el ámbito familiar.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquirir hábitos de funcionamiento básico en el Colegio.</li><li>- Internalizar rutinas que le permitan mayor seguridad y libertad en lo cotidiano.</li><li>- Conciencia y puntualidad en la rutina diaria.</li><li>- Respetar turnos de habla, participación y orden.</li></ul> |

## Motivación por el aprendizaje

| Qué esperamos de los adultos   | Qué esperamos de los niños   |
|--|--|
| <p>Objetivo: Valorizar frente al niño la responsabilidad y motivación por aprender.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer como parte de la rutina diaria en la casa el preguntar por tareas, carpetas, trabajos, investigaciones y firmar Libreta de comunicaciones.</li><li>- Generar una rutina y ambiente adecuado y sistemático para la realización de tareas y trabajos escolares.</li><li>- Incentivar el desarrollo de temas de interés.</li></ul> | <p>Objetivo: adquirir rutinas de orden y sistematicidad en sus trabajos escolares</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Archivar solo sus trabajos en carpetas.</li><li>- Sacar libreta y carpetas y dejarla donde corresponde.</li><li>- Mantener orden en casilleros.</li><li>- Participación activa, verbalización de aprendizajes, interés por ampliar su ámbito de conocimientos.</li></ul> |

### 13. Medidas básicas de apoyo y coordinación con la familia de los párvulos.

#### 13.1. Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras. Los padres se responsabilizarán de las actividades pedagógicas no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía Libreta de comunicaciones.

#### 13.2. De los útiles u objetos olvidados en el hogar

Los Inspectores, el personal de portería y/o auxiliar del Colegio, no están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, el que se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

#### 13.3. Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que, no favorecen los aprendizajes en Educación Parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

#### 13.4. Materiales

Los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio de año lectivo, según información que se entrega en la página web del Colegio.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

El uso de juguetes será restringido, salvo que la educadora lo solicite con fines pedagógicos.

### **13.5. Celebración de cumpleaños.**

Esta actividad **no está permitida** en el establecimiento.

### **13.6. Solicitud de Informes y/o documentos**

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del Colegio debe ser solicitado en la secretaría. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado directamente a ella, con la debida anticipación. (5 días hábiles)

### **13.7. Medidas de protección**

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a Inspectoría General y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

### **13.8. Regulaciones sobre Salidas pedagógicas.**

Las regulaciones a las que se refiere este apartado se encuentran recogidas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas<sup>45</sup> en el capítulo XIV del presente RIE.

### **14. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.**

Este apartado se encuentra recogido en el Capítulo XI del presente RIE, a excepción de lo que sigue:

#### **14.1. Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia**

Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

A los párvulos **no se les aplicará ninguna de las medidas disciplinarias** establecidas en el RIE frente a la comisión de faltas y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño, a sus compañeros y a otros integrantes de la comunidad educativa. En esta etapa es clave el aprendizaje de los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos a los cuales se pondrá especial énfasis.

Lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, administrativas, psicosociales descritas en el RIE, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de la empatía para la resolución pacífica de los conflictos y comprensión de las normas por parte de los párvulos.

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, una

---

<sup>45</sup> Ver Anexos. Protocolo de Salidas Pedagógicas para los niveles de Párvulos-Básica y Media.

planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

#### **14.2. Normas generales de convivencia para el nivel**

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño en su singularidad.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

#### **14.3. Medidas de Actuación y Procedimientos**

##### **Párvulos**

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

- En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educatora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

- Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la Libreta de comunicaciones, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.
- En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el libro de actas.
- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará al encargado/a de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la Educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargado se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.
- Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro.
- Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargado/a de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.
- En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
  - Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
  - Articulación de profesionales con el equipo de orientación del Colegio.
  - Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

### **Adultos**

Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generarán mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

- En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.
- En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada a Inspectoría para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo/a. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a la Inspectoría, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las Educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa al encargado/a de Convivencia Escolar o en su defecto a Inspectoría para tomar las medidas que el caso amerite.

Sobre los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar, tales como el **Consejo Escolar** sus integrantes y funciones; el **Encargado de Convivencia**, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre **Regulaciones Referidas al ámbito de la Convivencia escolar**, en otros capítulos del presente RIE.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** del Colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las **Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** y los mecanismos de coordinación entre estas y el Colegio, se encuentran ampliamente consignadas en otros capítulos del presente RIE.

### **15. Faltas a la buena Convivencia Escolar, medidas y procedimientos.**

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, éstas se registrarán por el reglamento Interno de orden, higiene y seguridad<sup>46</sup>.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en otros capítulos del presente RIE, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

Protocolo de acompañamiento

Instancia de apoyo para conductas que afectan levemente la convivencia positiva

| Contexto                     | Acciones y estrategias a implementar  |
|------------------------------|---|
| Sala de clases<br>Profesoras | - Mediación con niño, diálogo personal<br>- Elaboración y aplicación de estrategias de manejo<br>- Reparación |

Instancia de apoyo: conductas que afectan la convivencia positiva

| Contexto  | Acciones y estrategias a implementar   |
|---|--|
| Sala de clases<br>Profesoras<br>Apoderados<br>Psicóloga ciclo<br>Coordinadora ciclo | - Elaboración y aplicación de estrategias de manejo<br>- Seguimiento de curso: Plan de trabajo niño<br>- Informar a apoderados, según RIE (entrevista semestral, entrevista abierta etc.)<br>- Reparación, seguimiento y acompañamiento.<br>- Registro |

Instancia de apoyo: conductas que afectan gravemente la buena convivencia parvularia

| Contexto  | Acciones y estrategias a implementar  |
|---|---|
| Sala de clases<br>Profesoras<br>Apoderados<br>Psicóloga ciclo<br>Coordinadora ciclo | - Informar en forma inmediata a apoderados: comunicación vía libreta con énfasis en el trabajo de reflexión y reparación del niño<br>- Elaboración y aplicación de estrategias de manejo<br>- Seguimiento de curso: plan de trabajo alumno<br>- Reparación, seguimiento y acompañamiento.<br>- Registro |

Instancia de apoyo: Reiteración de conductas graves a la convivencia positiva

| Contexto  | Acciones y estrategias a implementar  |
|---|---|
| Sala de clases<br>Profesoras<br>Apoderados<br>Psicóloga ciclo<br>Coordinadora ciclo | - Elaboración y presentación de plan de trabajo para alumno a sus padres, en función del acompañamiento de sus necesidades. Presentar objetivo del plan, conductas claras que queremos revertir y estrategias concretas desde el Colegio y apoyo solicitado a los padres. |

<sup>46</sup> Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.



|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista niño, apoderados, profesor jefe, psicóloga y/o coordinador: Acuerdo compromiso frente a faltas graves reiteradas</li> <li>- Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (especialista externo si fuera necesario)</li> </ul> |
|--|---|

Instancia de apoyo: conductas graves y reiteradas con desregulación emocional y /o conductual que afectan la convivencia positiva parvularia.

| Medio   | Acciones y estrategias a implementar   |
|---|--|
| Sala de clases<br>Profesoras<br>Apoderados<br>Psicóloga ciclo<br>Coordinadora ciclo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de plan de trabajo para niño con equipo de apoyo ciclo</li> <li>- Intercambio información especialista externo y especialista Colegio</li> <li>- Entrevista niño, apoderados, profesor jefe, psicóloga y/o coordinador: Acuerdo compromiso frente a faltas graves reiteradas</li> <li>- Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado (especialista externo si fuera necesario)</li> <li>- En acuerdo con los padres se puede determinar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ajuste horario</li> <li>o Retiro del niño en caso de alta desregulación (sólo con autorización de coordinación)</li> </ul> </li> </ul> |

#### **16. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.**

Otros capítulos del presente RIE, contemplan expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En el nivel parvulario, se utilizará fundamentalmente, LA MEDIACION, descrita en el Capítulo X del presente RIE.

#### **17. Acciones que son consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán**

Este apartado se encuentra recogido en la página 65 del presente RIE.

#### **18. Procedimiento de muda**

##### **Ropa de cambio en caso de emergencias.**

1. En el caso particular en que por cualquier causa un niño necesite un cambio de ropa, se entregará aviso a inspección/recepción para que ellos contacten al apoderado o la persona que esté autorizada por escrito para que acuda al Establecimiento Educacional a fin de cambiar al niño.
2. Cuando el niño es autónomo, un adulto responsable supervisará, desde afuera del baño, para que el niño efectúe el cambio de muda respectivo.
3. Pondremos a disposición los elementos con los que cuenta el baño de uso exclusivo para estos casos y que será utilizado solo si el apoderado lo requiere. En el intertanto, el

Establecimiento adoptará todas las medidas de resguardo para no exponer psicológicamente al niño afectado. **Cabe señalar que, ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para realizar la muda de ropa a un niño.**

4. En el caso que el apoderado o persona autorizada no llegara en un plazo máximo de 50 minutos, se atenderá al niño en presencia de otra persona adulta del Colegio. Todo ello por el interés superior del niño (No puede quedarse sucio mucho tiempo, se expone a infecciones urinarias).

5. En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

6. Siempre que un niño tenga problemas que requieran cambio de muda, se informará a los apoderados vía Libreta de comunicaciones, telefónica o personalmente al momento del retiro.

### **XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.**

#### **1. Aprobación del reglamento interno**

El Reglamento Interno del Colegio Divina Pastora será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a las que puede ser sometido.

#### **2. Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno**

El Reglamento del Colegio Divina Pastora se revisará al final de cada año escolar por todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

#### **3. Difusión del reglamento interno, anexos y protocolos de actuación.**

El Reglamento Interno se publicará en la página web del Colegio y, a lo menos habrá un ejemplar para consulta, que debe encontrarse en un lugar visible en las dependencias del Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, cada curso contará con una copia impresa en su sala de clase.

## **XIV. ANEXOS**

### **1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE ACUERDO CIRCULAR N° 482/2018 DE SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.**

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante, el “Reglamento”, y que establece, de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la vida cotidiana del establecimiento, por ejemplo, cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, a un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual.

El ámbito de aplicación de los Protocolos es el mismo ámbito del Reglamento en general, se trata de normativa interna que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del Colegio y de representación institucional. Al respecto, los miembros de la comunidad escolar deben comportarse con apego a esta normativa a la que han adherido expresamente por escrito.

### **2. POLITICAS DE PREVENCIÓN PERMANENTE**

El Colegio implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Al respecto, todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso, maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y deberes. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los alumnos para tomar buenas decisiones y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

En virtud de la legislación vigente todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar situaciones de vulneración de derechos de los que sean víctimas niños, niñas y adolescentes.

### **3. DE LA ADHESIÓN DE LOS APODERADOS Y LOS FACTORES DE PROTECCION DE LOS ALUMNOS**

El Colegio estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes.

En complemento, la buena convivencia también se enseña y se aprende en el Colegio y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión de Convivencia y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva.

En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres, en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los alumnos. Los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Colegio con la finalidad de transmitir testimonios y

parámetros robustos a los alumnos en los que no haya contradicción. (ej. La importancia del valor de la honestidad académica, la responsabilidad, la solidaridad).

Al respecto, la adhesión concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del Colegio para optimizar la trayectoria escolar de los alumnos. ej. Un plan de intervención, un compromiso familia – Colegio, una derivación psicológica, etc.

#### **4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LOS NIVELES E. PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.**

##### **4.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

##### **NIVELES EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA AÑO 2024**

###### **4.1.1. Introducción.**

El Colegio reconociendo la necesidad de resguardar la integridad de sus párvulos y alumnos, ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos del niño.

Se han considerado los principios del PEI y documentos oficiales que orientan esta materia, especialmente el documento "Orientaciones para el Buen Trato en Educación Parvularia; Hacia una práctica bien tratante y protectora." disponible en <https://parvularia.mineduc.cl>

###### **4.1.2. Objetivos**

Contar con criterios unificados para implementar los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos.

Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa tiene en la prevención y de detección de sospechas de vulneración de derechos.

Entregar un modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos.

###### **4.1.3. Conceptos Generales**

Qué comprende el concepto de vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la protección y al socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a una familia.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a ser niño.
- Derecho a no ser abandonado.

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”<sup>47</sup>

Entenderemos por vulneración de derechos de los alumnos, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato, agresiones de cualquier tipo o naturaleza; descuido o trato negligente por parte de sus padres, tutores o cuidadores en general.

#### 4.1.4. Otras definiciones:

- **Sospecha de vulneración de derechos:** corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.
- **Maltrato Infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- **Buen trato a la infancia:** es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil<sup>48</sup>.

<sup>47</sup>Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación. 2013, pp. 4.

<sup>48</sup>Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009.

- **Buenas Prácticas:** constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de las niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales<sup>49</sup>.
- **Prácticas inadecuadas:** constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de las niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales<sup>50</sup>.
- **Violencia intrafamiliar.** “La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.” Ley 20.066.

#### 4.1.5. Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>a. Negligencia parental y abandono</b></p> | <p>Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el párvulo o alumno no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros.</p> |
| <p><b>b. Maltrato Psicológico</b></p>            | <p>Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.</p>  |

<sup>49</sup>Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

<sup>50</sup>Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>c. Maltrato físico</b> | Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato física generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.  |
| <b>d. Abuso sexual</b>    | Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el párvulo, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad<br>El Colegio activará el Protocolo de Agresiones Sexuales en este caso. |

Algunos ejemplos de trato negligente:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene y vivienda.
- Ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del alumno
- No se proporciona atención médica o no se les entregan sus medicamentos de manera oportuna.
- No se protege y/o se expone a los alumnos a situaciones de peligro tanto físico, psicológico o social.
- No se atienden sus necesidades psicológicas, emocionales o afectivas.
- Si existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia, pornografía o uso de drogas.

#### **4.1.6. Situaciones frente a las cuáles activaremos el presente protocolo.**

Cuando se tome conocimiento, se reciba la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la sospecha y/u ocurrencia de una situación que pudiera estar vulnerando los derechos de uno o más alumnos del Colegio, ya se al interior o fuera de este.

#### 4.1.7. El protocolo será activado:

1. Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, toma conocimiento, observa o detecta una situación de vulneración de un alumno del Colegio.
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
3. Cuando se recibe el aviso o información por parte de los alumnos u otras personas, relacionadas o no con él.

#### 4.1.8. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas y/o formas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Encargado sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: orientador, inspector general, psicólogo, directivos, etc.

#### 4.1.9. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos y estrategias de prevención.

|   | <b>Etapas</b>   | <b>Responsable</b>                 | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos</b> |
|---|---|------------------------------------|---|---------------|
| 1 | Toma de conocimiento por el Colegio (detección o información) | Cualquier miembro de la comunidad  | Entregar o comunicar al Encargado de Convivencia el hecho detectado o la información recibida.                | Inmediata     |
| 2 | Activación del protocolo.                                     | Encargado Convivencia              | Una vez recibida la información del caso se activa el protocolo y se debe informar a la Dirección del Colegio | Inmediata     |
| 3 | Contención al alumno y levantamiento de información.          | Encargado Convivencia<br>Psicólogo | Conversación con el alumno involucrado para contenerlo emocionalmente y recabar información relevante.        | Inmediata     |
| 4 | Entrevista con los apoderados <sup>51</sup>                   | Inspector General                  | Cita inmediata a los apoderados para informar de la situación y las primeras medidas                          | Inmediata     |

<sup>51</sup> No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), se enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio. En caso de que aun así no concurra, el director del Colegio evaluará la posibilidad de efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.



|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|   |  |  | adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar) <sup>52</sup>   |   |
| 5 | Información al Equipo de Titularidad y abogado de la entidad sostenedora | Dirección del Colegio                        | En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con el Equipo de Titularidad y abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD. | Día 1<br>24 hrs. de plazo para presentar la denuncia. |
| 6 | Estrategias a seguir.  | Comité de Buena Convivencia                  | Resolución del E. Buena Convivencia (además PJ) para definir medidas específicas a seguir: Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno y al curso, según necesidad.<br><br>Informar al PJ, recordando el debido resguardo y sigilo profesional que debe mantener, incluso con otros miembros de la Comunidad Educativa.                        | Día 2   |
| 7 | Entrevista a apoderados  | Inspectoría General Encargado de Convivencia | Entrevista para informar plan de acompañamiento. En el caso que el apoderado:<br>- lo rechace: Se solicitará una propuesta al   | 48 hrs  |

<sup>52</sup>La citación a entrevista se hará por medio de la libreta de comunicaciones, cuidando sólo entregar información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto.

|    |                                     |                            |   |   |
|----|-------------------------------------|----------------------------|---|---|
|    |                                     |                            | <p>apoderado buscando conciliar criterios e implementar el plan de acompañamiento. Se citará al Comité a fin de resolver la controversia.</p> <p>- se cierra el protocolo levantando acta de dicho cierre.</p> <p>No asista: se le volverá a citar una segunda vez y si no asistiera a esta, la Dirección del Colegio enviará el plan de acompañamiento al apoderado por carta certificada.</p> |   |
| 8  | Seguimiento de la situación         | Encargado/a de Convivencia | <p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.</p> <p>De todo se deja constancia escrita</p>   | Cada 2 semanas, reporte parcial.                                |
| 9  | Nueva Entrevista con los apoderados | Inspector General          | <p>Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.</p> <p>De todo se deja constancia escrita</p>  | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. |
| 10 | Cierre Protocolo                    | Encargado de Convivencia   | <p>Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración el Encargado de Convivencia Escolar concluirá el protocolo.</p>   | 90 días   |

Deberán registrarse por escrito la ejecución de todas las acciones del presente protocolo en Carpeta de Convivencia y en el Libro de Clases, Hoja del Alumno guardando la confidencialidad.

#### **4.1.10. Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:**

- El Profesor Jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo Directivo a los docentes en Consejo de Profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo y/o Encargado(a) de Convivencia.

#### **4.1.11. Denuncia obligatoria.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal se estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): *“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*

Art. 176 del Código Procesal Penal aclara que: *“Las personas indicadas en el artículo anterior. Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

La falta de denuncia puede acarrear multas de hasta 5 UTM.

#### **4.1.12. Maltrato Infantil o abuso por un apoderado del establecimiento.**

En caso que el alumno relate haber sido maltratado o abusado por un apoderado del Colegio, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos precedentemente, pudiendo aplicar como medida de protección, la prohibición de ingreso al establecimiento a dicho apoderado mientras se lleva a cabo la investigación y resolución del caso. Asimismo, podrá resolverse que el apoderado involucrado sea reemplazado en dicha función. Responsable de este protocolo: Encargado(a) de Convivencia Escolar.

### **4.2.- PROTOCOLO FRENTE A GRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y ALUMNOS NIVELES E. PARVULARIA, E. BÁSICA Y E. MEDIA AÑO 2024**

#### **4.2.1. Introducción**

El Colegio Divina Pastora de La Florida en cumplimiento de la normativa legal vigente y en particular, a las normas, instrucciones y recomendaciones emanadas de las autoridades administrativo educacionales como son el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, ha elaborado el presente instrumento normativo que contiene tanto las necesarias estrategias de prevención de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que pudieren atentar contra la integridad e indemnidad de nuestras y nuestros alumnos, así como también los protocolos de acción necesarios para abordar las situaciones planteadas, desde la perspectiva de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Para la elaboración del presente instrumento y protocolos de acción, se han considerado los principios del PEI y los documentos oficiales que orientan esta materia, emanados del Ministerio y la Superintendencia de Educación, como por ejemplo, las orientaciones y recomendaciones para el buen trato en Educación Parvularia, orientaciones disponibles en materia de convivencia escolar y especialmente la resolución exenta N° 482 de 22 de junio de 2018 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial que, establece los contenidos mínimos que debe contener el protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los alumnos y alumnas. Así como también se han considerado -y se entienden integradas- las normas legales y administrativas vigentes, atinentes a la materia.

De esta forma, a través de este instrumento, se presenta a la comunidad e implementan protocolos de actuación para abordar situaciones de esta naturaleza, que se pueden presentar en la comunidad educativa y que puedan atentar y/o afectar la integridad de los integrantes de nuestro Colegio.

#### **4.2.2. Objetivos**

Nuestros objetivos, actuando conforme a los valores que inspiran nuestro PEI, son:

- Establecer medidas educativas y preventivas para nuestra comunidad, generando acciones y medidas que, de forma clara y organizada nos permitan proteger a nuestros alumnos y alumnas.
- Generar los procedimientos tendientes a lograr un adecuado desempeño en las situaciones que, de esta naturaleza, se presenten en nuestra comunidad educativa, estableciendo las debidas acciones, formas y tiempos de ejecución, así como los responsables de su implementación.

De esta forma, el presente protocolo, conforme a la normativa educacional vigente, establece los procedimientos a seguir en caso de agresión sexual o hechos de connotación sexual en nuestra comunidad educativa.

#### **4.2.3. Conceptos generales**

El presente protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad e indemnidad de nuestros alumnos se consideran los siguientes conceptos, emanados de las recomendaciones e instrucciones impartidas por el Mineduc y la Superintendencia de Educación.

**Abuso sexual:** El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la indemnidad e integridad sexual del niño y alumno(a), siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

Tipos de abuso sexual:

- a) Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.
- b) Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:
  - Exhibición de genitales.
  - Realización del acto sexual.
  - Masturbación.
  - Sexualización verbal.
  - Exposición a pornografía.
- c) Violación: realización del acto sexual, sin consentimiento de la víctima, establecido en los términos de los artículos 361 y 362 del Código Penal.
- d) Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante el abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado.

En atención a la normativa educacional vigente y especialmente al contenido de la resolución exenta N° 482 de 2018, emitida por la Superintendencia de Educación, para los efectos de este protocolo, **constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional.**

Así mismo, en atención las orientaciones y criterios recomendados por el Mineduc, entendemos que no corresponden a situaciones de abuso o agresión sexual, aquellas conductas sexualizadas que ocurren normalmente entre niños y niñas de la misma edad, correspondientes a situaciones exploratorias, frente a las cuales, sin perjuicio de que deberán establecerse e implementarse acciones para su abordaje, no se encuentran contempladas en este instrumento y sus protocolos.

#### **4.2.4. Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo**

Se activarán los protocolos contenidos en el presente instrumento cuando:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos(as), ex alumnos(as), docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, funcionario) toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de una alumna o un alumno del Colegio, ya sea de ocurrencia al interior como fuera de las dependencias del establecimiento educacional.
- Cuando el propio alumno o alumna afectado informa al Colegio de la situación o se recibe aviso por parte de otro alumno o alumna que comunica al Personal docente o asistente del Colegio.

- Cuando cualquier persona ajena a la comunidad escolar que, toma conocimiento de una situación que pudiera considerarse como abuso, acoso o agresión sexual que afectare a alguno de nuestros alumnos y alumnas, pone dicha información en conocimiento del Colegio.

#### **4.2.5. Denuncia**

##### **Denuncia obligatoria:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, la resolución exenta N° 482 de 22 de junio de 2018 y las obligaciones atinentes a los establecimientos educacionales contenidas en la ley N° 21.057, nuestro Colegio dará cumplimiento, al deber que le asiste de, denunciar delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes, miembros de la comunidad escolar o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El responsable de denunciar los delitos que afectaren a nuestros niños, niñas, alumnos y alumnas dentro y/o fuera de nuestro Colegio será la Dirección Titular y/o Pedagógica, o funcionario a quien se delegue dicha responsabilidad.

#### **4.2.6. Estrategias de prevención respecto de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad e indemnidad de nuestros alumnos y alumnas.**

A fin de resguardar los derechos de nuestros estudiantes, niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en la prevención y dando cumplimiento a las normas educacionales vigentes, nuestro Colegio realizará las siguientes acciones de gestión administrativa escolar.

##### **A. Medidas preventivas de gestión escolar**

- a) Capacitación al personal, docente y asistente de la educación en el manejo de conceptos y estrategias de reconocimiento de señales de alerta de abuso a menores.
- b) Activación de acciones de promoción escolar, tanto a apoderados como a funcionarios escolares, sobre la importancia de la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar.
- c) Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.

##### **B. Medidas administrativas de prevención de agresión sexual y hechos de connotación sexual al interior del Colegio**

###### **a) De la selección del personal que se desempeñará en el Colegio.**

Funcionarios: Toda persona que tenga interés en desempeñarse al servicio de la comunidad educativa del Colegio Divina Pastora, deberá seguir el proceso de postulación, donde se verificará su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa, previa revisión de su Certificado de Antecedentes.

Los responsables del proceso de selección deberán constatar las referencias laborales que cada postulante entregue. Igualmente, deberán revisar el registro de personas

inhabilitadas para trabajar con menores, debiendo dejar constancia del resultado, a través de la impresión del respectivo certificado que, además, deberá archivar en la carpeta personal de cada funcionario del Colegio. Se hace presente que el Colegio actualizará el documento antes referido a lo menos dos veces por cada año académico.

Personal externo: Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien será la responsable de los actos del personal externo, dentro del Colegio. Esto significa que, el contratista o empresa responsable, deberá comprobar debidamente las referencias de su personal, capacitarlos en las materias que regula el presente instrumento.

Deberán, además, dejar constancia escrita de que las personas a su cargo -personal externo al Colegio- no están en el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.

**b) Verificación de antecedentes de todo el personal del Colegio**

Todo el personal del Colegio debe presentar un certificado de antecedentes al momento de su contratación y renovarlo cada 6 meses.

Todo voluntario, practicante, prestador de servicio de honorarios que, en el desempeño de su labor, se relacione con los alumnos y alumnas de nuestro Colegio, deberá entregar su respectivo certificado de antecedentes.

Igualmente, se solicitará la información en comento, a los instructores o monitores de talleres, incluso cuando estén contratados en empresas externas que proveen servicios al Colegio y, en general, a toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para la comunidad escolar, tenga contacto con las alumnas y los alumnos sujetos al cuidado del Colegio.

Al inicio de cada año escolar, en reunión con todo el personal, se abordarán los aspectos fundamentales relacionados con derechos y deberes de los funcionarios, resguardo de derechos de los niños y alumnos y miembros de la comunidad escolar, cumplimiento de la normativa interna y protocolos de actuación, dentro de los que se encuentra el protocolo de agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad e indemnidad de nuestros alumnos y alumnas.

Con la finalidad de prevenir riesgos en situaciones referentes a abuso sexual y hechos de connotación sexual dentro de nuestra comunidad escolar, se dispondrán medidas de seguridad y prevención en baños, camarines y otros espacios comunes, tales como las que se mencionan a continuación.

### **c) En cuanto al uso de los espacios dentro del Colegio**

Todos los espacios donde se realicen actividades educativas, salas de clases, talleres, laboratorios, oficinas, entre otros, deben ser espacios que cuenten con ventanas que proporcionen visibilidad desde el exterior.

#### Portería:

El Colegio mantendrá cámaras de seguridad en la portería. El encargado de la portería será responsable de dejar entrar personas ajenas al Colegio y registrar los antecedentes necesarios para la individualización de cada persona que ingrese, así como la actividad que desarrollará en el interior del establecimiento.

Oficinas: Las oficinas donde se reciben niños y alumnos(as) deben tener visibilidad desde el exterior.

Biblioteca: La biblioteca debe estar siempre supervisada por uno o más adultos.

Baños: Deben existir baños separados por edades.

Está prohibido que un alumno(a) mayor utilice los baños de los alumnos(as) menores o niños y viceversa.

Los baños de alumnas y alumnos no deben ser utilizados por adultos, así como tampoco estará permitido su uso por personas ajenas al Colegio.

Los baños de alumnas y alumnos estarán debidamente señalizados.

Los baños de los adultos estarán debidamente señalados y no deben ser utilizados por las alumnas y/o alumnos de nuestro Colegio.

Las alumnas y/o alumnos que, por presentar dificultades de desplazamiento, necesiten ayuda para el uso de los baños, podrán ser acompañados -únicamente- por las personas autorizadas expresamente por sus padres para ello. Esta autorización deberá otorgarse al momento de la matrícula y quedará archivada en la carpeta del alumno o alumna en la secretaría y tendrá vigencia solo para el año en curso.

Camarines: El uso de los camarines debe estar siempre organizado y separado por las edades de los alumnos(as), ya sea en espacio o por horarios.

Está prohibido que un o una alumno(a) mayor ingrese al camarín en el horario de los alumnos(as) menores o niños y viceversa.

Los camarines de los niños y alumnos no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al Colegio.

La supervisión de las alumnas y alumnos de nuestro Colegio en los camarines se realizará al menos, por un adulto presente.

Sala de Primeros Auxilios: En relación con la actividad que debe desplegar el Colegio en caso de accidentes escolares, se estará a lo dispuesto en el "Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud" establecido en la página 154 del presente Reglamento.



En relación con la necesidad de cambio de ropa de un niño(a) de Educación Parvularia se actuará tal y como describe el protocolo de muda de la página 109 del presente Reglamento.

**d) En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar.**

En toda actividad oficial con alumnas y alumnos que se realice fuera de las dependencias del Colegio, debe haber, al menos, una persona adulta a cargo.

Si la actividad supone que los participantes pernocten fuera de sus domicilios, el recinto donde se realizará la actividad debe contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la seguridad e integridad de los alumnos y las alumnas, así como del personal a cargo. Por ejemplo, el recinto debe contar con baños y dormitorios separados para alumnas y alumnos. Igualmente, no estará permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los alumnos.

Lo antes dicho, también tendrá aplicación para actividades que se realicen en campamentos, campeonatos, competencias y otras actividades que se realicen fuera del Colegio.

Asimismo, no estará permitido que los adultos usen el mismo baño que los alumnos. Si no es posible contar con baños separados, se debe asegurar que su uso sea de manera individual, resguardando que no haya un adulto y algún alumno en el baño de manera conjunta y simultánea.

En caso de traslado hacia un lugar externo, las alumnas y los alumnos de nuestro Colegio, no deben viajar en un vehículo particular solos con un adulto. Solo podrán hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa del apoderado de la alumna o alumno, otorgada para el viaje específico y únicamente para la fecha en que éste se realizara.

**e) En cuanto a las entrevistas y al acompañamiento de nuestros alumnos.**

En atención a la normativa legal vigente y en cumplimiento a los principios y valores que inspiran nuestro PEI, nuestras alumnas y alumnos, tienen el derecho a recibir una formación integral, promoviendo y fomentando sus habilidades y su desarrollo socio emocional, personal y espiritual.

El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los niños y alumnos, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogos, psicopedagogos, entre otros) puedan tener instancias para realizar entrevistas personales a los niños y alumnos, si es que fuere necesario. Estas se realizarán en lugares del Colegio que sean públicos y transparentes, por lo que, cuando se tenga una entrevista privada con un niño o alumno, se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, esta debe cumplir con el requisito de tener visibilidad hacia adentro.

**f) En cuanto a los medios y herramientas digitales.**

A los profesores y funcionarios no les está permitido interactuar con las alumnas y los alumnos, estudiantes de nuestro Colegio, a través de redes sociales o plataformas digitales no oficiales del Colegio.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, en cuanto a los medios y herramientas digitales, se considerarán agresiones en el ámbito del presente protocolo, las siguientes situaciones:

- happy-slapping: grabar, filmar o registrar agresiones de connotación sexual y/o actos de violencia física, difundiendo o publicando tales agresiones para que circulen por la red.
- Grooming: acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. Grabación y difusión de situaciones privadas: captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y que sean de connotación sexual. Pornografía digital infantil. Toda representación visual, gráfica o textual, incluidos dibujos animados y videojuegos que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucren la participación de niños o adolescentes en el desarrollo de actividades sexuales o exhibición de los genitales con fines sexuales, entre otras.

Con el objeto de fomentar la prevención y otorgar la debida protección y cuidado a nuestros alumnos y alumnas, solicitamos a madres, padres y/o apoderados y, otros adultos responsables dejar y retirar a los alumnos, al inicio y término de la jornada escolar, **considerando puntualidad en el horario de inicio y término de ésta del estudiante a su cargo.**

La jornada escolar se inicia a las 08:00 horas. Iniciada la jornada escolar, solo podrán ingresar al Colegio madres, padres y/o apoderados que cuenten con una entrevista concertada con antelación o, que hayan sido contactados desde el Colegio a fin de retirar al alumno o alumna a su cargo. El retiro mencionado se realizará desde portería.

Los alumnos y alumnas, al término de su jornada escolar diaria, serán retirados desde los accesos del Colegio.

Si los adultos responsables del retiro se retrasaren, las y los alumnos en dicha situación, se mantendrán en portería, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.

**C. Medidas de información y capacitación**

- Implementación de un Programa de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades socioemocionales que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.

- Proporcionar capacitación al personal docente y asistentes de la educación en temas relacionados con detección temprana de situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual y activación de protocolos.
- Proporcionar información a las familias que integran nuestra comunidad escolar acerca de temáticas relacionadas con habilidades parentales.

#### **4.2.7. Protocolos de actuación**

##### **4.2.7.1. Consideraciones previas a su aplicación**

En el caso de que una alumna o alumno de nuestro Colegio, entregue señales de que desea comunicar algo delicado y/o lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo hasta el Encargado de Convivencia.

En caso de que el relato de la o el afectado(a) haga presumir que la agresión de carácter sexual ha sido ocasionada por un familiar o adulto cercano a la familia, se debe propiciar un adecuado despliegue de protección hacia el menor y tomar precauciones tendientes a evitar la resistencia a colaborar de parte de la familia. En estos casos se deberán activar las redes de apoyo especializadas y/o realizar la denuncia a la autoridad competente.

En caso de existir señales evidentes de lesiones físicas producto de una agresión sexual o en el caso de que el o la afectada manifieste o evidencie sufrir lesiones en la zona genital, tales como dolor, hematomas, erosiones o dificultad para desplazarse, el E.C.E (Encargado de Convivencia) o la persona que al efecto sea designada, deberá trasladar de inmediato al alumno o alumna al centro asistencial más cercano a fin de realizar la debida constatación de lesiones y otorgar tratamiento, informando de esta acción a la familia en paralelo y solicitando la inmediata presencia de los padres y /o apoderados en el recinto asistencial al que sea trasladado el alumno o alumna.

##### **4.2.7.2. Del actuar del establecimiento en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.**

Entendiendo que la agresión sexual es un hecho constitutivo de delito, el Colegio se encuentra obligado a realizar la respectiva denuncia acerca de los hechos respecto de los cuales hubiere tomado noticia y colaborará con todo lo que los Tribunales le requieran a fin de aportar a la recopilación de antecedentes.

##### **4.2.7.3. Obligaciones del Colegio.**

En atención a lo dispuesto por la Superintendencia de educación en sus resoluciones exentas N° 482 y N° 860, ambas del año 2018, el Colegio debe cumplir con las siguientes obligaciones:

###### **a. Resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados. Información al resto de la comunidad escolar.**

Desde que el Colegio toma conocimiento de una situación que pudiera constituir agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los alumnos -y en todo momento- a través de la aplicación del presente

protocolo, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños(as) o alumnos(as) involucrados.

Se procurará que la alumna o el alumno se encuentre acompañado en todo momento por sus padres y/o apoderados o por un funcionario del Colegio, evitando la sobreexposición del alumno hacia la comunidad. Además, el Colegio en el despliegue de las acciones pertinente al protocolo, deberá cuidar y evitar la re-victimización del o los alumno(s) involucrados.

Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los niños o alumnos, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de evitar el secretismo y/o habladurías que puedan distorsionar los hechos revictimizando de esta forma al o los afectados, la dirección del Colegio, previa evaluación de la situación específica, deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de comunicación y/o información con las madres, padres y/o apoderados (reuniones por curso o asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, entre otros) cuyos objetivos deben centrarse en :

- Explicar la situación en términos generales sin individualizar a los o los involucrados ni entregar detalles a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianza en las familias respecto a la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

Otros aspectos: Tanto en la activación de los protocolos contenidos en el presente instrumento, como en la implementación de las etapas en que se desarrollan, además de los aspectos mencionados en cada uno de ellos (etapas, acciones, responsables, plazos y medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los niños o alumnos afectados descritos en cada recuadro) se considerarán los siguientes aspectos:

**1. Medidas y forma de comunicación con los apoderados:** Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- ✓ Entrevista de información;
- ✓ Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- ✓ Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o alumno.
- ✓ Entrevistas con equipo de apoyo;

- ✓ Entrevistas de seguimiento. Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro descrito más abajo en este documento.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información.

Los medios de comunicación que utilizará el Colegio son los descritos en el título IV, página 33 del presente Reglamento.

## **2. Medidas de resguardo dirigidas a los niños(as) o alumnos(as) afectados que consideran las siguientes acciones:**

- ✓ Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico. Por ejemplo: evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- ✓ También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño(a) o alumno(a) a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.
- ✓ Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.

## **3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los niños o alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.**

Las medidas están descritas en el Capítulo X Punto 3 del Reglamento Interno Escolar de nuestro Colegio.

### **b. Denuncia Obligatoria:**

Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal al Ministerio Público o policías de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño o alumno. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño o alumno, el Colegio deberá comunicar dicha situación al Ministerio Público, las policías o tribunales de familia a través del medio más expedito, pudiendo, en el caso de ser necesario, solicitar una medida de protección a favor del menor.

**c. Obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quién o quiénes aparezcan como involucrado(s) en los hechos denunciados:**

En todo momento, desde que el Colegio toma conocimientos de los hechos que activan el presente protocolo y hasta el cierre de este, procuraremos resguardar la identidad de las personas involucradas en el hecho. La información que se entregue por las personas responsables de los protocolos será la estrictamente necesaria para el esclarecimiento de los hechos del ámbito escolar, reconociendo que, de existir hechos que revistan características de delito, el Colegio debe derivar tanto las evidencias como a los afectados a los organismos competentes cuando estos lo soliciten.

**4.2.7.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD E INDEMNIDAD DE NUESTROS ALUMNOS.**

**A. Agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de un (una) alumno(a) ocurridos fuera del contexto escolar, de los cuales, el Colegio toma conocimiento.**

| <b>Etapa</b>  | <b>Circunstancias</b>  | <b>Responsable</b>   | <b>Medidas y/o acciones</b>  | <b>Plazos</b>                                      |
|---------------|--|--|--|--|
| 1.Detección   | -Alumno asiste al Colegio con lesiones físicas.<br>- Alumno relata que ha sido víctima de agresión sexual o de hechos de connotación sexual. | Cualquier miembro de la comunidad escolar que observe las lesiones o reciba el relato. | -Brindar contención emocional inicial.<br>-Informar al encargado de convivencia escolar.   | De inmediato                                       |
| 2. Derivación | E.C.E. recibe derivación   | Encargado convivencia escolar (E.C.E)  | - Contener al estudiante.<br>-Tomar acta acerca de los hechos, por el estudiante, narrados.<br>- Activación Protocolo, informa a la dirección.   | De inmediato                                       |
| 3.Activación  | En caso de tratarse de lesiones evidentes o cuya gravedad se pueda presumir del relato del alumno y/o, que revista caracteres de delito.     | - E.C.E.<br>- Dirección  | - Se deberá establecer comunicación con el ET quien evaluará la pertinencia de contactar con la abogada de la entidad sostenedora del Colegio para la pertinencia de la denuncia conforme a art. | 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho. |

|               |   |  |  |   |
|---------------|---|--|--|---|
|               | <p>-En caso de que los hechos no fueran constitutivos de delito.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la identidad e intimidad del estudiante</p>   |  | <p>175 C.P.C/ Medida protección Trib. Familia</p> <p>-Informar a apoderados de la activación protocolo.</p> <p>-Si es necesario constatar lesiones, el E.C.E. acompañará al alumno al centro asistencial más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud.</p> <p>-Se realizará derivación interna a atención psicológica.</p>  |   |
| 4.Seguimiento | <p>Entrevista con el apoderado y activación de medidas y acciones: Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el E.C.E, la dirección o quién al efecto fuere delegado, lo citará para una entrevista en la que acordarán un plan de trabajo conjunto para apoyar y evaluar la situación del alumno fuera del contexto escolar. Esto con el objeto de determinar la pertinencia de medidas de protección.</p> <p>De todo lo acordado se dará oportuna información a la familia procurando</p> | <p>- E.C.E</p> <p>-Dirección</p> <p>- Persona en quien se delegue.</p> | <p>-Realizar la entrevista con el apoderado.</p> <p>-Activar alguna de las siguientes acciones:</p> <p>-Plan de acompañamiento y apoyo especializado.</p> <p>- Medidas formativas, pedagógicas y psicosociales, para el alumno y su curso, según la necesidad y situación particular de cada estudiante y entorno.</p> <p>- Durante las siguientes semanas el E.C.E deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del niño o alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la</p> | <p>-Plazo entrevista: dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p>-Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación. El plazo señalado será ampliable según el estado del alumno y las necesidades que éste presente.</p> |

|          |                                      |        |   |   |
|----------|--------------------------------------|--------|---|---|
|          | mantener una constante comunicación. |        | carpeta del niño o alumno   |   |
| 5.Cierre | Cierre del Protocolo                 | E.C.E. | Previa entrevista con el alumno y sus apoderados y habiéndose verificado que el alumno ha progresado y que las medidas implementadas han resultado efectivas, la E.C.E, con la autorización de la dirección, procederá a emitir un informe final y cerrar el protocolo. | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si el alumno lo solicita. |

En el caso de que un alumno o alumna de nuestro Colegio asista al establecimiento presentando lesiones físicas o bien, relata, en el ámbito escolar haber sido agredido sexualmente o víctima de hechos de connotación sexual, el adulto integrante de la comunidad escolar que, evidencie las lesiones y/o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar a fin de activar y dar curso inmediato, al respectivo protocolo. El funcionario señalado, deberá brindar contención emocional al estudiante, tomar acta del relato que realice la alumna o el alumno involucrado e informar a la dirección del Colegio.

Si se tratare de un hecho que reviste caracteres de delito, existan signos y/o lesiones evidentes o cuya gravedad pueda presumirse del relato del alumno o alumna, el Colegio deberá tomar contacto con el abogado de la entidad sostenedora a fin de presentar una denuncia en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal o una medida de protección ante los Tribunales de Familia.

Se deberá informar de inmediato a los padres y/o apoderados del alumno la activación del presente protocolo y los hechos que lo motivan de manera telefónica y a través de correo electrónico señalados en la ficha de matrícula de la alumna o alumno.

Si fuera necesario constatar las lesiones del alumno o alumna, el encargado de convivencia escolar le acompañará hasta el centro asistencial más cercano y comunicará de este hecho al apoderado solicitando su presencia inmediata en el recinto asistencial.



Si los hechos no fueren constitutivos de delitos se realizará la derivación a atención psicológica externa para el alumno o alumna.

El Colegio procurará, en todo momento el resguardo de la intimidad e identidad del alumno o alumna y le brindará el apoyo y compañía a él o ella y a su padre y/o apoderados, evitando exponer su experiencia y re-victimizarlo.

Posterior a la constatación de lesiones o información previa entregada a los padres y/o apoderados, la E.C.E. citará a éstos últimos, para una entrevista en la cual acordarán un plan de trabajo en conjunto para revisar la situación acaecida al estudiante fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. De esta entrevista y todo lo obrado en ella, se deberá dejar constancia escrita.

En la instancia, los intervinientes deberán activar alguna de las siguientes acciones: Plan de acompañamiento y apoyo especializado que contengan medidas formativas, pedagógicas y psicosociales necesarias para abordar la situación y necesidades de cada alumno o alumna.

Durante las siguientes semanas el E.C.E. realizará seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno o alumna. Verificado el progreso del alumno o alumna, el E.C.E, con la autorización de la dirección, emitirá un informe y cerrará el protocolo.

**B. Agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de un (una) alumno(a), cometido por otro estudiante del Colegio.**

Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato del afectado u otra persona, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o hechos de connotación que atenten en contra de algún o alguno de nuestros alumnos (as), cometido por otro estudiante del Colegio, deberá dar aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar a fin de proceder a la activación del presente protocolo.

Respecto de los hechos que regula el presente instrumento, un estudiante puede constituirse en agresor de otro alumno o alumna, miembro de nuestra comunidad escolar, pero se diferencia del ofensor sexual adulto pues éste aún se encuentra en proceso de formación, por lo que, la intervención profesional oportuna y especializada tiene alta probabilidad de éxito, disminuyendo así la probabilidad de reiteración de la conducta.

Es preciso señalar que la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a las y los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Para el caso de los adolescentes menores de 14 años la ley determina la inimputabilidad, es decir, no serán sancionados penalmente y su

situación es abordada por los tribunales de familia. La judicatura mencionada es la legalmente habilitada para decretar la derivación del menor a algún centro de intervención especializada de los señalados por la ley.

Es necesario poner especial atención en no pretender “catalogar” como agresiones sexuales o hechos de connotación sexual a situaciones ocurridas entre dos niñas(os) de similar edad que pueden tratarse de experiencias exploratorias que deben ser abordadas de forma adecuada y no son de aquellas entendidas como reguladas por el presente protocolo.

Si el hecho es constitutivo de delito y se ha realizado la denuncia pertinente, la respectiva investigación se realizará por la autoridad competente. El Colegio adoptará las medidas de protección, formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial para los estudiantes involucrados, y las medidas formativas de prevención individuales y grupales, entre otras.

| <b>Etapa</b> | <b>Circunstancias</b>   | <b>Responsables</b>  | <b>Medidas y/o acciones</b>   | <b>Plazos</b> |
|--------------|---|--|---|---------------|
| 1.Detección  | Cualquier miembro de la comunidad escolar:<br>-Recibe un relato o constata evidencia física de un posible caso de agresión, abuso y/o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de algún alumno o alumna.<br>-Recibe la denuncia de un tercero, miembro o ajeno a la comunidad escolar. | Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento. | -Brindar contención emocional inicial.<br>-Informar al encargado de convivencia escolar.                      | De inmediato  |
| 2.Derivación | E.C.E. recibe derivación<br>-Si es necesario constatar lesiones, E.C.E. acompañará  | E.C.E.   | -Contener al alumno.<br>-Tomar acta acerca de los hechos, por el alumno, narrados.<br>- Activación Protocolo. | De inmediato  |

|               |   |  |   |  |
|---------------|---|--|---|--|
|               | al alumno a centro asistencia más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud.  |  | - Informa a la dirección.<br>- Informar a padres y/o apoderados del alumno afectado de la activación del protocolo y los hechos en que se funda.  |  |
| 3.Activación  | Si el hecho del que toma conocimiento el Colegio es constitutivo de delito debe cumplirse con la obligación de denunciar. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados, acompañándolos, evitando re-victimizarlos o exponerlos. | - E.C.E.<br>- Dirección                              | -Se deberá establecer comunicación con el Equipo de Titularidad y abogado de la entidad sostenedora del Colegio para que se realice la denuncia de acuerdo con las reglas generales<br>-Se citará a los padres y/o apoderados del alumno indicado como el ofensor y se les informará acerca de:<br>1. La activación del protocolo y los hechos en que se funda,<br>2. Acciones a seguir y plazos (incluyendo procedimientos: tales como derivaciones y acciones legales correspondientes) | 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.   |
| 4.Seguimiento | Entrevista(s) con padres y/o apoderados del alumno agredido a fin de adoptar las medidas de protección necesarias para el alumno y convenir en un plan de apoyo y recuperación del mismo.   | -E.C.E<br>-Dirección<br>-Persona en quien se delegue | -Colegio adoptarán medidas de protección del niño o alumno<br>-Adopción de medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial - Abordar un plan de apoyo integral (reuniones con el equipo docente para evaluar la situación)   | Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación. El plazo señalado será ampliable según el estado del alumno y las necesidades |

|          |   |        |   |   |
|----------|---|--------|---|---|
|          | -Entrevista(s) con padres y/o apoderados del alumno ofensor a fin de informarles acerca de la situación escolar del alumno. |        | -Medidas preventivas a fin de evitar nuevas agresiones.<br>-Activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.<br><br>-Informar acerca de la activación de un plan de acompañamiento y activación de redes de apoyo para el alumno y la familia, según necesidad.<br>-Informar acerca de la aplicación de medidas disciplinarias establecidas en el RIE, plazos y acciones.<br>-Informar acerca del estado del procedimiento legal iniciado. | que éste presente.<br><br>- Plazo indagación, resolución y medidas si proceden: 3 a 5 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.              |
| 5.Cierre | Cierre del Protocolo.   | E.C.E. | Verificado el progreso de los alumnos involucrados y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el E.C.E. con la autorización de la dirección, procederá a emitir un informe final y cerrar el protocolo   | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si alguno de los estudiantes involucrados o sus padres y/o apoderados así lo solicitaren. |

**C. Agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de una (un) alumna(o) cometido por un funcionario del Colegio.**

| Etapa | Circunstancias | Responsable | Medidas y/o acciones | Plazos |
|-------|----------------|-------------|----------------------|--------|
|-------|----------------|-------------|----------------------|--------|

|              |   |  |   |              |
|--------------|---|--|---|--------------|
| 1.Detección  | <p>Cualquier miembro de la comunidad escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Recibe un relato del afectado o de un tercero, y/o constata evidencia física de un posible caso de agresión, abuso y/o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de algún alumno y que hubiera sido cometido por un funcionario del Colegio.</li> <li>-Recibe la denuncia de un tercero, miembro o ajeno a la comunidad escolar.</li> </ul> | Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento. | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Brindar contención emocional inicial.</li> <li>-Informar al encargado de convivencia escolar.</li> </ul>  | De inmediato |
| 2.Derivación | <p>E.C.E. recibe derivación e informa a la dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a padres y/o apoderados del afectado.</li> <li>-En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, evitando</li> </ul>   | E.C.E. Dirección   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contener al estudiante.</li> <li>-Tomar acta acerca de los hechos, por el alumno, narrados.</li> <li>- Activación Protocolo.</li> <li>- Informar a la dirección.</li> <li>-Informar a padres y/o apoderados del alumno afectado de la activación del protocolo y los hechos en que se funda.</li> </ul> | De inmediato |

|              |   |                     |                            |  |
|--------------|---|---------------------|----------------------------|--|
|              | <p>su exposición y re- victimización.</p> <p>-Se resguardará la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados y se procederá según R.I.O.H.S.</p> <p>- Si es necesario constatar lesiones, E.C.E. acompañará al alumno a centro asistencia más cercano, informando al apoderado y solicitando su presencia inmediata en el centro de salud</p> |                     |                            |  |
| 3.Activación | <p>Si el hecho del que toma conocimiento el Colegio es constitutivo de delito debe cumplirse con la obligación de denunciar.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados, acompañándolos, evitando re-victimizarlos o exponerlos.</p>   | E.C.E.<br>Dirección | -Denuncia según R.I.O.H.S. | <p>Inmediatamente</p> <p>-Contacto con Equipo de Titularidad y abogado de la entidad sostenedora del Colegio para que se realice la denuncia: dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.</p> |

|               |   |                      |  |  |
|---------------|---|----------------------|--|--|
| 4.Seguimiento | -Denuncia es tramitada ante los tribunales de justicia competentes.<br>-El Colegio adoptará medidas de protección para el alumno, medidas formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo; medidas formativas de prevención. | -E.C.E<br>-Dirección | -Entrevistas con los padres y /o apoderados para abordar un plan de apoyo.<br>-Reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas preventivas individuales y grupales. Activación de redes de apoyo según necesidad. | Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas. El plazo señalado podrá ampliarse, según estado del alumno.                                     |
| 5.Cierre      | Cierre del Protocolo  | E.C.E.               | Verificado el progreso del alumno involucrado y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el E.C.E. con la autorización de la dirección, procederá a emitir un informe final y cerrar el protocolo   | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar, si el alumno involucrado o sus padres y/o apoderados así lo solicitaren. |

**D. Agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de una (un) alumna (o), cometido por un apoderado del Colegio**

En caso de que una alumna o alumno de nuestro Colegio relate haber sufrido una agresión sexual y/o víctima de hechos de connotación sexual por parte de un apoderado del Colegio en el contexto escolar, se procederá a activar el presente protocolo, siguiendo los pasos descritos para la situación precedente, informando de inmediato a los padres y/o apoderados del alumno afectado.

Para este protocolo en específico, los padres, apoderados y/o tutores legales del menor afectado serán los responsables de formular la debida denuncia ante la autoridad competente.

Responsable: Dirección.

**E. Agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad algún alumno(s) cometido por un tercero, que no es funcionario ni apoderado del Colegio.**

Cuando la sospecha de agresiones sexuales involucra a personas ajenas al establecimiento, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimento, proveedores o prestadores de servicios esporádicos, se activará el protocolo de Agresión sexual o hecho de connotación sexual cometido en contra de algún alumno(s) por un funcionario del Colegio, pudiendo aplicarse, como medida de protección, la prohibición de ingreso del denunciado a las dependencias del Colegio.

En caso de tratarse de una conducta que reviste las características de delito, el Colegio procederá a realizar la denuncia correspondiente.

Responsables: Dirección.

**4.2.8. Instituciones relacionadas con el resguardo de derechos y la protección del menor.**

A fin de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes se ponen a disposición de la comunidad escolar los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía. - Servicio Médico Legal.
- 149 Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147 Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800 Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040 Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- 22 639 9084 Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen



lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 09:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

#### **4.2.9. Difusión**

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Junto con ello:

- El Profesor Jefe lo dará a conocer a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe lo dará a conocer a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo Directivo lo dará a conocer a los docentes, educadoras y personal en general, en Consejo de Profesores y en las actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

### **4.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

#### **NIVELES BÁSICA Y MEDIA AÑO 2024**

##### **4.3.1. Objetivo del protocolo**

Establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley, en el Colegio y en las actividades oficiales de la institución<sup>53</sup>.

##### **4.3.2. Alcance**

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar.

##### **4.3.3. Ámbito de aplicación del presente Protocolo**

1. Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar toma conocimiento de una situación relacionada con el porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y realizadas por el Colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad o participen en representación del Colegio.

---

<sup>53</sup> Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros alumnos en proceso de desarrollo tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo situaciones de consumo de alcohol y tabaco.

2. Cuando cualquier persona ajena la comunidad escolar, toma conocimiento de una situación relacionada con el consumo, tráfico o micro-tráfico de sustancias ya sea al interior o fuera del Colegio<sup>54</sup> en las que se ven involucrados alumnos.
3. Cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa toma conocimiento de que, en dependencias del Colegio, algún(os) funcionario(s), alumno(s) o apoderado(s) con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

#### **4.3.4. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del Protocolo**

El Encargado de Convivencia Escolar del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: orientador, inspector general, psicólogo, directivos, a efectos de un abordaje multidisciplinario.

#### **4.3.5. Enfoque de abordaje**

En nuestro Colegio estimulamos la vida sana y el desarrollo integral de toda la comunidad escolar. Al respecto, el Colegio entiende que el consumo de drogas, alcohol y cualquier otra sustancia semejante que, aunque legal, sea perjudicial para la salud de los alumnos, será de preocupación y abordada por nuestra Institución Educativa.

**Son los padres, madres y/o apoderados los principales responsables en la formación de los alumnos y su misión es insustituible.** Sin perjuicio de lo anterior, la institución educacional hará partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del alumno debe tener en consideración parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a los alumnos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

#### **4.3.6. Acciones que se consideran dentro de este protocolo**

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias del Colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc.)
- **Porte de drogas o alcohol**
- **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:
  - o Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).

---

<sup>54</sup> Se entiende “fuera del Colegio” aquellas actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc).

- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

#### **4.3.7. Conceptos**

##### **Droga:**

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*.

Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos. Asimismo, toda sustancia prohibida por la ley a menores de edad.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del Reglamento de la Ley 20.000<sup>55</sup>:

*“sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”*

##### **Microtráfico<sup>56</sup>:**

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre, por un pago o de forma gratuita, o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

##### **Faltas a la buena convivencia escolar**

Las conductas relacionadas con estas sustancias ilícitas son consideradas faltas a la buena convivencia escolar, vulneran gravemente los principios del proyecto educativo del Colegio y podrían ser constitutivos de delitos. No está permitido portar, consumir, vender, facilitar, regalar, distribuir, permutar, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

En caso de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, con respecto a los puntos anteriores, el Colegio tiene el deber de hacer la denuncia conforme lo dispone el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile,

---

<sup>55</sup> DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones.

<sup>56</sup> Artículo 4 de la ley 20.000.

Tribunales de Familia o Ministerio Público quienes son los **únicos facultados** por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

#### 4.3.8. Protocolos

##### 1. Protocolo de actuación para el caso de consumo de drogas y/o alcohol en el Colegio.

###### Situación del alumno en tratamiento con fármacos.

Los alumnos que, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, podrán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del Colegio. Para ello, el apoderado informará de dicha situación en la ficha de matrícula de cada año y, entregará al Profesor Jefe, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información y el suministro del medicamento.

###### Alumno con signos de consumo fuera del Colegio.

En caso de que un alumno llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activará el protocolo, siempre en conformidad y respeto al debido proceso y se aplicarán las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias si procedieran.

##### 2. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del Colegio

Entendemos por sospecha cuando:

- El Colegio toma conocimiento de conductas relacionadas con las sustancias referidas sin contar con pruebas concretas y nítidas.
- Existen cambios de comportamiento y/o descensos pedagógicos asociados ej. el consumo de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico, emocional, académicos, que podrían evidenciar que el alumno está involucrado en estas conductas.

| SOSPECHA CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL |   |                                   |  |                       |
|--|---|-----------------------------------|--|-----------------------|
|  | Etapa   | Responsable                       | Medidas  | Plazos (días hábiles) |
| 1                                      | Toma de conocimiento, detección o información | Cualquier miembro de la comunidad | Comunicar al Encargado de Convivencia el hecho detectado o la información recibida.  | Inmediata             |
| 2                                      | Activación del protocolo.                     | Encargado de Convivencia          | Una vez recibida la información se activa el protocolo. Se Informa a la Dirección del Colegio y al Profesor Jefe quien podrá | Inmediata             |

|   |  |                          |   |           |
|---|--|--------------------------|---|-----------|
|   |  |                          | solicitar el acompañamiento del encargado de primeros auxilios.   |           |
| 3 | Recopilación de datos (con carácter reservado) | Encargado de Convivencia | Entrevistar al o a los alumno(s) involucrado(s) y al personal del Colegio que sean testigos, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista.   | Inmediata |
| 4 | Información a los apoderados                   | Encargado de Convivencia | Citación a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y establecer estrategias comunes.  | Inmediata |
| 5 | Conclusiones                                   | Encargado de Convivencia | Elaboración de un informe en el que se desarrollará las conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y de las medidas de protección a aplicar o ya en curso.<br>Revisión del informe en reunión sostenida con Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Inspector General y Dirección para determinar las medidas de protección a aplicar. | Inmediata |
| 6 | Comunicación a los apoderados                  | Dirección                | La Dirección del Colegio comunica a la familia las medidas a adoptar.   | Inmediata |
| 7 | Activación de protocolo de certeza             | Encargado de Convivencia | En caso de que la sospecha fuese cierta, se seguirán los pasos indicados en el protocolo "Certeza de consumo de Drogas".  | Inmediata |

### 3. Situaciones consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de drogas y/o alcohol

Entendemos por certeza cuándo existen pruebas concretas de consumo, tráfico, micro-tráfico o porte de drogas y/o alcohol, así como otra situación relativa a estas sustancias.

| <b>CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL</b> |   |   |   |                              |
|---|---|---|---|------------------------------|
|   | <b>Etapa</b>                                    | <b>Responsable</b>  | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1   | Toma de conocimiento, detección o información   | Cualquier miembro de la comunidad   | Entregar al Encargado de Convivencia el hecho detectado o la información recibida.<br>En caso de que los hechos concurren en una actividad formativa (deportes, artes, pastoral, viajes de cursos, centros de alumnos, convivencias u otra), fuera del Colegio, la persona responsable comunicará la situación acontecida a la Dirección del Colegio, para que se deje registro interno de lo acontecido. | Inmediata                    |
| 2   | Activación del protocolo.                       | Encargado Convivencia   | Una vez recibida la información se activa el protocolo. Se informa a la Dirección del Colegio   | Inmediata                    |
| 3   | Levantamiento de datos (con carácter reservado) | Encargado de Convivencia  | Entrevistar al alumno(s) involucrado(s) para obtener todos los antecedentes posibles.   | Inmediata                    |
| 4   | Información a los apoderados                    | Encargado Convivencia y Coordinadora Pedagógica del Ciclo Correspondiente | Citación a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir y coordinar un Plan de trabajo.<br>Esta entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.  | Inmediata                    |
| 5   | Plan de medidas a aplicar.                      | Encargado Convivencia   | Tras la entrevista al alumno, se determinarán   |                              |

|   |                               |                       |   |           |
|---|-------------------------------|-----------------------|---|-----------|
|   |                               |                       | las medidas a aplicar, a efectos de resguardar su integridad y coordinarse con instituciones o especialistas. Acciones de prevención universal con el resto del curso.  | Inmediata |
| 6 | Conclusiones                  | Encargado Convivencia | Elaboración de un informe en el que se desarrollará las conclusiones a partir de los hechos   | 48 horas  |
|   |                               |                       | Propuestas de acciones a seguir (basándose en las evidencias).  | 48 horas  |
| 7 | Toma decisiones               | Dirección del Colegio | El Equipo Directivo, con la información recibida, toma la decisión aplicando lo establecido en el RIE   | 48 hrs    |
| 8 | Comunicación a los apoderados | Inspector General     | El Inspector General, en nombre del ED del Colegio comunica la decisión a la familia. Se determinará la pertinencia de denunciar la situación al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones y en el Colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. | 48 hrs    |

|   |             |                          |   |                |
|---|-------------|--------------------------|---|----------------|
| 9 | Seguimiento | Encargado de Convivencia | Se realizará seguimiento sistemático del plan conjunto Familia-Colegio para analizar la evolución del alumno. | Durante el año |
|---|-------------|--------------------------|---|----------------|

**En este Plan de trabajo o Intervención,** se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios a través de planes de acompañamiento pedagógico.

Dentro de las medidas de acompañamiento que se pueden gestionar son:

1. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar juntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
2. Consejería, "tareas para la casa" y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
3. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado de Convivencia se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
4. El Encargado de Convivencia realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiese derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del alumno.



5. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del alumno y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
6. Se realizarán reuniones con el alumno, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
7. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un alumno, no lo eximirán de las medidas sancionatorias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo con el Reglamento, corresponda sancionar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

#### **Situaciones de tráfico, microtráfico o porte de drogas**

| <b>Protocolo ante situaciones de tráfico, microtráfico o porte de drogas</b> |   |   |  |                              |
|--|---|---|--|------------------------------|
|  | <b>Etapa</b>                                  | <b>Responsable</b>  | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1  | Toma de conocimiento, detección o información | Cualquier miembro de la comunidad   | Entregar al Encargado de Convivencia el hecho detectado o la información recibida.   | Inmediata                    |
| 2  | Activación del protocolo.                     | Encargado Convivencia   | Una vez recibida la información se activa el protocolo. Informa a la Dirección del Colegio   | Inmediata                    |
| 3  | Recogida de datos (con carácter reservado)    | Encargado de Convivencia  | Entrevistar al alumno(s) involucrado(s) para obtener todos los antecedentes posibles.  | Inmediata                    |
| 4  | Información a los apoderados                  | Encargado Convivencia y Coordinadora Pedagógica del Ciclo Correspondiente | Citación a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir. | Inmediata                    |

|   |                                       |                       |  |           |
|---|---------------------------------------|-----------------------|--|-----------|
|   |                                       |                       | Esta entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.   |           |
| 5 | Solicitar la presencia de carabineros | Inspector General     | Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar la droga si se encontrase presente, debiendo entregarla a la autoridad policial dejando constancia de dicha entrega.  | Inmediata |
| 6 | Denuncia                              | Inspector General     | Se procederá a denunciar, si los hechos pudieran ser constitutivos de delitos al Ministerio Público, dando de este modo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.  | 24 hrs    |
| 7 | Conclusiones                          | Encargado Convivencia | Elaboración de un informe en el que se desarrollará las conclusiones a partir de los hechos.   | 48 hrs    |
|   |                                       |                       | Propuestas de acciones a seguir, en términos de apoyo al alumno afectado, sobre todo procurando siempre garantizar su continuidad escolar, sin perjuicio que se apliquen medidas disciplinarias según el RIE o de protección como suspensión de clases, si se encontrare en peligro o bajo amenazas. | 03 días   |
| 8 | Toma de decisiones                    |                       | Dirección con la información recibida toma la decisión aplicando lo establecido en el RIE.   | 05 días.  |
| 9 | Comunicación a los apoderados         | Inspector General     | El Inspector General, en nombre del ED del Colegio comunica la decisión a la familia.  | 01 día.   |

**Como medida preventiva no les está permitido a los estudiantes solicitar o recibir alimentos u otros pedidos a través de aplicaciones de delivery o despacho en dependencias del Colegio.**

**4. Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el Colegio o en actividades complementarias institucionales.**

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del Colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo a las reglas generales. Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado según Reglamento Interno Escolar, dando cumplimiento al debido proceso.

**5. Consumo por un funcionario del Colegio.**

En el caso de que un funcionario del Colegio llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de que sea un profesor, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas, microtráfico, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá realizar las acciones tendientes a:

- Seguir las que se indican en el RIOHS.
- El Director del Colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, en las próximas 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho. Junto con ello, se adoptarán las medidas necesarias para trasladarlo de funciones mientras dure la investigación.
- En caso de que se trate de consumo, no se permitirá el ingreso y se actuará según el RIOHS.

#### **4.4.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD**

##### **NIVELES EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA AÑO 2024**

###### **4.4.1. Definición**

Accidente es todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta el organismo de la persona provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

#### 4.4.2. Objetivo

Establecer la forma de proceder en la aplicación de primeros auxilios, entregando un modelo de intervención institucional que permita contar con acciones seguras, expeditas y eficientes que permitan proporcionar la atención primaria a los alumnos que sufran un accidente o experimenten una situación imprevista de salud, en dependencias del Colegio o en una salida pedagógica.

También se aplicará frente a situaciones imprevistas de salud como, por ejemplo: un desmayo, pérdida de conciencia, dolores estomacales agudos, problemas respiratorios, etc.

Es fundamental mantener la comunicación con la familia del párvulo o alumno durante la emergencia, en todo momento.

En caso de que el párvulo o alumno deba ser trasladado a un centro asistencial, en todo momento deberá estar acompañado de un adulto del establecimiento.

En el caso de un párvulo, de preferencia deberá estar acompañado de la educadora o asistente que le atiende.

#### 4.4.3. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Encargado de Primeros Auxilios del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio<sup>57</sup>, será el profesor responsable de ésta quien active el protocolo.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Encargado de Primeros Auxilios, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: recepcionista, inspectoras de patio e inspector general.

| Protocolo de Accidente Escolar |           |   |  |                      |
|--------------------------------|-----------|---|--|----------------------|
|                                | Etapa     | Responsable   | Medidas  | Tiempo de ejecución. |
| 1                              | Accidente | Cualquier miembro de la comunidad debe acoger al párvulo o alumno accidentado o con | Mantener la calma y ambiente de serenidad para tranquilizar o contener al accidentado.<br><br>Solicitar apoyo de la Encargada de Primeros Auxilios | Inmediata            |

<sup>57</sup> Se entiende por actividad “fuera del Colegio” aquellas, formativas o recreativas, organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc).

|   |   |                                |   |           |
|---|---|--------------------------------|---|-----------|
|   |   | situación imprevista de salud  |   |           |
| 2 | Activación del protocolo  | Encargada de Primeros Auxilios | Alumno no requiere de traslado.   | Inmediata |
|   |   | Inspector General              | Alumno requiere de traslado, por situación grave o de emergencia.   |           |
| 3 | Atención  | Encargada de Primeros Auxilios | Realiza la primera atención y evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado o atención en el mismo Colegio en la sala de primeros auxilios.  | Inmediata |
| 4 | Situación no requiere de traslado.                                  | Encargada de Primeros Auxilios | Realizar atención requerida según caso específico.  | Inmediata |
|   |   |                                | Si es necesario dejar en reposo.  |           |
|   |   |                                | Comunicación con el apoderado registrado del alumno para informar situación de salud por medio de la Libreta de comunicaciones y Plataforma Educamos.   |           |
|   |   |                                | El alumno es derivado a la sala de clases o a su casa.  |           |
|   |   |                                | Informa al Profesor Jefe de la atención.  |           |
| 5 | Situación requiere de traslado, por situación grave o de emergencia | Inspector General              | La Encargada de Primeros Auxilios realiza la atención requerida según caso específico y revisa la ficha del alumno atendido para ver si cuenta con seguro privado de salud, en caso de requerir traslado. | Inmediata |
|   |   |                                | Encargada de Primeros Auxilios informa a Inspector Gral.  |           |
|   |   |                                | Inspector Gral Informa telefónicamente a los padres, mientras el alumno permanece en Primeros Auxilios hasta ser retirado por su apoderado.   |           |
|   |   |                                | Encargada de Primeros Auxilios deja constancia por medio de la Plataforma Educamos y envía mail a la familia.   |           |

|   |   |                                 |  |                   |
|---|---|---------------------------------|--|-------------------|
|   |   |                                 | <p>Si los padres no pueden retirar al alumno, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo.</p> <p>Si los padres no son ubicados, el Colegio trasladará al alumno al centro asistencial más cercano en ambulancia o por personal del Colegio, dependiendo del tipo de lesión y evaluación de enfermería.</p> <p>En caso de no tener seguro de accidentes particular, se procederá según formulario firmado por apoderado que indica: "En caso de accidentes escolares los alumnos que no cuenten con un seguro de accidentes particular estarán cubiertas por el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N° 313. Los alumnos deberán ser atendidos en el Servicio de Salud correspondiente a la zona.</p> <p>Informar al Profesor jefe de la atención.</p> |                   |
| 6 | Evaluación final de la situación, monitoreo y cierre del protocolo. | Encargada de primeros auxilios. | <p>Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido, y la eficiencia en el despliegue del protocolo.</p> <p>Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o alumno si fuere necesario.</p>  | Al día siguiente. |

#### 4.4.4. Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- El Profesor Jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo Directivo a los docentes en Consejo de Profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo.

## **4.5.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, AL ENTORNO Y GIRAS DE ESTUDIO**

### **NIVELES PARVULARIO, BÁSICA Y MEDIA AÑO 2024**

#### **4.5.1. Definición**

Se entiende como "Salida Pedagógica" aquella actividad que se desarrolla fuera de las dependencias del Colegio Divina Pastora y que tiene como objetivo, por una parte, complementar el desarrollo curricular de una asignatura para así potenciar la experiencia académica de los alumnos. Además, se pretende fortalecer la vida de la comunidad curso por intermedio de jornadas y retiros que impacten en la vida espiritual de nuestros alumnos.

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

#### **4.5.2. Objetivo.**

Establecer la forma de proceder en la organización de una salida Pedagógica para ser conocida por la Comunidad Educativa de manera de dar máxima seguridad a los participantes, muy particularmente a los párvulos, que, por su corta edad, su cuidado y supervisión debe ser aún más directa.

Entregar a los padres y apoderados toda la información necesaria, para el otorgamiento de la autorización previa a la actividad.

#### **4.5.3. Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo.**

Cuando cualquier docente o monitor organice una salida pedagógica con un grupo de párvulos o alumnos.

Esta salida, podrá ser parte de una actividad pedagógica, de una jornada espiritual o retiro, campeonato deportivo o cualquier otro tipo de competencia, fuera o dentro de la ciudad, con o sin pernoctar, que cuente con la autorización oficial del Colegio.

#### **4.5.4. Definición institucional frente a cierto tipo de actividades.**

Es parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Divina Pastora de Yungay, la realización de giras de estudios para sus alumnos, en el nivel de III ° Medio. Esta es una actividad, como su nombre lo indica, enmarcada en criterios pedagógicos y de aprendizaje para los alumnos, oportunidad en la cual podrán vivir los valores de su PEI.

La preparación, elección del destino, transporte y otros detalles de la misma actividad será liderada por el profesor jefe con la colaboración de los padres y alumnos que serán parte de la actividad. Además, deberá contar con la aprobación de la dirección del Colegio y el patrocinio del Ministerio de Educación.

La Dirección del Colegio, elaborará un compromiso de conducta, el cual será suscrito por el alumno que asista y sus padres o apoderados. Las situaciones disciplinarias que se presenten serán reguladas por el RIE del establecimiento educacional.

Otras actividades no autorizadas por el establecimiento no podrán considerar docentes, ni asistentes de la educación del Colegio.

#### **4.5.5. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.**

El docente o monitor a cargo de la salida será quien active el protocolo respetando los plazos establecidos en el mismo.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el docente o monitor responsable, sin perjuicio que en el proceso intervengan otros profesionales o directivos en acciones de apoyo o seguimiento del protocolo.

#### **4.5.6. Protocolo de actuación**

| <b>Protocolo sobre Salidas Pedagógicas</b> |                            |                      |   |                                  |
|--|----------------------------|----------------------|---|----------------------------------|
|  | <b>Etapa</b>               | <b>Responsable</b>   | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos (días hábiles)</b>     |
| 1  | Planificación de la salida | Docentes o monitores | Los docentes o monitores, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán determinar las salidas pedagógicas programadas para el año escolar.  | Mes de abril del año respectivo. |
| 2  | Salida no planificada      | Docentes o monitores | De existir actividades no programadas con antelación, éstas serán presentadas a la Coordinación Pedagógica, con un plazo de 20 días hábiles previo a la fecha tentativa de realización para análisis y aprobación. Si procede, gestionar en conjunto forma de financiamiento, planificación pedagógica, autorización de apoderados, documentos del bus; conductores y otros detalles orientados a la seguridad de párvulos y alumnos. | 20 días                          |
| 3  | Trámite formato de salida  | Docentes o monitores | El docente o monitor debe presentar el formato de salida pedagógica a Coordinación Pedagógica, para solicitar autorización, señalando:<br>a. Fecha<br>b. Lugar  |                                  |



|   |                           |                      |  |         |
|---|---------------------------|----------------------|--|---------|
|   |                           |                      | <p>c. Hora de salida y de llegada</p> <p>d. Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.</p> <p>e. Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.</p> <p>f. Forma de traslado o transporte.</p> <p>g. Medidas de seguridad a adoptar.</p> <p>h. Indicar cuántos adultos irán a cargo de la actividad. Particular cuidado debe otorgarse en caso que la salida sea de párvulos o de alumnos con algún tipo de NEE<sup>58</sup>.</p> <p>i. Presentar a Coordinación Pedagógica, la guía que será desarrollada por los alumnos durante la salida.</p> | 30 días |
| 4 | Entrega formato de salida | Docentes o monitores | El formato será entregado a la Coordinación SEP, quien la informará posteriormente al Director Pedagógico.   | 30 días |
| 5 | Autorización solicitud    | Dirección            | Dirección dará curso a la solicitud sólo si la documentación entregada cumple con los requisitos establecidos para una salida pedagógica y se encuentra dentro de los plazos establecidos por el Mineduc para que ingrese a este organismo ministerial, es decir, con 15 días de antelación a la salida <sup>59</sup> .  | 5 días  |
| 6 | Envío al Deprov           | Dirección            | Enviar al Deprov la solicitud correspondiente a la salida, objetivos, itinerario, calendarización, nómina de alumnos, documentos del transporte (nombre del o los conductores, licencia de conducir,   | 10 días |

<sup>58</sup> Se recomienda un adulto responsable por cada cuatro niños en el Nivel de Transición

<sup>59</sup> Circular N° 2- Superintendencia de Educación.

|   |                                   |                      |  |           |
|---|-----------------------------------|----------------------|--|-----------|
|   |                                   |                      | <p>revisión técnica al día, permiso de circulación).</p> <p>Permiso otorgado por el apoderado del párvulo o alumno, (nombre del padre, RUT, nombre del alumno/a, lugar, fecha, hora de salida, hora de llegada aproximada, teléfono de contacto.</p> <p>Importante es mencionar que ningún alumno saldrá del Colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado.</p>  |           |
| 7 | Adopción de medidas de seguridad. | Docentes o monitores | <p>El docente o monitor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los alumnos.</p> <p>En caso de alguna incidencia, el docente o monitor, al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Dirección, la ocurrencia de la misma. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento al Director e Inspectoría General y se aplicará el RIE.</p> <p>Será el mismo docente participante de la salida el encargado de registrar el hecho en la hoja de vida del alumno como también de gestionar con el apoderado las medidas estipuladas en los reglamentos de disciplina, convivencia escolar, evaluaciones y promoción.</p> <p>En caso de ser un monitor, informará a Inspectoría General.</p> | Inmediato |

|   |                             |                      |   |                             |
|---|-----------------------------|----------------------|---|-----------------------------|
|   |                             |                      | <p>Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de otro docente o inspector.</p> <p>El profesor o monitor deberá comenzar y finalizar la actividad en el Colegio, con todos los alumnos, salvo aquellos casos excepcionales, en que el apoderado solicite, por escrito, cualquier otra forma de hacerse cargo del párvulo o alumno.</p> |                             |
| 8 | Seguridad en el transporte. | Coordinador SEP      | Si el traslado se hace en transporte contratado, será responsabilidad del Coordinador de SEP entregar la documentación requerida por la Dirección Provincial de Educación.  | 7 días antes de la salida   |
| 9 | Cierre del protocolo        | Docentes o monitores | Una vez finalizada la salida, entrega de evaluación de la actividad a Coordinación Pedagógica.  | 7 días después de la salida |

#### **NOTA**

El alumno que no sea autorizado para una salida deberá permanecer en el establecimiento, trabajando con una guía evaluada relacionada con la actividad de la salida programada.

En caso de que sea uno o más párvulos, deberán estar bajo cuidado y supervisión durante toda la jornada.

Especial atención se dará a las necesidades de servicios sanitarios y alimentación de los párvulos y alumnos durante la actividad.

#### **4.5.7. Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad**

- El Profesor Jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo Directivo a los docentes en Consejo de Profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo.

## **4.6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **NIVELES E. PARVULARIA, E. BÁSICA Y E. MEDIA Año 2024**

#### **4.6.1. Prevención de la violencia escolar y labor formativa en la comunidad educativa**

La Comunidad Educativa del Colegio Divina Pastora de La Florida, cuyo sostener es la Congregación Religiosa Hijas de la Divina Pastora, es una comunidad dinámica y diversa, conformada por nuestras alumnas y alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos, sostenedor, padres, madres, apoderados y/o adultos responsables y colaboradores quienes conocen y respetan los valores y normas establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Nuestra Comunidad Educativa impulsa la convivencia escolar como una instancia formativa, que se desarrolla en un proceso cotidiano de enseñanzas y aprendizajes basados en los enfoques propuestos por nuestro PEI. Y en las instrucciones y normas emanadas de la autoridad educativa.

Es así como entendemos la convivencia escolar como una instancia para aprender y educar en el buen vivir conjunto y cotidiano de nuestra Comunidad.

Es por esto por lo que nos hemos propuesto intencionar buenos modos de convivencia en todos los espacios y momentos de la vida escolar.

A fin de prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de nuestra Comunidad Educativa, nuestro Colegio cuenta con estrategias de prevención y un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que, entre otros objetivos, buscan que todos los ámbitos de la vida escolar y el Establecimiento Educacional sean una instancia y lugar de cotidiana implementación y observancia de los valores establecidos de acuerdo a nuestro PEI: Respeto, honestidad y responsabilidad para prevenir situaciones de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo la buena y sana convivencia cotidiana entre ellos.

Todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa pueden ser objeto de maltrato, estudiantes, madres, padres y/o apoderados, adultos responsables, tutores, cuidadores, equipos directivos, sostenedor, docentes, asistentes de la educación y colaboradores. Todos los integrantes mencionados deben compartir y respetar nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de nuestro Colegio.

Todos, en conjunto y colaboración, debemos apoyar el proceso educativo de nuestros estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

#### **4.6.2. Objetivo del protocolo**

Establecer, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las medidas, acciones necesarias para proteger a otros miembros de nuestra Comunidad, una vez que se detectan o sospechan que alguno(s) de ellos ha sido víctima de maltrato, acoso o violencia.

#### **4.6.3. Definiciones a considerar para la implementación, desarrollo y cierre de los procedimientos específicos que, para cada caso, considera el presente protocolo:**

Nuestro Colegio Divina Pastora y su Sostenedor, la Congregación Religiosa Hijas de la Divina Pastora, rechazan categóricamente cualquier conducta de maltrato acoso o violencia entre miembros de nuestra Comunidad. Por lo anterior, dispondrá de todos los medios que tenga a su alcance para prevenir e intervenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la Comunidad. Asimismo, en caso de que, situaciones como las mencionadas y tratadas en este protocolo, se hayan producido, nuestro Colegio intervendrá en la forma que señala el presente instrumento.

En la implementación, desarrollo y cierre del Protocolo, es importante considerar las definiciones, responsables, instancias y procedimientos específicos que, a continuación, se indican:

- a. **Maltrato escolar:** "Se entenderá por tal cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir en el alumno un menoscabo considerable en sus derechos fundamentales, o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico"<sup>60</sup>. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un alumno<sup>61</sup>.
- b. **Acoso escolar (bullying):** "Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento Educativo por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión

---

<sup>60</sup> Reglamento tipo de convivencia escolar, Art. 7 (Gobierno de Chile)

<sup>61</sup> Ley sobre violencia escolar, Art 16D

del alumno afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”<sup>62</sup>.

Por otra parte, es importante señalar que el acoso escolar o bullying puede ser de carácter físico y/o psicológico.

En atención a la definición antes transcrita, no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying u hostigamiento, sino es necesario que:

- Exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento, entendiendo por tal, una acción violenta tendiente a causar daño al otro y hostigamiento como la acción de molestar a alguien o burlarse de él o ella insistentemente.
- El hecho de violencia o acoso sea reiterado en el tiempo.
- La agresión o forma de violencia utilizada sea realizada por un(os) par(es).
- Exista situación de indefensión respecto de un estudiante a otro, aquel que es expuesto a maltrato, humillación o fundado en el temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad, madurez, entre otras características personales del afectado.
- Es importante considerar y tener presente que un adulto no comete bullying en contra de un estudiante pues, el acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares. Si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a un estudiante, estamos frente a una situación de abuso de poder.

**c. Maltrato simple entre pares:** Se entenderá por maltrato simple entre pares cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros alumnos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

**d. Maltrato infantil:** El Colegio rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un alumno. Según la ley de Menores (Nº 16.618) el maltrato infantil sería toda acción u omisión de parte de un adulto hacia un menor que produzca menoscabo en su salud física o psíquica.

**e. Maltrato adulto-alumno:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a

---

<sup>62</sup> Ley sobre Violencia escolar, Art. 16B

trabajadores del Colegio, en contra de uno o más alumnos, en forma escrita, verbal o no verbal a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros alumnos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Ejemplos de conductas de maltrato de adulto a alumno:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier alumno.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más alumnos.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia alumnos.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros alumnos (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**f. Maltrato de alumno(s) a profesores**<sup>63</sup>: La Ley General de la Educación, artículo 10, señala: *"Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación"*.

---

<sup>63</sup> La Dirección del Colegio informará al Equipo de Titularidad de la Institución siempre que haya un trabajador implicado en alguna situación.

- g. Maltrato de apoderado a un trabajador del Colegio**<sup>64</sup>: Se entenderá por "maltrato de apoderado hacia un trabajador del Colegio" cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un trabajador del Colegio, la cual pueda provocar al trabajador en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- h. Maltrato entre apoderados**: Se entenderá por maltrato entre apoderados cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del Colegio, siempre y cuando ésta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos.
- i. Maltrato adulto-adulto**: Se entenderá por maltrato adulto-adulto cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, proferida entre adultos, que no siendo apoderados o trabajadores del Colegio ingresen al mismo por cualquier causa (acto, recogida de alumnos y otros), siempre y cuando ésta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de los alumnos.
- j. Maltrato entre trabajadores del Colegio y de un trabajador del Colegio a un apoderado**<sup>65</sup>. Frente a la ocurrencia específica planteada, nos remitiremos al procedimiento y forma señalada en nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (R.I.O.H.S.).

#### **4.6.4. Situaciones frente a las cuáles activaremos el presente protocolo**

Activaremos el presente protocolo cuando recibamos la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, en cualquiera de sus formas, ya sea al interior o fuera del establecimiento educacional. El proceder específico al miembro de la comunidad involucrado se regula a través de un procedimiento-también específico- para el rol de cada interviniente.

---

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> Ídem. Descrito en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad



#### **4.6.5. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

Según el rol que tiene(n) en la Comunidad Educativa el o los miembros involucrados en las situaciones contempladas, se deberá activar el procedimiento específico contenido en el presente protocolo.

En atención a lo antes dicho, los responsables de la activación de cada procedimiento en específico, una vez conocida la situación, podrán ser: el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, el Director o el Inspector General. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tienen los responsables mencionados, de delegar su responsabilidad de activación del procedimiento específico adecuado, en otros profesionales o directivos, previa autorización del Equipo de titularidad.

Asimismo, el registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo desarrollado según el procedimiento específico, también será llevado a cabo por quién indique dicho procedimiento, sin perjuicio de que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

#### **4.6.6. Comunicación del Colegio con las familias, padres, apoderados y/o cuidadores de estudiantes, miembro de la Comunidad Educativa involucrado(s):**

- **Para los casos en que aparezcan estudiantes involucrados:** La Dirección o el Encargado de Convivencia, según sea el caso específico de que se trata, deberá notificar y citar con carácter de "urgente" dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a todos los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.
  - Dicha comunicación debe contener información acerca de:
    - La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
    - El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
    - Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
    - Las medidas inmediatas que hemos adoptados.
  - Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:
    - A través de la Libreta de Comunicaciones,
    - Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
    - Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
    - De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

- **Para los casos en que aparezcan adultos trabajadores involucrados:** La comunicación y procedimiento se realizarán según lo indicado en nuestro R.I.O.H.S y según lo indicado en los procedimientos específicos contenidos en el presente protocolo.
- **Para el caso en que sea oportuno informar a todas las familias integrantes de nuestra Comunidad:** Ante la ocurrencia de situaciones de la naturaleza de las reguladas en el presente instrumento, la Dirección deberá evaluar la conveniencia de informar al resto de las familias, no directamente involucradas, miembros de la Comunidad Educativa y liderar dicho proceso informativo.

Lo antes dicho, a fin de evitar desconfianzas, rumores y/o habladurías que puedan afectar la obligación de protección del Colegio hacia el alumnado, sus padres y apoderados y otros miembros de la Comunidad Educativa involucrados. Al efecto y de forma previa a la comunicación, deberá evaluar estrategias de comunicación e información que contemplen los siguientes objetivos y principios:

- Protección y resguardo del derecho a la intimidad y dignidad de los involucrados: La explicación de la situación que se comunica debe realizarse en términos generales sin entregar información individual o detallada acerca de los involucrados, cuidando, en todo momento, la victimización secundaria o estigmatización de los mismos.
- Comunicar y explicar a la Comunidad las medidas y acciones que se han implementado e implementarán para abordar la situación ocurrencia.
- En atención a la labor formativa que tiene el Colegio, solicitar apoyo y colaboración a los padres, madres y/o apoderados, tutores o cuidadores miembros de la Comunidad Educativa, a fin de fortalecer la Convivencia Escolar y prevenir futuras situaciones que atenten con la buena convivencia comunitaria.

#### **4.6.7. Derivación a Instituciones y Organismos Externos Competentes**

- Ante situaciones que, por su complejidad, requieran de la intervención especializada de profesionales y/o especialidades que excedan la capacidad o competencia del Establecimiento Escolar, el Psicólogo(a) de nuestro Colegio deberá realizar por escrito, la derivación correspondiente a uno o más organismos de la red de apoyo disponible a nivel local. En la mencionada derivación, deben establecerse acuerdos de colaboración en pro del bienestar del o los involucrados miembros de la Comunidad Educativa. Al efecto, el psicólogo(a) de nuestro Colegio mantendrá un catastro actualizado de la red de apoyo que indique los objetivos de cada entidad contemplada.
- Necesidad de asistencia médica urgente y especializada: Si una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa tuviere como resultados lesiones en un estudiante, que requieran de asistencia médica urgente y especializada, el Director o quién le subroga designará quién acompañará al estudiante al recinto asistencial más cercano al Establecimiento Educativo. A este

respecto se seguirán las regulaciones establecidas en el Protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud. El traslado de un estudiante en los términos antes señalados, debe ser inmediatamente puesto en el conocimiento de su madre, padre, y/o apoderado, adulto responsable o tutor, a quién se le informará acerca del recinto asistencial de traslado de su pupilo y se requerirá su inmediata presencia en dicho centro de atención. El personal del Colegio deberá permanecer en compañía del estudiante hasta la llegada del apoderado.

- **Obligación de denuncia:** Si las situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa importa una acción u omisión que constituye delito, el Director o Directora o quién le subroge o reemplace deberá formular la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o el Ministerio en el plazo máximo de 24 horas, según lo dispone el Código Penal. Sin perjuicio de lo antes dicho, cualquier persona que tome conocimiento de la situación ocurrida en los términos señalados, podrá realizar la denuncia ante los organismos correspondientes.
- **Presentación de antecedentes ante la Superintendencia de Educación Escolar:** Toda situación de violencia escolar que requiera de seguimiento por parte de la autoridad educacional deberá ser informada por el Director a SIE en un plazo de 5 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la misma. Será indispensable que se entregue la información antes dicha en aquellas situaciones de violencia escolar que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y aquellas constitutivas de delito.
- **Registro:** Respecto de situaciones en que se reciba información o se detecte la existencia de violencia, acoso escolar o algún tipo de maltrato todas las actuaciones deberán quedar registradas por escrito y suscritas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.
- Durante el desarrollo del procedimiento específico a aplicar, el o los estudiantes involucrados podrán solicitar ser entrevistados nuevamente con el objetivo de aclarar o ampliar información entregada de forma previa. A esta citación podrá concurrir sólo o acompañado de su apoderado/a, según lo prefiera el estudiante. En caso de no concurrir el estudiante, se entenderá que renuncia a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado nuevamente si es necesario.
- Para los casos acerca de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa en que aparezcan involucrados estudiantes, siempre se impulsará, primeramente, una instancia de mediación y conciliación. De no resultar posible, se iniciará una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente protocolo de actuación, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto del eventual afectado como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y si los hechos son constitutivos

de delito, el Director del establecimiento o quien lo subroge o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia en los términos ya señalados.

- De no acreditarse la existencia de bullying se procederá a informar de esta situación a los alumnos involucrados y a sus padres, apoderados y/o tutores o cuidadores.
- De acreditarse la existencia de bullying se procederá a la aplicación de sanciones y medidas correspondientes a faltas gravísimas establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el grado de desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse -en todo momento- el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

#### **4.6.8. Entre las medidas que se pueden tomar se encuentran:**

##### **Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial:**

Se trata de aquellas medidas que el Colegio, ya sea por sus propios medios o recursos, o bien con el apoyo de terceros, pueda proporcionar al o los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del Protocolo.

Estas medidas, tienen por objetivo y propósito favorecer el desarrollo de experiencias y aprendizajes que, permitan al o los estudiantes involucrados, responder y desenvolverse de manera adecuada frente a situaciones futuras similares o comparables a aquella(s) que generaron el conflicto que dio origen al Protocolo.

Además, estas medidas, buscan que el o los estudiantes involucrados, sus padres, madres, tutores, adultos responsables y/o apoderados, a partir de la situación de conflicto ocurrida, tomen conciencia de su actuar y, si fuera posible, puedan generar soluciones, reparación o bien aprendizajes que les ayuden al desarrollo de una sana convivencia en la Comunidad Educativa.

Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosociales, tienen carácter formativo y podrán aplicarse en su propio mérito para el caso del o los alumnos afectados, así como también, de forma complementaria a las sanciones, para el caso de el o los alumnos ofensores.

El equipo de convivencia y la Orientadora deberá formular un plan de acción que contemple las medidas y acciones a desarrollar.

Dentro de estas medidas, podrán considerarse:

- Diálogo formativo personal.
- Diálogo formativo grupal.
- Citación a los apoderados para su conocimiento y ayuda en trabajo conjunto.

- Participación en talleres preparados por nuestro equipo de Convivencia Escolar.
- Derivación a psicólogo interno para seguimiento y/o a psicólogo externo para tratamiento en caso de que se requiera.
- Derivación a terapias formativas personal, familiar o grupal, talleres de educación o control de conductas contrarias a la buena y sana convivencia escolar.
- Servicio en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Derivaciones a las instituciones y organismos competentes especializados como la OPD o COSAM competente.
- Solicitud a los padres de atención a especialistas.
- Supervisión de la conducta de los estudiantes involucrados por parte del Profesor Jefe, inspectoría y orientación según se determine.
- Suspensión hasta por un máximo de 5 días. Esta medida, sólo se aplicará cuando exista un riesgo potencial para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar y podrá prorrogarse por una sola vez por otros 5 días, en caso de que se acredite que persiste el riesgo potencial para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- Suspensión de participación a ceremonias o actividades que se desarrollen en la Comunidad Educativa para los casos en que exista un riesgo a la integridad física y/o psicológica de un integrante de la Comunidad.

**Medidas de resguardo dirigidas al o los estudiantes afectados:**

A fin de otorgar debido resguardo y protección a los alumnos afectados, será posible disponer, entre otras medidas reguladas en nuestro Reglamento, las siguientes:

- Contención y apoyo inmediato por parte del profesor jefe, profesionales del Colegio, encargado de convivencia o cualquier miembro adulto de la Comunidad Educativa que sea requerido por el o los estudiante afectados.
- Resguardo de la identidad e intimidad de o los estudiantes afectados en todo momento.
- Apoyos psicológico que el Colegio pueda proporcionar.
- Derivación a psicólogo interno para seguimiento y a psicólogo externo para tratamiento en caso de que se requiera.
- Derivaciones a las instituciones y organismos competentes
- Cambio de ubicación en la sala de clases.
- Evitar la interacción directa de el o los alumnos afectados y los otros involucrados, en actividades tales como: grupos de trabajo, ejercicios de dupla en educación física, entre otras.
- Resguardo del o los estudiantes afectados por parte del profesor jefe, inspectoría, convivencia escolar y orientación, según se determine.

Podrán disponerse de medidas de reparación para el o los estudiantes afectados, teniendo en cuenta en todo caso y momento, la debida contención y opinión de los estudiantes involucrados y sus apoderados.

Como medida de reparación al o los estudiantes afectados podrán evaluarse, entre otras contempladas en nuestro Reglamento:

- Petición de disculpas privadas, en forma verbal o por escrito
- Petición de disculpas públicas
- Desarrollo de actividades en pro del afectado o la Comunidad Educativa entre otras,

**Medidas a considerar dirigidas a las madres, padres y/o apoderados o adultos responsables:**

Se podrán considerar, entre otras reguladas en nuestro Reglamento:

- Citaciones periódicas al Colegio a fin de realizar seguimiento a la conducta y progreso de su hijo y/o pupilo.
- Participación en talleres sobre materias o temáticas específicas.
- Derivaciones del estudiante y/o su familia a entidades públicas y privadas especializadas.
- Cambio de apoderado.

**Medidas disciplinarias o administrativas:**

Las sanciones, ya sean disciplinarias o administrativas, que podrán aplicarse serán las contempladas y descritas en el Título X apartado 3.

**Medidas excepcionales:**

La suspensión indefinida, la reducción de jornada y la obligación del estudiante de rendir sólo evaluaciones se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente, por encontrarse establecidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar y además, debidamente acreditada su necesidad y por la existencia de un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

En casos de persistir en la conducta de acoso escolar o por reiteración de la conducta del agresor ya sea hacia el mismo estudiante u otro, se podrán proceder a la aplicación de medidas de mayor intensidad según el procedimiento y bajo las formas y plazos que señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Durante el desarrollo del procedimiento específico que debe aplicarse según sea el caso, el encargado y responsable de su implementación, deberá recopilar antecedentes e información no sólo de los hechos que acrediten la ocurrencia del hecho y la participación, sino que también aquellas que sirvan para eximir, atenuar o agravar la responsabilidad y participación de los involucrados.

Toda medida aplicada deberá considerar la instancia de revisión o apelación ante la Dirección del Establecimiento.

#### **4.6.9. Procedimiento específico para situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre pares**

El presente protocolo contiene el procedimiento específico para situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre pares y será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia entre pares del Colegio.
- Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas, relacionadas o no con él.

El plazo de despliegue de este procedimiento no podrá superar 7 días hábiles. Excepcionalmente y de ameritarlo el caso específico, este plazo podrá prorrogarse por 7 días más, caso en el cual el despliegue del procedimiento tendrá un plazo máximo de 14 días hábiles.

#### **Comunicación con los alumnos involucrados y sus padres y/o apoderados:**

El Encargado de Convivencia, deberá comunicar y citar con carácter de "urgente" dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a todos los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.

- o Dicha comunicación debe contener información acerca de:
  - La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
  - El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
  - Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
  - Las medidas inmediatas que hemos adoptados.
- o Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:
  - A través de la Libreta de Comunicaciones,
  - Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
  - Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
  - De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

En caso de tratarse de situaciones de maltratos acoso escolar o violencia reiterados entre pares que afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de conjunto a fin de poner la situación en conocimiento del Director o de la autoridad que la subrogue o reemplace, de forma tal de que se inicie el procedimiento específico que el presente instrumento contempla y se tomen las medidas de resguardo y protección necesarias para la seguridad de los estudiantes.

| <b>PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES</b> |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  | <b>Etapa</b>                             | <b>Responsable</b>                        | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos</b>                                     |
| 1  | Recepción o detección                    | Cualquier miembro de la comunidad escolar | Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta.  | Inmediata   |
| 2  | Activación del protocolo.                | ECE                                       | Una vez recibida la información se activa el protocolo. Informa a la Dirección del Colegio y al Profesor Jefe.   | Inmediata   |
| 3  | Citación y comunicación a los apoderados | ECE                                       | Citación e Información escrita al apoderado del inicio de protocolo y entrevistas con los alumnos involucrados.  | 24 horas a días tras la activación del protocolo  |
| 4  | Recopilación de antecedentes             | ECE                                       | Recurrir a la Hoja de Vida de las/los estudiantes involucrados (víctima y victimario), Registro de Inspectoría. Entrevista con profesores jefes de ser necesario.  | 7 primeros días tras la activación del protocolo  |
| 5  | Recopilación de información              | ECE                                       | Entrevista a los involucrados: Afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.   | 7 primeros días tras la activación del protocolo  |
| 6  | Entrevista a apoderados                  | ECE                                       | Entrevistas con los apoderados de los alumnos involucrados para informar sobre el proceso.   | 10 primeros días tras la activación del protocolo |
| 7  | Reunión del Comité Convivencia Escolar   | Inspectora General                        | Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos, el Comité Convivencia Escolar analiza el caso y determina medidas y/o sanciones las que deberán quedar registradas en un acta que será firmada por todos los asistentes. | 7 días posteriores máximo 14 días                 |



|    |                      |   |  |                                      |
|----|----------------------|---|--|--------------------------------------|
| 8  | Resolución del caso  | ECE e Inspectora General  | Se informará de las medidas y/o sanciones a cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados, en este mismo acto ellos firman Toma de conocimientos de medidas y sanciones adoptadas. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas, según lo contenido en el RIE.   | 7 días posteriores máximo 14 días.   |
| 9  | Apelación            | Dirección pedagógica  | Las partes podrán apelar a la resolución presentando la información (nuevos antecedentes) por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio  | 5 días hábiles (para ambas partes)   |
| 10 | Seguimiento del caso | ECE<br>C. Pedagógica<br>Orientadora<br>Psicóloga<br>Profesor Jefe | Velar por que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar, se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir<br><br>Citación a los padres de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de bullying, intimidación u hostigamiento que surja en relación con su hijo. | 1 mes después de resolución del caso |
|    |                      | Prof. Jefe y/o la persona designada para ello por parte de la ECE | Hacer seguimiento de la situación de Bullying y/o maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso,  |                                      |

|  |  |            |   |
|--|--|------------|---|
|  |  |            | con el apoyo de Orientación según el caso.  |
|  |  | Psicóloga  | Mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.  |
|  |  | Prof. Jefe | Se registrará en la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta. |

NOTA: Si el alumno involucrado es de IV<sup>o</sup> medio y el hecho sucede al final del proceso escolar, los puntos 9 y 10 no podrán aplicarse por los tiempos establecidos. Si los alumnos son de otro curso, el plan de acción se implementará en marzo del año siguiente.

#### **4.6.10. Procedimiento específico para situaciones de violencia de alumno a adulto**

El presente protocolo contiene el procedimiento específico para situaciones de violencia por parte de un(os) estudiante(s) y un adulto perteneciente a la Comunidad Educativa y será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia por parte de un(os) estudiante (s) y un adulto perteneciente a la Comunidad Educativa.
- Cuando el adulto afectado presenta al Colegio antecedentes o denuncia por la situación que le afecta.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas.

Se debe comunicar al o los estudiante(s) involucrado(s) y sus padres y/o apoderados: El Encargado de Convivencia, deberá comunicar y citar con carácter de "urgente" dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.

- Dicha comunicación debe contener información acerca de:
  - La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
  - El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
  - Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
  - Las medidas inmediatas que hemos adoptados.

- Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:
  - A través de la Libreta de Comunicaciones,
  - Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
  - Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
  - De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

| <b>Protocolo frente a situaciones de violencia de alumno a adulto</b> |  |                          |   |               |
|---|--|--------------------------|---|---------------|
|   | <b>Etapas</b>  | <b>Responsable</b>       | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos</b> |
| 1   | Recepción, detección y activación del protocolo        | ECE                      | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Encargado de Convivencia activará el protocolo.  | Inmediato     |
| 2   | Citación y comunicación a los estudiantes y apoderados | Encargado de Convivencia | Comunicar y citar al/los estudiante/s involucrados y sus padres/madres o apoderados e informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar.  | 24 hrs        |
| 3   | Recogida de información                                | ECE                      | Conversación entre profesor/a jefe, ECE y adulto afectado (docente, asistente) para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del alumno, gravedad de la situación). Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias. | Inmediato     |
|   |  | ECE y Prof. Jefe         | Conversación inicial con alumno(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta. Informar las etapas del protocolo y pasos a seguir.   | Inmediato     |
| 4   | Obligación de Denuncia                                 | ECE y Prof. Jefe         | En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se debe hacer la denuncia para dar   | 24 hrs.       |

|   |                                     |   |   |  |
|---|-------------------------------------|---|---|--|
|   |                                     |   | cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal (24 hrs)   |  |
| 5 | Medidas protectoras y plan de apoyo | ECE (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño) | Elaboración del Plan de Apoyo en 24 a 72 hrs<br>Implementación de medidas de apoyo.   | De acuerdo a plan de apoyo definido  |
| 6 | Seguimiento y cierre                | ECE   | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los alumnos afectados para el cierre e informe final. | 30 a 60 días con reporte parcial cada 2 semanas hasta el cierre del protocolo. |

#### **4.6.11. Procedimiento específico para situaciones de violencia de adulto trabajador de nuestro Colegio a alumno perteneciente a la comunidad educativa**

El presente protocolo contiene el procedimiento específico para situaciones de violencia por parte de un adulto trabajador de nuestro Colegio a estudiante perteneciente a la Comunidad Educativa y será activado según, a continuación, se indica:

- Cuando cualquier adulto del Colegio o externo a él, observa o detecta una situación de violencia por parte de adulto a estudiante pertenecientes a la Comunidad Educativa.
- Cuando el estudiante afectado presenta al Colegio antecedentes o denuncia por la situación que le afecta.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos u otras personas.

Se debe comunicar al o los estudiante(s) involucrado(s) y sus padres y/o apoderados: El Encargado de Convivencia, deberá comunicar y citar con carácter de "urgente" dentro de las 24 horas siguientes al día en que se recibió noticia de la situación ocurrida, a los estudiantes involucrados como también a sus padres, madres y/o apoderados o cuidadores e informar.

- Dicha comunicación debe contener información acerca de:
  - La situación y/o hechos sobre los que hemos tomado conocimiento,
  - El inicio del procedimiento específico que aplicaremos,
  - Las formas y plazos en que desarrollaremos y concluiremos el procedimiento y,
  - Las medidas inmediatas que hemos adoptados.
- Dicha citación y comunicación deberá realizarse a través de alguno de estos medios:
  - A través de la Libreta de Comunicaciones,

- Envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional,
- Comunicación verbal, presencial, telefónica o digital, dirigida al padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador, debiendo dejar constancia escrita de ello y,
- De forma excepcional, a través del envío de carta certificada al domicilio indicado por el padre, madre y/o apoderado, tutor o cuidador al Establecimiento Educacional.

| <b>Protocolo frente a situaciones de violencia de adulto (trabajador) a alumno</b> |  |  |  |                              |
|--|--|--|--|------------------------------|
|  | <b>Etapa</b>                             | <b>Responsable</b>                                   | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1  | Recepción o detección                    | Encargado de Convivencia (ECE)                       | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.                          | Inmediatamente               |
| 2  | P. Accidente Escolar                     | Dirección ECE  | En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información.                                      | Inmediatamente               |
| 3  | Contención emocional al alumno           | Encargado de Convivencia o Psicóloga o Profesor Jefe | Contención emocional del alumno involucrado  | Inmediatamente               |
| 4  | Recogida de información                  | Dirección ECE  | Conversación Dirección con adulto (trabajador) involucrado para conocer su versión de los hechos.  | Inmediatamente               |
|  |  |  | Conversación con el adulto involucrado para definir medidas específicas a seguir (investigación RIOHS, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras). |                              |
| 5  | Obligación de denunciar                  | Dirección  | En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho.              | Inmediatamente               |
| 6  | Citación y comunicación a los apoderados | Encargado de Convivencia                             | Comunicar y citar al/los padres/madres o apoderados del alumno involucrado e   | 24 hrs                       |

|    |   |  |  |   |
|----|---|--|--|---|
|    |   |  | informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar.   |   |
| 7  | Medidas protectoras y plan de apoyo                 | Comité de Convivencia  | Elaboración del Plan de Apoyo  | 24 a 72 hrs después de informada la situación al apoderado              |
|    |   | Encargado de Convivencia, Psicóloga, PJ, etc (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño) | Implementación de medidas de apoyo   | De acuerdo con plan de apoyo definido                                   |
| 8  | Información a los apoderados del alumno involucrado | Dirección  | Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente o adulto involucrado y terminar de definir las medidas de apoyo al alumno afectado.                             | 24 hrs después de elaborarlo  |
| 9  | Monitoreo, seguimiento de las medidas               | Encargado de Convivencia   | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados.<br>Cierre de protocolo e informe final. | Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo |
| 10 | Cierre protocolo                                    | ECE  | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.   | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.         |

**4.6.12. Procedimiento específico para situaciones de violencia de adulto (apoderado) de nuestro Colegio a alumno perteneciente a la comunidad educativa**

| <b>Protocolo frente a situaciones de violencia de adulto (apoderado) a alumno</b> |              |                    |                |                              |
|---|--------------|--------------------|----------------|------------------------------|
|   | <b>Etapa</b> | <b>Responsable</b> | <b>Medidas</b> | <b>Plazos (días hábiles)</b> |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| 1 | Recepción o detección                    | Encargado de Convivencia (ECE)                       | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.  | Inmediatamente   |
| 2 | P. Accidente Escolar                     | Dirección ECE  | En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información.  | Inmediatamente   |
| 3 | Contención emocional al alumno           | Encargado de Convivencia o Psicóloga o Profesor Jefe | Contención emocional del alumno involucrado  | Inmediatamente   |
| 4 | Recogida de información                  | Dirección ECE  | Citación a entrevista al apoderado para notificarle de la acusación; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado. | Inmediatamente   |
| 5 | Obligación de denunciar                  | Dirección  | En caso de que pudiera ser constitutivo de delito, se presentará denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho.  | Inmediatamente   |
| 6 | Citación y comunicación a los apoderados | Encargado de Convivencia                             | Comunicar y citar al/los padres/madres o apoderados del alumno involucrado e informales de la situación de la que se tiene conocimiento, inicio del procedimiento, formas y plazos, medidas inmediatas a aplicar.                      | 24 hrs   |
| 7 | Medidas protectoras y plan de apoyo      | Comité de Convivencia                                | Elaboración del Plan de Apoyo  | 24 a 72 hrs después de informada la situación al apoderado |

|    |   |  |  |   |
|----|---|--|--|---|
|    |   | Encargado de Convivencia, Psicóloga, PJ, etc (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño) | Implementación de medidas de apoyo   | De acuerdo con plan de apoyo definido                                   |
| 8  | Información a los apoderados del alumno involucrado | Dirección  | Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con adulto involucrado y terminar de definir las medidas de apoyo al alumno afectado.                                       | 24 hrs después de elaborarlo  |
| 9  | Monitoreo, seguimiento de las medidas               | Encargado de Convivencia   | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados.<br>Cierre de protocolo e informe final. | Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo |
| 10 | Cierre protocolo                                    | ECE  | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.   | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.         |

#### 4.6.13. Procedimiento específico para situaciones de violencia entre adulto del Colegio y padres y/o apoderados

| <b>PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PERSONAL DEL COLEGIO Y APODERADO O ENTRE TRABAJADORES DEL COLEGIO</b> |                            |                                 |  |               |
|--|----------------------------|---------------------------------|--|---------------|
|  | <b>Etapa</b>               | <b>Responsable</b>              | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos</b> |
| 1  | Detección y Activación     | ECE                             | Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Encargado de Convivencia activará el protocolo. | Inmediato     |
| 2  | Derivación para asistencia | Dirección o Inspectoría General | Casos graves de lesiones, derivar del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de  | Inmediato     |



|   |                         |  |  |                                  |
|---|-------------------------|--|--|----------------------------------|
|   |                         |  | lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.  |                                  |
| 3 | Contención emocional    | ECE  | Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación.  | Inmediato                        |
| 4 | Medidas cautelares.     | Dirección                                      | Conocidos los hechos, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cese de violencia. En caso de que la violencia sea entre dos trabajadores de la comunidad, se aplicará lo establecidos en el RIOHS, sin perjuicio de aplicar mecanismos de resolución pacífica de conflictos. | Inmediata                        |
| 5 | Obligación de denunciar | Dirección<br>ECE                               | En caso de que los hechos sean constitutivos de delitos, hacer la denuncia respectiva de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.   | Inmediato                        |
|   |                         |  | En caso de que el agresor sea apoderado se le notificará la denuncia y se le informarán las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.   | Día 1                            |
|   |                         |  | En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas establecidas en el RIOHS.  | 24 hrs para realizar la denuncia |
| 6 | Recogida de información | ECE<br>Dirección y/o persona en quien delegue. | Comenzar la investigación para reunir los antecedentes que permitan determinar la responsabilidad de la o las personas aludidas. Todo ello, de manera reservada y garantizando el derecho de las partes a ser oídas, fundamentar   | 7 días hábiles                   |

|    |   |   |  |   |
|----|---|---|--|---|
|    |   |   | y acreditar sus dichos y su debida defensa.  |   |
| 7  | Resguardo                                       | Representante Legal (Directora Titular) | El Sostenedor podrá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de lo involucrados, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo. | 1 semana  |
| 8  | Resultado                                       | Dirección y/o persona en quien delegue. | La Dirección del Colegio o persona en quien esta delegue emitirá un informe que contendrá las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso, de no haberlas aplicado con anterioridad.   | 30 días   |
| 9  | Resolución                                      | Representante Legal (Directora Titular) | Dar respuesta a la denuncia, proceder a tomar las medidas de sanción y reparación que sean pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio y el RIOHS en caso de violencia entre trabajadores del Colegio.  | 30 días   |
| 10 | Monitoreo, seguimiento y cierre del protocolo   | ECE                                     | Cierre e informe final detallando el mismo.  | 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. |
| 11 | Apelación                                       | Dirección del Colegio                   | Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio.  | 5 días  |
| 12 | Respuesta a la apelación y cierre del protocolo | Dirección del Colegio                   | La Dirección del Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los nuevos antecedentes y responder.   | 5 días hábiles  |

#### 4.6.14. Procedimiento específico para situaciones de violencia entre apoderados del Colegio

| <b>Protocolo para situaciones de violencia entre apoderados del Colegio</b> |  |   |   |                              |
|---|--|---|---|------------------------------|
|   | <b>Etapa</b>   | <b>Responsable</b>                        | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1   | Recepción o detección                                | Cualquier miembro de la comunidad escolar | Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato físico o psicológico y lo informa a la Dirección del Colegio.  | Inmediata                    |
| 2   | Activación del protocolo.                            | Dirección                                 | Una vez recibida la información se activa el protocolo  | Inmediata                    |
| 3   | Denuncia   | Dirección                                 | Informar al Equipo de Titularidad y evaluar con abogado de la Congregación, la presentación de una denuncia, en el caso que los hechos pudiesen ser constitutivos de delitos. Lo anterior de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal.<br>Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cese de la violencia. | 24 horas.                    |
| 4   | Recogida de información                              | Dirección                                 | Comenzar la investigación para reunir los antecedentes que permitan determinar la responsabilidad de la o las personas aludidas.<br>Todo ello, de manera reservada y garantizando el derecho de las partes a ser oídas, fundamentar y acreditar sus dichos y su debida defensa.   | 1 semana                     |
| 5   | Mecanismos de resolución de conflictos.              | Dirección                                 | Si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa y el bien superior de los alumnos.  | 2 semanas                    |
| 6   | Medidas frente a la ocurrencia de actos de agresión. | Dirección                                 | La Dirección del Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, de conformidad con   | 2 semanas                    |

|    |   |   |   |                |
|----|---|---|---|----------------|
|    |   |   | lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.  |                |
| 7  | Resultado                                       | Dirección y/o persona en quien delegue. | La Dirección del Colegio o persona en quien esta delegue emitirá un informe que contendrá la identificación de las partes y las medidas y sanciones que se proponen para el caso. | 4 semanas      |
| 8  | Resolución                                      | Dirección del Colegio                   | Cerrar el protocolo, sin perjuicio de las medidas que ya se hayan adoptado durante la activación.   | 4 semanas      |
| 9  | Apelación                                       | Dirección del Colegio                   | Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio.   | 3 días         |
| 10 | Respuesta a la apelación y cierre del protocolo | Dirección del Colegio                   | La Dirección del Colegio tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisar los nuevos antecedentes y responder.  | 5 días hábiles |

#### 4.6.15. Registros de situaciones de violencia, medidas aplicadas

- Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)
- Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar el mecanismo de información más idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los alumnos u otros miembros de la comunidad escolar.

**NOTA:** El Encargado de Convivencia mantendrá informados, durante todo el proceso la Dirección del Colegio, Inspector General y Profesor Jefe de los involucrados.

#### 4.6.16. Denuncia

- a. Obligación de informar:** Todo integrante de la comunidad escolar deberá informar inmediatamente en la manera en que se indica en el art. 1, Cuadro descriptivo de actuación del presente protocolo, ante situaciones de acoso o maltrato.
- b. Obligación de denunciar:** La Dirección del Colegio deberá denunciar, una vez recabada toda la información, dentro del plazo de 24 horas, aquellas situaciones abordadas en este protocolo, que pudieran revestir carácter de delito, así como también cualquier otra acción u omisión que revistan las mismas características y que

afecte a los alumnos del Colegio<sup>66</sup>. Esta denuncia deberá hacerse ante alguna de las autoridades siguientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o tribunales competentes.

#### **4.7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA<sup>67</sup>.**

##### **NIVELES E. BÁSICA Y E. MEDIA**

**Año 2024**

La violencia que se ejerce mediante medios digitales es un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender el fenómeno llamado ciberbullying, frente a ella, cada miembro de esta comunidad tiene una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establece con otros.

Todos los integrantes de la comunidad Divina Pastora deberán, dentro de su ámbito de acción, velar por el buen y correcto uso de la tecnología. Las familias y Colegio deberán comprometerse con el fin de educar a los niños y jóvenes a convivir con el uso de internet, utilizándolos a favor del aprendizaje y de una sana convivencia.

##### **4.7.1. Objetivos**

- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Educar y orientar en términos de procedimientos en torno a la temática de la violencia que se puede ejercer mediante la utilización de redes sociales.

##### **4.7.2. Definiciones**

**A.- Cyberbullying:** Se traduce como "ciber- acoso escolar"; es la manifestación de las agresiones entre alumnos que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como: chats, redes sociales, mensajes de texto, de voz, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Muchas veces estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas, insultar, entre otros medios disponibles.

---

<sup>66</sup> Código Procesal Penal, Art. 175, e: "Los Directores, Inspectores y Profesores de Establecimientos educacionales de todo Nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento".

<sup>67</sup> "¿Qué hacer en caso de bullying?". Superintendencia de Educación

Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Publicar en Internet una imagen comprometedoras, datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlos a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar por la persona más fea, por la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales, entre otros.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Utilizar la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

El ciberbullying es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

**B.- Happy-slapping:** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, generalmente en el ámbito escolar, mediante celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de internet o servidores para videos. En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar reconocimiento y publicidad.

**C.- Cyber-defamation:** Se traduce como "denigración cibernética", consiste en crear o utilizar sitios web, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el fin deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona, busca perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas con el mismo objetivo.

**D.- Online grooming:** O ciber acoso sexual contra menores de edad, corresponde a la conducta que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes

por medios cibernéticos, especialmente chats, con la intención de obtener satisfacción sexual a través de conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Estos tipos de violencia va en aumento, ya que los jóvenes están ocupando las tecnologías y redes sociales que están a la mano, ya sea Facebook, twitter y otros.

#### **4.7.3. De las medidas preventivas**

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa sea víctima del maltrato a través de redes sociales.

Al mismo tiempo y con el mismo fin, se solicita a los apoderados y padres de los alumnos, generar espacios de conversación y reflexión con sus hijos para orientar el buen uso de las herramientas que les proporcionan y ser los primeros en gestionar los desencuentros entre los pares.

Para evitar el cyberbullying o maltrato a través de redes sociales, se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones:

#### **Sugerencias para el alumno:**

- Cuida la información que envías y que compartes por internet a través de cualquier medio o red, éstas podrían ser mal utilizadas por otros.
- Evita hacer comentarios desagradables en la red, pues pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evita responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
- Nunca entregues datos personales en sitios de acceso masivo como Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- No envíes fotos personales por ningún tipo de red.
- Nunca reveles tu contraseña de correo.
- No olvides que internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, si te sientes agredido por alguien, puedes dejar de contactarte con esa persona y debes informar a tus padres, ellos son los primeros y principales responsables de tu bienestar.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser, una persona adulta puede estar haciéndose pasar por un niño para lograr acercarse a ti.
- Recuerda que no toda la información online es cierta.
- No debes concertar citas con alguien que conociste por internet, recuerda que hay personas mal intencionadas que podrían hacerte daño.
- Recuerda que todas las imágenes que subes a la red permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.
- Si observas que un compañero es acosado o te acosan:

- Cuéntale a un adulto en quien confíes.
- Habla con el Encargado de Convivencia de tu Colegio.
- Solicita que se active el protocolo de maltrato, acoso o violencia.
- Denuncia el acoso escolar para ayudar a las víctimas.

#### **Sugerencias para padres y apoderados:**

- Para enfrentar los peligros a los que se enfrentan sus hijos, la comunicación y la confianza será siempre la vía más efectiva que existe. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías, ayudará para saber qué hace su hijo cuando está conectado y los posibles riesgos que enfrenta.
- De preferencia sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común donde pueda supervisar los sitios que visita, evite tenerlos en el dormitorio de niños pequeños.
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de su hijo menor de edad.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que no conozca o enviar fotos privadas, pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando.
- Reflexione con ellos sobre los riesgos de internet y los cuidados que debe tener.
- Aconséjeles no publicar fotografías provocativas.
- Si observas al niño o joven con cambios de humor, baja motivación u otros síntomas atípicos, es importante:
  - Escuchar lo que ha vivido y cómo se siente sin juzgarlo.
  - Estar sereno y adoptar una actitud de comprensión y atención, transmitiendo seguridad.
  - Informar al establecimiento sobre la situación y mantener colaboración mutua.
  - Recomendar que no responda a las agresiones.
  - Guardar los mensajes y bloquear al remitente.

#### **4.7.5. Protocolo**

| <b>Protocolo frente a situaciones de maltrato por Ciberbullying</b> |                          |   |  |                              |
|---|--------------------------|---|--|------------------------------|
|   | <b>Etapas</b>            | <b>Responsable</b>                        | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1   | Recepción o detección    | Cualquier miembro de la comunidad escolar | Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el maltrato o falta, lo recoge por escrito y lo comunica al Encargado de Convivencia.   | Inmediata                    |
| 2   | Activación del protocolo | Encargado de Convivencia                  | Ante la denuncia se evalúa discreta y eficientemente la información, para determinar si los hechos expuestos ameritan la activación del protocolo. En este último caso, "debe contemplar situaciones de violencia escolar, incluido el acoso | Inmediata                    |



|   |                               |                                  |  |  |
|---|-------------------------------|----------------------------------|--|--|
|   | Activación del protocolo      | Encargado de Convivencia         | <p>escolar o bullying, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona” (Mineduc, 2014), aunque resulta relevante explicitar que en este caso, se considerará como tal no solo la presencia de abuso cibernético reiterado, sino también la existencia de un evento aislado que revista un alto nivel de daño moral, físico y/o psicológico al afectado, generado a consecuencia de la rápida viralización del contenido expuesto en la web.</p> <p>Una vez evaluada la información se activa el protocolo, si amerita. Informa a la Dirección del Colegio y al Profesor Jefe.</p>                       | Inmediata  |
| 3 | Recogida de información       | Encargado de Convivencia Escolar | <p>Se recopilan antecedentes, reuniendo la documentación relevante (recorrir a las carpetas de los alumnos involucrados -víctima y victimario- y de los profesores jefes de los alumnos).</p> <p>Todo, se registrará por escrito.</p> <p>En caso de que posean una connotación penal, se generará un respaldo Notarial de la información consignadas, por lo que resulta fundamental considerar que las fuentes respectivas (ej: mensajes de WhatsApp, capturas de pantalla, etc.), deben ser enviadas vía correo electrónico al representante escolar que lo reciba, a fin de asegurar la presencia de conductos formales e idóneos que faciliten la ejecución de este protocolo.</p> | 7 primeros días tras la activación del protocolo |
| 4 | Comunicación a los apoderados | Encargado de Convivencia Escolar | Información, por escrito, al apoderado del inicio de las entrevistas con los alumnos involucrados  | 7 primeros días tras la activación del protocolo |

|    |   |   |  |   |
|----|---|---|--|---|
| 5  | Recopilación de información                                 | Encargado de Convivencia Escolar  | Entrevista a los involucrados: Afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.   | 7 primeros días tras la activación del protocolo        |
| 6  | Entrevista a apoderados                                     | Encargado de Convivencia Escolar  | Entrevistas con los apoderados de los alumnos involucrados para informar sobre el proceso.   | 10 primeros días tras la activación del protocolo       |
| 7  | Contención emocional  | Psicóloga y/o Profesor Jefe.  | Simultáneamente, la psicóloga y el Profesor Jefe, acogen al alumno intimidado, ofreciéndole contención emocional y protección, dejando establecido que el Colegio brinda su apoyo y que estas conductas de agresión no serán permitidas.   | 24 hrs confirmado el hecho, permanente, según necesidad |
| 8  | Reunión del Comité Convivencia Escolar                      | Comité Convivencia Escolar  | Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos, el Comité Convivencia Escolar emite su opinión, decide el plan de acción, y todo queda registrado en un acta que será firmada por los asistentes.  | 7 días posteriores                                      |
| 9  | Entrevista de inducción a la reflexión con el/los agresores | Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y/o Psicóloga. | Conversación con el(los) alumno(s) agresor(es) para evaluar el grado de reconocimiento, capacidad de empatía, honestidad y conciencia de lo sucedido; efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis, reflexión y empatía del alumno con lo sucedido, extrayéndose también las causas y consecuencias de su acción.  | 10 primeros días tras la activación del protocolo       |
| 10 | Resolución del caso   | Encargado de Convivencia Escolar e                                      | Se informará en entrevista personal a cada uno de los apoderados de los alumnos involucrados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de acompañamiento (víctima y victimario)</li> <li>- Medidas adoptadas, según lo contenido en el RIE (victimario)</li> <li>- Si procede, el establecimiento realizará la denuncia respectiva ante la ley (24 horas). Los</li> </ul> | 7 días posteriores                                      |

|    |  |  |   |  |
|----|--|--|---|--|
|    |  | Inspector General  | <p>apoderados deben comprometerse como familia a adoptar una actitud de repudio hacia las acciones de violencia en cualquier contexto. Si fuese necesario, deberán comprometerse por escrito a aportar con un tratamiento psicológico para su pupilo (OPD, particular, etc, según sea el caso).</p> <p>- Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma.</p>   | máximo 20 días.                                |
| 11 | Información al PJ  | Encargado de Convivencia Escolar                             | En el caso que el PJ no haya participado en la elaboración del plan de acción, se le informará del mismo, así como de las medidas adoptadas.  | Inmediatamente e después de haberlo elaborado. |
| 12 | Plan de acción remedial e intervención al curso y/o actores pasivos y apoderados | Psicóloga, Profesor Jefe Comité de Buena Convivencia Escolar | <p>Como parte del Plan de acción, si se requiere, se abordará la situación al grupo curso y a los "espectadores" o "actores pasivos" que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio como modo de favorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en dicha materia, desarrollándose actividades y estrategias remediales.</p> <p>En casos de envergadura, se desarrollarán estrategias de información a apoderados (asamblea extraordinaria, reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc), en estrecha colaboración con el Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de</p> | 2 semanas                                      |

|    |                      |   |  |   |
|----|----------------------|---|--|---|
|    |                      |   | falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el Plan de Acción Remedial para el grupo y se solicitará el apoyo de los padres.  |   |
| 13 | Apelación            | Dirección pedagógica  | Las partes podrán apelar a la resolución presentando los nuevos antecedentes por escrito a la Dirección Pedagógica del Colegio.  | 5 días hábiles de haberse informado la resolución (para ambas partes) |
| 14 | Seguimiento del caso | Encargado de Convivencia Escolar Coord. Pedagógica Orientadora Psicóloga Profesor Jefe  | Velar por que las medidas tomadas por la Comisión de Convivencia Escolar se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir.   | 1 mes después de resolución del caso                                  |
|    |                      | El Profesor Jefe y/o la persona designada para ello por parte de la Encargado de Convivencia Escolar  | Citación a los padres de ambas partes por separado, con el fin de monitorear la eficacia del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva que surja en relación con su hijo. Hacer seguimiento de la situación con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo de Orientación según el caso. | 1 mes después de resolución del caso                                  |
|    | Psicóloga            | Mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso de que los hubiera.  |  |   |
|    | Profesor Jefe        | Se registrará en la Hoja de Vida (Libro virtual) de los alumnos involucrados un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta. | 1 mes después de resolución del caso   |   |
|    |                      |   | Los episodios de violencia escolar que hayan provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las  |   |

|    |                       |           |   |          |
|----|-----------------------|-----------|---|----------|
| 15 | Notificación a la SIE | Dirección | <p>agresiones que constituyan delito, las que hayan sido judicializadas (denunciadas a la justicia), por las familias u otras personas, o bien, aquellas en las que no exista colaboración y alineamiento de alguna de las partes involucradas, serán informados a la Superintendencia de Educación. Al respecto, debe señalarse que “no toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino solo aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo” (Mineduc, 2014).</p>  | 1 semana |
| 16 | Denuncia              | Dirección | <p>Si el acontecimiento es catalogado por la ley chilena como delito, se efectuará la denuncia respectiva a Carabineros, PDI o el Ministerio Público, conforme a los plazos de tiempo definidos por ley. “Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley, pues no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros (...). La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; solo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia” (Mineduc, 2014).</p> | 24 hrs   |

## **4.8.-PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD ADOLESCENTE**

### **4.8.1. Objetivo**

El propósito de este Protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente que apoyen desde el Colegio a las alumnas y alumnos que se encuentren en esta situación en particular.

La legislación vigente<sup>68</sup> establece que: ***“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.***

El Colegio Divina Pastora toma al respecto y como principio cristiano, velar siempre por el respeto a la vida y entregar todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de una vida en gestación. Asimismo, desde la acogida y caridad cristiana, el Colegio facilita la retención escolar de dichos alumnos adoptando facilidades académicas y organizativas a efectos que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

### **4.8.2. Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo**

- Cuando una alumna, que, cursando sus estudios en el Colegio, quede embarazada pueda continuar como alumna regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica, concediéndose licencia pre y post natal.
- Cuando un alumno, que, cursando sus estudios en el Colegio sea o se apronte a ser padre, pueda continuar como alumno regular, hasta la terminación de su escolaridad.

### **4.8.3. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

La Coordinación Pedagógica del Ciclo será quien active el protocolo, así como llevar el registro, monitoreo, evaluación y cierre una vez conocida la situación.

Lo anterior, sin perjuicio que en el proceso intervengan otros profesionales o directivos en acciones de apoyo o seguimiento del protocolo.

### **4.8.4. Derechos de la alumna embarazada o madre y del padre alumno**

- a. La alumna embarazada o madre y el padre alumno tendrán derecho a contar con un docente tutor (Profesor Jefe) quien supervisará, en lo que a cada caso concierna, las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna y/o el alumno.

---

<sup>68</sup> Ley 20.371, art. 11 y REX. 193 del 08.03.2018.

- b. La alumna tendrá derecho a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al Colegio.
- c. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Por su parte, el alumno padre tendrá derecho a solicitar recalendarización de sus evaluaciones y/o responsabilidades, sino hubiere podido cumplir en tiempo con dichas obligaciones por encontrarse atendiendo sus responsabilidades paterno - filiales.
- d. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- e. La alumna tiene derecho, cuando el niño nazca a amamantarlo, para esto puede disponer a realizarlo en una sala del Colegio durante el periodo de recreos o en los horarios acordados con la alumna. Para esto corresponderá como máximo, una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección Pedagógica del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- f. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la alumna madre, las facilidades pertinentes.

#### **4.8.5. Deberes de la alumna embarazada**

- a. Con motivo de resguardar su salud y la de su hijo la alumna tiene el deber de informar por medio de su apoderado su condición de embarazo al Colegio (Profesor jefe, Dirección) presentando certificado médico, no más allá del tercer mes de gestación.
- b. La alumna no podrá asistir a clases con su hijo, ya que el Colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.
- c. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en Inspectoría, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud, en donde se registrará la salida de la alumna en Inspectoría sin la necesidad de la firma previa de su apoderado.
- d. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas de su maternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Coordinación Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo su rol de apoderado.

- e. Si la alumna no respeta los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresa a sus clases una vez terminados sus exámenes médicos, se les considerará la inasistencia a clases.
- f. De igual forma si la alumna no regresara de su permiso maternal en la fecha estipulada por el médico tratante o no se presentará a clases después de su salida a amamantar.

#### **4.8.6. Padre adolescente**

**Al igual que la alumna embarazada o madre, el Colegio promueve la retención del alumno en condición de paternidad, así como la coparentalidad del alumno.**

- a. Cada vez que el alumno se ausente por situaciones derivadas de su paternidad (parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año), presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Coordinación Pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener coordinación con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- b. El alumno tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Dirección Pedagógica estudiará los antecedentes y podrá promover de curso al alumno según el mérito de los mismos.
- c. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

#### **4.8.7. Protocolo de actuación**

La alumna embarazada estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar todas las facilidades para cumplir con el plan de estudios.

| <b>RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD ADOLESCENTE</b> |                      |                         |   |               |
|---|----------------------|-------------------------|---|---------------|
|   | <b>Etapa</b>         | <b>Responsable</b>      | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos</b> |
| 1   | Toma de conocimiento | Coordinación Pedagógica | El apoderado deberá informar al Colegio la condición de embarazo, maternidad de la alumna o paternidad del alumno. El presente protocolo sólo se activará cuando el colegio sea informado o tome conocimiento | Inmediato     |



|   |   |   |  |                             |
|---|---|---|--|-----------------------------|
|   |   |   | del embarazo, para implementar las medidas pertinentes.  |                             |
| 2 | Reunión con apoderados                  | Coordinación Pedagógica y Dirección                               | Se informa sobre los derechos y obligaciones, tanto de la alumna embarazada, madre, como del padre adolescente y se planificará coordinación con la familia.   | Inmediato                   |
| 3 | Información al Profesor Jefe y docentes | Coordinación Pedagógica   | Información al profesor jefe y profesores de asignatura que tengan directa relación con el alumno para implementar acciones de apoyo durante el embarazo y maternidad o paternidad, entre otras.   | 1ª semana tras conocimiento |
| 4 | Acciones de apoyo                       | Coordinación Pedagógica, Profesor Jefe y profesores de asignatura | Calendario de evaluación flexible resguardando el derecho a la educación de los alumnos brindándoles el apoyo pedagógico. Considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura, eximiendo la asignatura de Educación Física, para evitar dificultades en el embarazo. |                             |
|   |   |   | Durante los recreos permitirle usar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.   |                             |
|   |   |   | No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.                                    |                             |
|   |   |   | Otorgar el permiso de salida del Colegio para que la adolescente pueda alimentar a su hijo, el que debería ser como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al   |                             |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | establecimiento cuando el alumno se reincorpora a clases.   |  |
|  |  |  | Dar tanto a la madre como al padre las facilidades para ausentarse del establecimiento cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite, el cuidado específico, según conste, en certificado emitido por el médico tratante.                |  |
|  |  |  | Establecer criterios de promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.  |  |
|  |  |  | Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad - todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona-.                       |  |
|  |  |  | En el caso que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación Escolar. |  |

#### 4.8.8. Redes de apoyo

Redes de apoyo a las que tienen acceso las alumnas en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente:

- JUNAEB con su "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes".
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:**

- El Profesor Jefe a los padres en las reuniones de curso.
- El Profesor Jefe a los alumnos en las clases de orientación y/o consejo de curso.
- El Equipo Directivo a los docentes en Consejo de Profesores.
- Al resto de los estamentos funcionarios, en talleres previstos en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar organizados por el Equipo Directivo.

**4.9.- PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ALUMNOS TRANS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN****EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
AÑO 2024****4.9.1. Introducción**

El Colegio Divina Pastora de Yungay, en atención a la guía para los establecimientos educacionales contenidas en el documento denominado "Orientación para la Inclusión de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno"; Ministerio de Educación, 2017 y en el Ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, de diciembre de 2021, presenta a su comunidad escolar, el siguiente Protocolo para el Reconocimiento y Protección del Derecho a la Identidad de Género de los Niños, Niñas y Adolescentes Alumnos Trans en el ámbito de la educación.

El presente protocolo ha sido elaborado en atención a las normas-atingentes al ámbito educativo- que regulan el reconocimiento y protección del derecho a la Identidad de Género. A modo ejemplar, la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la Ley N°21.120, entre otros.

**4.9.2. Objetivo**

El objetivo del presente protocolo, en el contexto de nuestro Proyecto Educativo, busca incluir a todos quienes quieran formarse en nuestra Educación Calasancia, generando instancias para que los estudiantes Trans sean parte integrante de nuestra comunidad escolar, sin ningún tipo de discriminaciones.

Lo anterior en armonía con la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

**4.9.3. Alcance**

El presente documento es de aplicación general para todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa. En cuanto a la solicitud de reconocimiento de nombre social que contempla, este protocolo y sus normas serán de aplicación particular para los intervinientes.

#### **4.9.4. Conceptos generales**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, así como las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Chile y las contenidas en el Ord.812- 2021 de la Superintendencia de Educación, como las siguientes:

a) Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una Comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) Identidad de Género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

c) Expresión de Género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

#### **4.9.5. Principios Orientadores**

Los principios orientadores considerados en el presente protocolo son aquellos contenidos en las orientaciones de la Resolución Exenta 812 de la Superintendencia de Educación, de 21 de diciembre de 2021, sobre los derechos de alumnos/as Trans en el ámbito de la educación, que se señalan a continuación:

- a) Dignidad del Ser Humano.
- b) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.
- c) No Discriminación Arbitraria. d) Principio de Integración e Inclusión.
- e) Buena Convivencia Escolar
- f) Principios Relativos al Derecho a la Identidad de Género. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:
  - Principio de la no patologización
  - Principio de la confidencialidad
  - Principio de la dignidad en el trato
  - Principio de la autonomía progresiva

**4.9.6. Derechos y garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar.** El Colegio Divina Pastora, dando cumplimiento a la normativa educacional vigente, reconoce y promueve los siguientes derechos para todos sus alumnos:

- a) El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.
- b) El derecho al libre desarrollo de la persona que reconoce el derecho a toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- c) El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e) El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- f) El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- g) El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones para sus pares.
- h) El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
- i) El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j) El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

#### **4.9.7. Obligaciones de la comunidad educativa**

- a) Las autoridades del establecimiento educacional deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.
- b) El establecimiento educacional debe propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

- c) La comunidad escolar deberá propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, según lo dispuesto en el catálogo de derechos y deberes de los miembros de las comunidades educativas instaurado en el artículo 10 de la Ley General de Educación que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.
- d) Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción.
- e) La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.
- f) De la misma manera, los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

#### **4.9.8. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y alumnos trans.**

**a. Solicitud:** El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayor de 14 años, podrán solicitar una entrevista con la Directora Titular del Colegio para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado. La señalada entrevista deberá solicitarse al Coordinador/a Pedagógico/a de Ciclo o al Director/a Pedagógico/a. La solicitud de entrevista antes señalada deberá realizarse de manera formal, a través de los medios formales establecidos en nuestro Reglamento Interno, dejando registro de la fecha en que se realizó la solicitud. Una vez recibida la solicitud de entrevista, la Directora Titular deberá generar las circunstancias necesarias a fin de concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de solicitud de entrevista. Al efecto y en el plazo señalado, la Directora Titular deberá citar a los solicitantes indicando en su comunicación la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la citada reunión. Si la solicitud fuera realizada por alumna/o mayor de 14 años, se entregará noticia de aquella solicitud al apoderado.

**b. Entrevista:** A la entrevista asistirá la alumna/o solicitante, el padre, madre y/o tutor legal del alumno y la Directora Titular, quién podrá asistir acompañada de quién estime conveniente para el mejor desarrollo de la entrevista.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, durante todo el procedimiento y en su interacción con la comunidad escolar, en especial resguardo en que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuánto y a quién comparte su identidad de género.

En la entrevista, la Directora Titular comunicará la recepción y aceptación de la solicitud de la alumna/o acerca del reconocimiento de su identidad de género y su nombre social, propondrá las medidas de apoyo que impulsará el establecimiento educacional y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

Acta de Entrevista: El contenido de la entrevista deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.

Una copia de este documento, debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

**c. Actividad posterior a la entrevista:** Una vez formalizada la solicitud y realizada la entrevista según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, implementar y ejecutar los acuerdos alcanzados con el alumno/a, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes trans en el establecimiento. Al efecto, la Directora Titular conformará un equipo de trabajo, responsable del proceso de acompañamiento e implementación de medidas, el que deberá estar compuesto al menos por: El Director/a Pedagógico/a, el Coordinador/a de Ciclo, la psicóloga del Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe del/la alumna, pudiendo además solicitar la presencia de algún otro integrante de la comunidad docente, según sea necesario. Este equipo de trabajo deberá reunirse en un plazo no superior a 10 días a fin de sugerir los pasos a seguir para abordar el reconocimiento de la identidad de género del alumno/a en la comunidad escolar y definir los responsables del proceso de acompañamiento al/el alumno. La Directora Titular citará al alumno/a solicitante y si éste (a) fuera menor de 14 años a su padre, madre y/o tutor legal

a fin de compartir las sugerencias elaboradas por el equipo de apoyo y en conjunto tomar los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo acordadas.

#### **4.9.9. Medidas de apoyo básicas que debe adoptar el establecimiento educacional**

Toda medida de apoyo que nuestro Colegio implemente, tendrá como foco el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del alumno/a trans. Así, entendiendo que el proceso de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o adolescente es complejo, los adultos de nuestra comunidad educativa deberán velar por el derecho a la privacidad, cuidando que sea el alumno/a quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género. De este modo, las medidas de apoyo a las que se refiere el presente protocolo y que serán consensuadas con la familia y el/la alumno, tendrán el siguiente marco de orientación:

- a) Apoyo a la Niña, Niño o Estudiante y a su familia:** El equipo directivo del colegio será responsable de la existencia de permanente diálogo entre la o el profesor jefe y la niña, niño o adolescente y su familia, especialmente para coordinar e implementar las acciones de acompañamiento necesarias en cada caso. En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades del establecimiento educacional deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.
- b) Orientación a la Comunidad Educativa:** El equipo directivo será responsable de generar espacios de reflexión, orientación y capacitación para la comunidad escolar, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los alumnos/as trans, en el contexto de nuestro Proyecto Educativo Calasancio.
- c) Uso del Nombre Social en Todos los Espacios Educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la Directora Titular deberá adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todo el personal de Colegio, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión



del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d) Uso del Nombre Legal en Documentos Oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y si es parte de los acuerdos tomados, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, así como en celebraciones litúrgicas, ceremonias, entre otros.
- e) Presentación Personal:** Los niños, niñas o estudiantes trans de nuestro Colegio tendrán derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, respetando en todo momento las disposiciones que establece el Reglamento Interno Escolar sobre uso del uniforme y presentación personal.
- f) Uso de baños y duchas:** los alumnos trans tendrán facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo con los requerimientos del proceso que estén viviendo, respetando siempre su identidad de género. El Colegio, en conjunto con el/la alumno y su familia, acordarán dichas facilidades de uso, procurando respetar el interés superior del alumno/a, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Estas facilidades podrán considerar baños inclusivos/universales u otras alternativas previamente acordadas, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el Colegio.

#### **Etapas consideradas en el procedimiento contemplado en el presente protocolo**

| <b>PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE ALUMNOS TRANS</b> |  |  |                      |
|---|--|--|----------------------|
| <b>Etapas</b>   | <b>Intervinientes y/o Responsables</b>     | <b>Medidas</b>                           | <b>Plazos</b>        |
| Solicitud de Entrevista con Directora Titular y/o                   | Estudiante o el Padre, Madre o tutor legal | Se recibe solicitud y agenda entrevista. | En cualquier momento |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| Director/a Pedagógico/a   |   |  |  |
| Entrevista con Directora Titular y/o Director/a Pedagógico/a  | Estudiante o el Padre, Madre o tutor legal<br>Directora Titular y/o Director/a Pedagógico/a.  | Formalización de solicitud de reconocimiento de nombre social<br>Información, acuerdos, estrategias y plazos.  | Dentro de 5 días hábiles desde la solicitud de entrevista.   |
| Reunión de Equipo docente   | Directora Titular, Director/a Pedagógico/a, Coordinador/a de enseñanza, psicóloga del Colegio, Encargada de Convivencia Escolar y Profesor jefe | Emisión de informe con sugerencias para el plan de apoyo   | 10 días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la solicitud  |
| Reunión para el consentimiento de la o el estudiante, con el alumno/a en sí, Padre, Madre o tutor legal | Directora Titular y/o Director/a Pedagógico/a   | Comparte informe de equipo docente. Consentimiento de la o el estudiante con las medidas de apoyo y toma de acuerdos para la implementación de sugerencias u otras medidas si las hubiere. | 10 días hábiles a partir de la fecha en que se realizó la solicitud.   |
| Implementación de Medidas   | Directora Titular y/o Director/a Pedagógico/a   | -----  | Al día siguiente de la reunión para el consentimiento de la o el estudiante<br>Trans con las medidas de apoyo tomadas y siempre que el/la estudiante lo solicite |

#### **4.9.10. Resolución de diferencias**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el o la estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de su identidad de género o respecto del presente protocolo, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

#### **4.9.11. Difusión**

El presente protocolo será difundido por el colegio en las reuniones de apoderados de inicio del año escolar 2023, así como incorporado al Reglamento Interno Escolar, cuyo texto se encuentra disponible en nuestra página web.

### **4.10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ALUMNOS CON CONDUCTAS SUICIDAS Y/O SUICIDIO<sup>69</sup>.**

#### **EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA AÑO 2024**

##### **4.10.1. Introducción**

Durante la etapa escolar, niños, niñas y adolescentes atraviesan por una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Durante esta etapa, los alumnos vivirán permanentes y sucesivos retos de adaptación en el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa. Los alumnos, en esta etapa, requieren aprender a relacionarse con nuevas personas y a enfrentar los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros importantes desafíos.

Desarrollar y gozar de buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan e interactúa entre sí, como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada estudiante presente.

Si durante la etapa escolar, la salud mental de los niños, niñas y adolescentes es afectada, dicha afectación interferirá en el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impactará de forma negativa en el desarrollo biopsicosocial presente y también futuro del alumno. En todos los casos, las diversas comunidades educativas tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes que han visto afectada su salud mental.

---

<sup>69</sup> La mayor parte del contenido del presente protocolo está tomada del Documento: RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Ministerio de Salud

Es en este contexto y en respuesta a las exigencias establecidas en la Circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos<sup>70</sup>, que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido, relevancia y requiere acción por parte de la comunidad educativa.

#### **4.10.2. Objetivos del protocolo**

1. Conocer los factores de riesgos y favorecer los elementos protectores en alumnos que presenten ideación y/o conductas de tipo suicida.
2. Reconocer síntomas de ideación suicida; conductas, estados emocionales que puedan estar reflejando la presencia de este riesgo.
3. Promover el trabajo articulado con instituciones asistenciales de la salud.
4. Sensibilizar a los distintos estamentos y sujetos que se desenvuelven en la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación, que por efecto inciden a cuidar la convivencia escolar positiva.
5. Promover y fomentar conductas de autocuidado y bienestar emocional.
6. Conocer e informar a la comunidad escolar acerca de la forma idónea de actuación del colegio frente a situaciones asociadas al suicidio.

#### **4.10.3. Alcance**

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un alumno del Colegio.

#### **4.10.4. Ámbito de aplicación del presente protocolo**

El presente protocolo será aplicable y deberá activarse toda vez que cualquiera de los miembros de la comunidad escolar tome conocimiento de una situación relacionada con riesgo suicida en alumnos, al interior del Colegio y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y realizadas por el Colegio.

#### **4.10.5. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

La Psicóloga del Colegio será quien active el protocolo, una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo también por el o la Psicóloga, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales: Orientadora, Inspector General, Directivos, acciones de apoyo al proceso, a efectos de un abordaje multidisciplinario. Especial apoyo brindará, en todo el proceso, la Encargada de Convivencia.

---

<sup>70</sup> El colegio “deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

#### 4.10.6. Conceptos<sup>71</sup>

##### a. Conductas Suicidas

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como **suicidalidad**. Dentro de las conductas suicidas es posible advertir una serie de acciones por parte del afectado que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la consumación del acto. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).

Entre las conductas en análisis podría observarse una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también es posible advertir una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, en un alto número de casos no existe el real deseo de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego desaparecer.

De esta forma, la conducta suicida puede expresarse de las siguientes formas:

- a) **Ideación suicida.** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) **Intento de suicidio.** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado.** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

##### b. Factores de Riesgo

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.

---

<sup>71</sup>Documento: RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Ministerio de Salud

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos alumnos que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

Factores ambientales:

- a) Bajo apoyo social.
- b) Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- c) Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- d) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- e) Alta exigencia académica.
- f) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- g) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- h) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Factores familiares:

- a) Trastornos de salud mental en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socio-económicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.

Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, entre otros).
- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.

- l) Dificultades y/o estrés escolar.

De manera especial, es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la comunidad escolar tiene la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos:

- a) Intentos de suicidios previos
- b) Trastornos mentales
- c) Conductas autolesivas
- d) Acoso escolar (bullying) y ciberacoso
- e) Consumo de alcohol y otras drogas
- f) Problemas de rendimiento y disciplina
- g) Padecimientos relacionados con la alienación o privación cultural que afecta a quienes pertenecen a Pueblos indígenas y/o originarios.
- h) Personas en situación de migración
- i) Personas LGBTI

### **c. Factores protectores**

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando a los primeros, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo y favoreciendo la salud mental en alumnos.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

### **d. Señales de Alerta**

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la alumno puede estar pensando o planificando un suicidio, o bien señales directas que pueden dejar de manifiesto que el alumno(a) mantiene pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las alumnos (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro alumno o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del alumno que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Son consideradas señales de alerta **directa**:

- a) Busca modos para quitarse la vida:
  - i. Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
  - ii. Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
  - iii. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- b) Realiza actos de despedida:
  - i. Envía cartas o mensajes por redes sociales.
  - ii. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

- c) Presenta conductas autolesivas:
  - i. Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- d) Habla o escribe sobre:
  - i. Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
  - ii. Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
  - iii. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
  - iv. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Son señales de alerta **indirectas**:

- a) Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- b) Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- c) Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- d) Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable
- e) emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- f) Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- g) Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- h) Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

#### **4.10.7. Prevención de la conducta suicida en el colegio**

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en alumnos requiere de un abordaje integral -mirada que recoge nuestro PEI para la formación del niño y el joven- señalando, también, la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que, todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los alumnos y de los integrantes de la comunidad escolar en general.

De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de otras acciones que el colegio ya ha emprendido o se dispone a emprender, con el objetivo de que todos los integrantes de la comunidad educativa gocen de bienestar.

#### **Estrategias de prevención**

La Encargada de Convivencia, a través del Plan que se elabora anualmente, incluirá las estrategias de prevención de la conducta suicida. Si bien, la encargada de convivencia (o) lidera el Plan, podrá invitar a otros profesionales del colegio o redes de apoyo externas, para ejecutar o desarrollar algunas de las acciones explicitadas.



Para desarrollar una estrategia de prevención de la conducta suicida es necesario considerar los siguientes elementos que implican una labor formativa (algunos de ellos ya ejecutados en mayor o menor medida en nuestro Colegio):

- Clima Escolar Protector, propiciando un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados; un clima de convivencia positivo y de buen trato entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Educación y sensibilización sobre suicidio, lo que implicará, de manera general, entregar información sobre: factores de riesgo y de protección asociados al suicidio, señales de alerta, mitos y estereotipos sobre el suicidio, etc.
- Prevención de problemas y trastornos de salud mental, por medio de:
  - Talleres SEP
  - El Proyecto SER (interioridad y mindfulness),
  - Movimiento Calasancio.
  - Encuentros con Cristo
  - espacios para el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales (autoconocimiento, autorregulación, resolución de problemas y de contención emocional) a nivel grupal, talleres, charlas, etc.
  - Alfabetización en salud mental, ampliando, en la comunidad educativa, el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conductas de pedido de ayuda en caso de necesitarla.
- Detección de alumnos en riesgo, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida<sup>72</sup>.

#### 4.10.8. Protocolos

##### A. Pasos a seguir frente a señales de alerta (sospecha de ideación suicida)

Cuando se han detectado señales de alerta por algún miembro de la comunidad educativa sobre un posible riesgo suicida, se debe realizar el primer abordaje de acuerdo con los siguientes pasos:

| <b>Protocolo de actuación frente a señales de alerta (sospecha de ideación suicida)</b> |   |                                   |  |                              |
|---|---|-----------------------------------|--|------------------------------|
|   | <b>Etapas</b>   | <b>Responsable</b>                | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
| 1   | Toma de conocimiento, detección o información <sup>73</sup> | Cualquier miembro de la comunidad | Cualquier miembro de la comunidad educativa hace saber de la situación frente alguna señal de alerta o | Inmediata                    |

<sup>72</sup> Apartado 4.12.6. apartado d) del presente protocolo

<sup>73</sup> En esta etapa, es relevante tener presente que siempre frente a una situación que califique dentro de los conceptos generales entregados en el apartado de "Conceptos", debe hacerse una denuncia (ponerlo en conocimiento), aunque la resolución termine siendo desestimatoria de los hechos. Lo importante siempre es actuar y no permanecer sin realizar ninguna actuación frente a situaciones que, bajo el criterio común, al menos llamen la atención.

|   |   |                                      |   |           |
|---|---|--------------------------------------|---|-----------|
|   |   |                                      | sospecha de ideación suicida, de manera formal, por escrito, a la Dirección del Colegio, Encargada de Convivencia o Psicóloga, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.  |           |
| 2 | Activación del protocolo.                             | Psicóloga y Encargada de Convivencia | Una vez recibida la información se activa el protocolo.<br>Contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.  | Inmediata |
| 3 | Recopilación de antecedentes (con carácter reservado) | Psicóloga                            | Mostrar interés y apoyo: Se recopilarán antecedentes para lograr dilucidar si la situación denunciada se enmarca en aquellas de las que regula el protocolo.<br>Hacer las preguntas correctas <sup>74</sup><br>(Si en esta etapa se realizan entrevistas a los alumnos, se debe evitar realizarlas nuevamente en etapas posteriores del desarrollo del protocolo para efectos de evitar la revictimización de los alumnos afectados)<br>Indicar al alumno que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.<br>Señalarle que se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud.<br>Si el alumno rechaza que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la | Inmediata |

<sup>74</sup> Como referencia se pueden utilizar las indicadas en el documento: PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas, tomadas de: COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

|   |                              |                                      |   |                           |
|---|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------|
|   |                              |                                      | atención de salud, se reforzará la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio.  |                           |
| 4 | Resolución etapa 1ª          | Psicóloga y Encargada de Convivencia | En base a los antecedentes recopilados, deben emitir una primera resolución en la que se indique si la situación denunciada tiene las características de alguna de las situaciones que abarca el protocolo aplicado o si se trata de un hecho diferente, en cuyo caso deberá desestimar la denuncia. Si se trata del primer escenario, entonces se deberá determinar si se trata de una sospecha o bien de un antecedente fundado de la materia tipificada, y se deberán seguir los pasos detallados para esa situación en el mismo protocolo <sup>75</sup> . Informar al Director y al Encargado de Convivencia. |                           |
| 5 | Información a los apoderados | Psicóloga y Encargada de Convivencia | Ambas profesionales, convocarán a una entrevista al apoderado del alumno para informar de la situación y dar aviso de la activación del protocolo, de los pasos realizados y los importantes a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.  | 24 hrs después del paso 3 |

<sup>75</sup> El documento del Ministerio de Salud: “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, distingue entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto para poder tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, la Psicóloga del Colegio debe, entregar apoyo al alumno, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

|   |                                   |                                      |  |  |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|--|--|
|   |                                   |                                      | <p>Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el alumno reciba un tratamiento. Si éste ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.</p> <p>Con autorización de los padres, se podrá apoyar, de ser necesario, el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria o el centro de salud donde se atiende si es posible.</p> <p>Se entregará al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo "Ficha de Derivación a atención en salud").</p> |  |
| 6 | Medidas de apoyo y acompañamiento | Psicóloga y profesor jefe del alumno | <p>Aplicación de las medidas de apoyo y acompañamiento que se estimen convenientes. Por ej.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas periódicas con alumno y su apoderado con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. (Todo esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento al alumno).</li> </ul>  |  |
| 7 | Requerimiento de protección       | Encargada de Convivencia             | <p>En aquellos casos en que se trate de hechos que efectivamente constituyan una vulneración de derechos, se llevará a cabo tal protocolo (vulneración de derechos) y se acudirá ante el Tribunal de</p>   |  |

|   |             |                                      |  |  |
|---|-------------|--------------------------------------|--|--|
|   |             |                                      | familia competente para solicitar un requerimiento de protección en favor del alumno.  |  |
| 8 | Seguimiento | Psicóloga y Encargada de Convivencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corroborar que las medidas adoptadas en favor de los miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación se estén llevando a cabo de manera correcta.</li> <li>- Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional.</li> <li>- También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del Colegio.</li> <li>- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.</li> <li>- En caso de que el alumno después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del Colegio y medidas de</li> </ul> |  |

|    |                         |                                      |   |  |
|----|-------------------------|--------------------------------------|---|--|
|    |                         |                                      | protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.   |  |
| 9  | 2ª Fase del Seguimiento | Psicóloga y Encargada de Convivencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez que el alumno esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.</li> <li>- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.</li> <li>- Llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.</li> </ul> |  |
| 10 | Evaluación y cierre     |                                      | Evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.   |  |

## B. Protocolo de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención

Es necesario contar con las herramientas para identificar y dar una primera respuesta a los alumnos en riesgo, pero también es fundamental que, como colegio, nos encontremos preparados ante un intento o suicidio de un alumno.

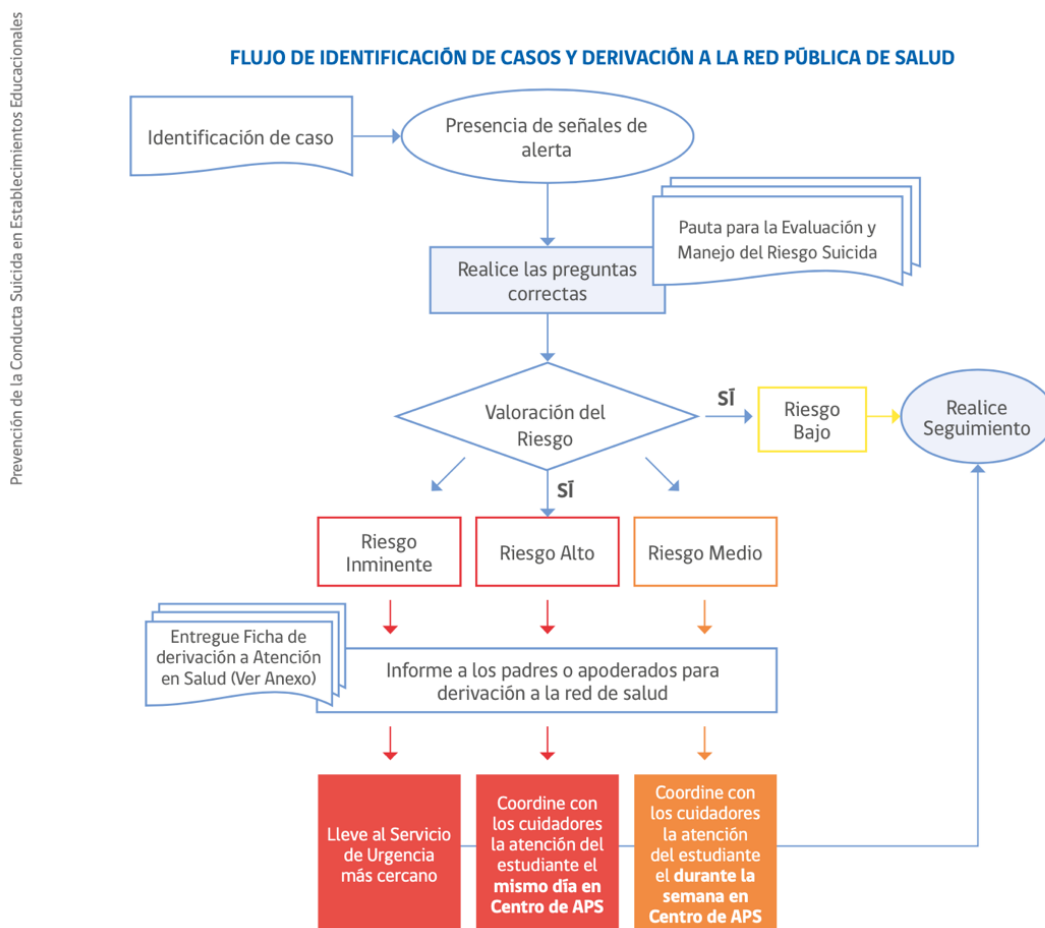
**El concepto de postvención**, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a alumnos que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

A continuación, se detalla el protocolo de actuación para estos casos:

### Protocolo de actuación tras un intento suicida en un alumno

#### Protocolo de actuación frente a un intento de suicidio y acciones de Postvención



|   | <b>Etapa</b>  | <b>Responsable</b>                | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos (días hábiles)</b> |
|---|---|-----------------------------------|--|------------------------------|
| 1 | Toma de conocimiento, detección o información <sup>76</sup> | Cualquier miembro de la comunidad | Cualquier miembro de la comunidad educativa hace saber al Director de la situación de la que se trate, en primera instancia de palabra, para después presentarlo de manera formal, por escrito.  | Inmediata                    |
| 2 | Activación del protocolo.                                   | Psicóloga                         | Una vez recibida la información, de parte del Director, se activa el protocolo.  | Inmediata                    |
| 3 | Contactar a los padres y alumno                             | Psicóloga                         | <p>Manifiestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda.</p> <p>Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y alumnos y contrastar la información que maneja el colegio sobre lo ocurrido.</p> <p>Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.</p> <p>Preguntar si conocen las redes de apoyo externas. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con las mismas.</p> <p>La psicóloga acompañará y hará seguimiento del alumno en el Colegio.</p> <p>Saber qué esperan los padres y el alumno del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.</p> |                              |
| 4 | 1ª Fase Seguimiento   | Psicóloga                         | Se mantendrán entrevistas periódicas con la familia para que compartan la evolución.   |                              |

<sup>76</sup> En esta etapa, es relevante tener presente que siempre frente a una situación que califique dentro de los conceptos generales entregados en el apartado de "Conceptos", debe hacerse una denuncia (ponerlo en conocimiento), aunque la resolución termine siendo desestimatoria de los hechos. Lo importante siempre es actuar y no permanecer sin realizar ninguna actuación frente a situaciones que, bajo el criterio común, al menos llamen la atención.



|   |  |  |   |           |
|---|--|--|---|-----------|
|   |  |  | Si lo autorizan, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar en el apoyo de las medidas pertinentes y abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del Colegio.   |           |
| 5 | Información al Equipo Docente y Asistentes de la Educación | Dirección y/o Psicóloga/Encargada de Convivencia | <p>Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.</p> <p>Mantener confidencialidad de información sensible sobre el alumno y/o su familia.</p> <p>Informar que, aquellos que se han visto más afectados con la situación, podrán encontrar apoyo en la Psicóloga y encargada de Convivencia del Colegio</p>   |           |
| 6 | Organizar una charla en clase                              | Psicóloga Encargada de Convivencia y de          | <p>Ofrecer información a los compañeros del alumno afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que, el Equipo de Convivencia, lo estime necesario.</p> <p>Si el alumno y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).</p> | Inmediata |

|   |  |                                      |  |  |
|---|--|--------------------------------------|--|--|
|   |  |                                      | <p>Se dará información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) así como otro tipo de charlas que se estimen necesarias.</p> <p>Considerar el punto de vista de los alumnos, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.</p> <p>Preguntar al alumno afectado si prefiere asistir a la charla o no.</p>   |  |
| 7 | Preparar la vuelta a clases del alumno | Psicóloga Encargada Convivencia y de | <p>Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del alumno.</p> <p>La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, la psicóloga, los profesores y el alumno</p> <p>En conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea comfortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).</p> |  |
| 8 | Seguimiento                            | Psicóloga Encargada Convivencia y de | <p>Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.</p> <p>Corroborar que las medidas y apoyos adoptados se estén llevando a cabo de manera correcta.</p>  |  |

**En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Colegio:**

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.

- El Inspector General llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) o traslado al



servicio público de urgencias más cercano.

- Simultáneamente, el Director llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del alumno.
- Los profesores que estén con un grupo de clase al momento del hecho contendrán al alumnado, sin dar detalles, teniendo en cuenta su edad, mientras estén dentro del Colegio.

### C. Protocolo de actuación tras el suicidio de un alumno

| Protocolo de actuación tras el suicidio de un alumno |  |                                 |  |                       |
|--|--|---------------------------------|--|-----------------------|
|  | Etapa  | Responsable                     | Medidas  | Plazos (días hábiles) |
| 1  | Activación del protocolo                           | Director (o quien éste designe) | Se convocará una primera reunión con los actores relevantes: los profesores del alumno, la Encargada de Convivencia y su equipo, y el personal administrativo.<br>De no ser el Director quien active el protocolo la persona encargada informará al Director.                                    | Inmediata             |
| 2  | Informarse de lo sucedido y contactar a los padres | Director (o quien éste designe) | Verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.<br>La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no |                       |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los alumnos y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.</p> <p>Si la muerte ha sido declarada un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del colegio, que tenga mejor relación con la familia, para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de comunicarles que, dada la información que, probablemente, ya circula entre los alumnos sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá de integrantes del ED para que lo traten con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de alumnos a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se acompañará a la familia de parte del colegio.</p> <p>A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia del alumno de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el centro salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el</p> |  |
|--|--|--|---|--|

|   |  |                         |   |  |
|---|--|-------------------------|---|--|
|   |  |                         | colegio o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.   |  |
| 3 | Atender al equipo escolar:<br>comunicación y apoyo                     | Director y<br>Psicóloga | Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.<br><br>Organizar encuentros de contención emocional ante lo sucedido.  |  |
| 4 | Atender a los estudiantes:<br>comunicación y apoyo.<br><br>POSTVENCIÓN |                         | Favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.<br>Ofrecer a los alumnos la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.<br>Informar a los alumnos sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste.<br>Preparar una charla en clase (ver sección "¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?")<br>Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar alumnos que puedan estar imitando la conducta del alumno fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a apartado Señales de Alerta).<br>Enviar, a los padres y apoderados de la comunidad escolar, una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las |  |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
|   |  |  | opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.  |  |
| 5 | Información a los medios de comunicación | Dirección Titular                                | <p>Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio o con algunos de los actores de la comunidad educativa, la Dirección Titular, debe preparar un comunicado dirigido a los medios</p> <p>El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.</p> <p>Sólo el portavoz (Dirección Titular) está autorizado para hablar con los medios.</p> <p>Aconsejar a los alumnos que eviten entrevistas con los medios de comunicación.</p> <p>El portavoz (Dirección Titular) debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.</p> |  |
| 6 | Funeral y conmemoración                  | Equipo de Pastoral en coordinación con Dirección | <p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a alumnos, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de alumnos a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).</p> <p>En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los alumnos mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.</p>  |  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos alumnos que puedan presentar riesgo.</p> <p>Los colegios deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.</p> <p>Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.</p> <p>Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al alumno como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p> <p>Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en alumnos. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos alumnos que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los alumnos, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan</p> |
|--|--|--|--|

|   |                          |  |  |  |
|---|--------------------------|--|--|--|
|   |                          |  | <p>apoyo a alumnos que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.</p> <p>Es importante entregar a los alumnos recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.</p> |  |
| 7 | Seguimiento y evaluación |  | Seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.  |  |

#### **4.10.9. Coordinación y acceso a la red de salud**

Todas las acciones que se desarrollen con el fin del presente protocolo implican necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto a nivel comunal como regional.

Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto, se entregará a la familia, la ficha de derivación (en anexos), herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.

Aquellos alumnos que se atienden en el sistema privado de salud deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.

En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al alumno (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia del colegio pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al alumno.

En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al alumno al SAPU o Centro de Urgencia más cercano.

Es posible que existan alumnos detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y colegio es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita



información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.

Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier alumno es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el colegio debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del alumno (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el colegio y el equipo tratante del centro de salud.

Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del colegio: Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al colegio, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.

#### 4.10.10. Anexos:

### PAUTA PARA LA EVALUACION Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA TOMA DE DECISIONES PARA EL ENTREVISTADOR

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

| Formule las preguntas 1 y 2  | Último mes                    |    |
|--|-------------------------------|----|
|  | SÍ                            | NO |
| 1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?   |                               |    |
| 2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?  |                               |    |
| <b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b>   |                               |    |
| <b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>  |                               |    |
| 3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?   |                               |    |
| 4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?   |                               |    |
| 5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? |                               |    |
| <b>Siempre realice la pregunta 6</b>   |                               |    |
| 6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?              | <b>Alguna vez en la vida</b>  |    |
|  |                               |    |
| Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?   | <b>En los últimos 3 meses</b> |    |
|  |                               |    |

|  |  |
|--|--|
| <b>Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:</b>                        |  |
| <b>Riesgo</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>   |
| <b>Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:</b> |  |
| <b>Riesgo Medio</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>   |
| <b>Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:</b>   |  |
| <b>Riesgo Alto</b>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe).</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).<br/>En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>▸ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>▸ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>▸ Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol> |

## FICHA DE DERIVACION A CENTRO DE SALUD

### 1. Antecedentes del Colegio

|   |  |
|---|--|
| Fecha   |  |
| Colegio   |  |
| Nombre y cargo profesional de referencia                                |  |
| Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia |  |

### 2. Antecedentes del alumno

|                      |  |
|----------------------|--|
| Nombre               |  |
| Rut                  |  |
| Fecha de nacimiento  |  |
| Edad                 |  |
| Escolaridad          |  |
| Adulto responsable   |  |
| Teléfono de contacto |  |
| Dirección            |  |

### 3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

|   |
|---|
| (en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto) |
|---|

### 4. Acciones efectuadas por el Colegio

|  |
|--|
|  |
|--|

**Firma y Rut recepción apoderado**

## **4.11. PROTOCOLO EN CASO DE “FUNAS”**

### **4.11.1. Objetivo**

El propósito del presente Protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a las situaciones de “funas” que afecten a algún miembro de la comunidad escolar.

### **4.11.2. Conceptos generales**

La palabra “funa” proviene del mapudungun o mapuzugun y significa “podrido”. En la actualidad este concepto es utilizado para desacreditar y repudiar públicamente a una persona, a una entidad o grupo.

En nuestro colegio, consideraremos como “funa” a toda forma de desprestigio y/o denostación pública de cualquier miembro de la comunidad escolar; sea este un directivo, profesor, asistente de la educación, apoderado o alumno, por parte de cualquier otro miembro o miembros de la comunidad escolar o por parte de agentes externos o terceras personas, que de modo presencial, en “mítines”, “marchas” o a través de redes sociales o internet, difundan acusaciones de conductas vergonzosas o culposas de la persona que es objeto de la funa, sean estas verdaderas o falsas. Se entenderá así mismo que la funa puede realizarse por personas individualizadas o de manera anónima.

Las funas complejizan los conflictos interpersonales y dañan gravemente la convivencia escolar. Por lo antes dicho, las “funas” no son aceptables, pues no ayudan a resolver de manera constructiva los problemas de convivencia tanto para quienes se consideran víctimas de hechos de violencia, así como para quienes se consideran involucrados en dichas situaciones.

Nuestro Colegio considera que las “funas” son acciones de violencia e intimidación por lo que se abordan desde esa perspectiva, según nuestro reglamento interno (RIE), calificándolas como situaciones de maltrato o acoso escolar.

Por otro lado, es importante considerar que organizar o verse involucrado en una “funa” podría implicar consecuencias legales para quien la realiza, más aún si ya es responsable penalmente (mayor de 14 años), dado que las expresiones vertidas podrían ser constitutivas de los delitos de injurias y/o calumnias, los que pueden ser investigados y sancionados penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades y acciones indemnizatorias de carácter civil que podrían ser exigibles a quien o quienes realiza(n) estas acciones por el perjuicio o daño causado.

### **4.11.3. Alcance**

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado algún o algunos miembros de la Comunidad Educativa.

### **4.11.4. Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo**

El presente protocolo se activará cuando algún miembro de la comunidad escolar tome conocimiento de una “funa” hacia algún otro integrante de la misma, sea esta presencial o por redes sociales, y entregue aviso o noticia de ello a la Dirección del Colegio.

#### **4.11.5. Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo**

El Encargado de Convivencia Escolar (ECE) será quien active el protocolo, según sea el caso, de una "funa" presencial o por redes sociales, dando aviso al Director(a) Titular del colegio o en su defecto, al Director(a) Pedagógico(a).

#### **4.11.6. Protocolo de actuación en caso de "funa" presencial dentro o en las cercanías de las dependencias del Colegio**

El presente protocolo se aplicará en el caso de que la "funa" sea ejecutada por una o más personas, miembros o no de la Comunidad Educativa tanto en las afueras del colegio como dentro de sus dependencias, para lo cual se distingue en la etapa N° 4 del siguiente protocolo, un procedimiento especial para cada caso, como a continuación se indica:

|   | <b>Etapa</b>   | <b>Responsable</b>                                       | <b>Medidas</b>   | <b>Plazos</b> |
|---|--|--|--|---------------|
| 1 | Aviso de la ocurrencia de la "funa" a encargado de convivencia escolar o Dirección | Cualquier miembro de la comunidad escolar                | Se inicia la implementación del presente protocolo.  | Inmediato     |
| 2 | Aviso a Dirección del Colegio, apoderados y Profesor Jefe                          | ECE  | Se informa a la Dirección del Colegio. De haber alumnos involucrados, se informa también a los apoderados y al profesor jefe, acerca de la apertura del presente protocolo y acerca de los hechos que lo fundan. | Inmediato     |
| 3 | Intentar detener la acción y dialogar  | ECE  | Conversar con la o las personas que llevan a cabo la funa para conocer sus intenciones y motivos, poniendo como condición el respeto.  | Inmediato     |
| 4 | Contención o traslado según sea el caso  | ECE, Inspector General y profesores Jefes si es el caso. | 1. Si la acción se produce dentro del colegio, intentar movilizar al grupo a un lugar apartado para dialogar.<br><br>2. Si la acción se produce fuera del colegio, impedir el acceso del                         | Inmediato     |

|   |  |                                    |  |  |
|---|--|------------------------------------|--|--|
|   |  |                                    | grupo a las dependencias del colegio.  |  |
| 5 | Contener emocionalmente a la o las víctimas                        | Psicóloga                          | Se llevará a las víctimas hasta un lugar apartado y seguro a fin de brindarles la debida contención y seguridad. Si es un alumno, se debe informar inmediatamente a su apoderado y acompañarlo hasta que sea retirado por éste.                                      | Inmediato  |
| 6 | Activar el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato | ECE                                | Se entiende que una funa es una acción violenta ejercida hacia un miembro de la comunidad escolar, por lo que se activa el protocolo maltrato o acoso escolar.   | Plazos definidos por el Protocolo de maltrato o acoso                |
| 7 | Definición de otro u otros Protocolos por aplicar                  | ECE, Director Titular o Pedagógico | De modo rápido, se define qué otro protocolo corresponde aplicar, según la naturaleza de la funa (abuso sexual, RIOHS en caso de empleados del colegio, etc.).   | 24 horas siguientes a la toma de conocimiento por parte del Colegio. |
| 8 | Informar a la comunidad escolar                                    | Director/a Titular o Pedagógico/a  | En atención de que las funas públicas en contextos de manifestaciones causan conmoción, desinformación y rumores en las comunidades escolares, la dirección deberá informar oficialmente a la comunidad educativa sobre la situación acaecida y las medidas tomadas. | 24 horas después de ocurrido o conocido el hecho                     |

#### **4.11.7. Protocolo de actuación en caso de "funa" por redes sociales o internet**

El presente protocolo se aplicará en el caso de que la "funa" sea realizada por medios electrónicos tales como redes sociales, sitios de internet, mensajes de WhatsApp u otro tipo de mensajería, etc. Por su naturaleza, este tipo de "funas" puede ser realizada tanto por personas que se identifiquen con un nombre (real o ficticio) como por personas anónimas. En atención a lo antes dicho, es relevante la distinción al respecto y la consideración acerca de si las identidades de quienes realizan la "funa" puedan o no ser conocidas.

|   | <b>Etapa</b>  | <b>Responsable</b>                        | <b>Medidas</b>  | <b>Plazos</b>   |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aviso de la ocurrencia de la "funa" al encargado de convivencia escolar o Dirección | Cualquier miembro de la comunidad escolar | Se inicia la implementación del presente protocolo, por parte del ECE.  | Inmediato   |
|   | Aviso a Dirección del Colegio, apoderados y Profesor Jefe                           | ECE                                       | Se informa a la Dirección del Colegio. De haber alumnos involucrados, se informa también a los apoderados y al profesor jefe, acerca de la apertura del presente protocolo y acerca de los hechos que lo fundan.                                  | Inmediato   |
| 2 | Verificación en redes sociales o internet   | ECE                                       | Se verifica que efectivamente existan publicaciones del tipo "funa" en redes sociales, internet u otro medio electrónico. Se toman pantallazos de las mismas o se guardan los audios o videos como medio de constatación.                         | 24 horas  |
| 3 | Contener emocionalmente a la o las víctimas   | Psicóloga                                 | Se llevará a las víctimas hasta un lugar apartado y seguro a fin de brindarles la debida contención y seguridad. Si es un alumno, se debe informar inmediatamente a su apoderado y acompañarlo hasta que sea retirado por éste, de ser necesario. | Inmediato   |
| 4 | Activar el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato                  | ECE                                       | Se entiende que una funa es una acción violenta ejercida hacia un miembro de la comunidad escolar, por lo que se activa el protocolo maltrato o acoso escolar.  | Plazos definidos por el Protocolo de maltrato o acoso |

|   |  |                                    |  |  |
|---|--|------------------------------------|--|--|
| 5 | Definición de otro u otros Protocolos por aplicar. | ECE, Director Titular o Pedagógico | De modo rápido, se define qué otro protocolo corresponde aplicar, según la naturaleza de la funa (abuso sexual, RIOHS en caso de empleados del colegio, etc.). | 24 horas siguientes a la toma de conocimiento o por parte del Colegio. |
|---|--|------------------------------------|--|--|

#### **4.11.8. Consideraciones Finales**

La aplicación del presente protocolo de actuación debe considerar los siguientes elementos:

a-. Si la "funa" en redes sociales ha sido realizada por una persona anónima, se debe implementar igualmente el "Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa" poniendo especial énfasis en las medidas de acompañamiento y cuidado a la/s víctima/s.

b-. La Dirección Titular del colegio deberá evaluar la posibilidad de realizar una denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, si aquellas conductas o situaciones que se denuncian en la "funa" pudieran ser constitutivas de delito, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.



## **5. REGULACIONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

### **5.1. ORIENTACIONES DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC)<sup>77</sup>.**

#### **5.1.1. INTRODUCCIÓN**

El presente apartado es una guía (orientaciones) para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de la situación y las características del estudiante. De esta forma, estas orientaciones ofrecen una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso. Por lo dicho, no sigue la dinámica del resto de protocolos del presente Reglamento, si no que se construye, como se explica más adelante, en función de cada caso concreto y siempre en colaboración con las familias.

Es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, el apoyo desde casa o brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario. De igual forma, es responsabilidad del colegio solicitar a los padres y apoderados, el apoyo de profesionales externos si fuese necesario, así también de denunciar los antecedentes al tribunal de familia, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos, según lo descrito en Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos y estrategias de prevención del presente reglamento interno.

Estas orientaciones consideran que, en nuestra comunidad educativa, las situaciones de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Si la desregulación emocional del estudiante transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo con el protocolo que corresponda.

Estas orientaciones serán socializadas y compartidas por la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual.

---

<sup>77</sup> Elaborado a partir del documento “Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar”

## 5.1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1.2.1. Conceptos

- a. **Desregulación emocional y conductual** es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse y volver a un estado de calma y que no desaparecen después de la intervención del adulto, percibiéndose externamente como una situación de "descontrol". Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.
  
- b. **Regularización emocional** es el proceso que incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social.

### 5.1.2.2. Características de quienes liderarán el manejo de la DEC en establecimientos educacionales:

La intervención es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es "una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)" (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000):

- proporcionar ayuda
- reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y
- conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

Para alumnos que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo de necesidades educativas especiales en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Es relevante que el Colegio gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

### 5.1.3. PREVENCIÓN

**1-. Conocer a los alumnos:** de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

**2-. Reconocer señales preventivas y actuar de acuerdo con ellas:** Se recomienda conocer las características del niño y posibles situaciones gatillantes de una desregulación emocional y/o conductual. Es relevante que los padres y/o apoderados informen al colegio si el estudiante cuenta con diagnósticos de salud mental, a través de informes actualizados al menos anualmente, de los profesionales tratantes, que entregan orientaciones para el manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar. Esta información nos permitirá planificar acciones preventivas de acuerdo con las características del estudiante.

**3-. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la DEC:** La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Por lo anterior, es fundamental la comunicación y coordinación permanente con los padres y/o apoderados, con el fin de prevenir conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos desde el contexto escolar.

**4-. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** En este punto es importante redirigir con alguna actividad de fácil acceso en el momento, como pedir apoyo en alguna actividad dentro de la sala, dar una tarea corta dentro de la sala como entrega de material, uso de material sensorial, entre otros.

**5-. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** facilitar la comunicación con preguntas o actividades que le permitan expresar su malestar o incomodidad, buscando alternativas en conjunto con el adulto. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

**6-. Otorgar, cuando sea pertinente, a estudiantes de los que se cuenten con información previa de riesgo de DEC, tiempos de descanso:** Estas acciones deben ser previamente coordinadas con los padres y apoderados, así como también con el estudiante, según su edad o nivel de desarrollo. Las actividades podrían considerar tiempo para ir al baño o salir de la sala, uso de material sensorial, pausas activas, entre otras.

**7-. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:** En este punto es relevante conocer los gustos e intereses del estudiante, por lo que la comunicación con él y sus padres y/o apoderados, es importante en el acuerdo de formulación de refuerzos positivos.

El refuerzo positivo se debe utilizar inmediatamente después de que ocurra la conducta esperada y debe ser utilizado de igual forma por todos los adultos involucrados, pues no servirá si cada uno aplica un refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

**8-. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)** tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

**9-. Diseñar con anterioridad los acuerdos de convivencia:** Establecer cómo actuar en momentos en que cualquier alumno, durante la clase, se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

#### **5.1.4. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.**

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

**\*Importante:** Evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones o pedirle que “no se enoje”, evitar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

##### **5.1.4.1. ETAPA INICIAL: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.**

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo.
- Utilizar material sensorial.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado con el alumno y sus apoderados. (Por ej: Biblioteca CRA, patio, etc). Considerar la edad, diagnóstico de salud mental, compañía de adulto, entre otros.
- Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el alumno se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Dibujar en la pizarra o en una hoja ...
- Entregar su objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido.

En todos los casos, brindar más de una alternativa, donde el estudiante pueda elegir, como primer paso para favorecer su autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

#### **5.1.4.2. ETAPA DE AUMENTO de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.**

- El estudiante no responde a la contención verbal.
- Aumenta la agitación motora sin conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de forma invasiva con acciones descritas en la etapa inicial.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del alumno, para esta etapa podrían ser:

- Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorial, acordado previamente con los apoderados y con el estudiante.
- Cuando baje la intensidad, permitir la expresión de lo que siente con una persona significativa o que tenga algún vínculo con el estudiante, en un espacio diferente.
- Ofrecer un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos, entre otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

#### **5.1.4.3. NECESIDAD DE CONTENCIÓN FÍSICA: el descontrol conlleva riesgos para sí mismo o terceros.**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se realizará solo en estos casos. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados, siempre en el sentido de brindar la atención necesaria y resguardar el bien superior del estudiante.

Apoderados del estudiante, retiran a su hijo del lugar donde se encuentra.

**\*Importante:** En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

### **5.1.5. OTROS**

#### **5.1.5.1. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

- Debe haber al menos 2 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno). Idealmente estas personas debieran pertenecer al E. de necesidades especiales
- Encargado: Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- Acompañante interno: adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Se encarga de coordinar con secretaria de dirección o recepción, el contacto con los apoderados del estudiante.

#### **5.1.5.2. Bitácora.**

Al finalizar la intervención es necesario dejar registro del desarrollo en la Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del alumno conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

El responsable de esta bitácora será el encargado de la regulación.

#### **5.1.5.3. Información a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3).**

Será el acompañante interno, el encargado de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de "acompañar".

En todos los casos, el equipo de necesidades educativas especiales en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

#### **5.1.5.4. Contrato de contingencia.**

Cuando las probabilidades de DEC se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en **contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será

informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

### **5.1.6. REPARACIÓN**

La implementación de esta etapa es de responsabilidad de las personas designadas junto al profesor jefe.

- Siempre se debe considerar la etapa de reparación, independiente del tiempo transcurrido posterior a la desregulación. Estas acciones deben ser realizadas cuando el estudiante vuelva a la calma y lo más cercano posible al evento. Estas acciones deben incluir a los compañeros de curso, docentes o funcionarios vinculados a la situación.
- Posterior a la situación, demostrar al estudiante comprensión y compañía, con el fin de evitar que estos episodios vuelvan a ocurrir.
- A través del diálogo reflexivo, expresar al estudiante, que todo miembro de la comunidad educativa tiene los mismos derechos y deberes, por lo que, en caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se instará al estudiante a reconocer qué acciones podría realizar para reparar lo dañado. Estas acciones podrían considerar la aplicación de medidas formativas como ofrecer disculpas, ordenar el espacio, restituir objetos rotos, entre otros. Así también las medidas disciplinarias que estipula el reglamento interno. Esto con el objetivo de favorecer la empatía y la teoría mental en este proceso, la conciencia de causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Se considera la suspensión de clases presenciales, por un periodo de 5 días, como una estrategia que favorece la protección del estudiante y sus compañeros. Este periodo apunta a resguardar que se puedan tomar las acciones terapéuticas, médicas y/o familiares necesarios en favor del estudiante
- Diseño de intervención a mediano plazo: Que incluya visión de los docentes, equipos de apoyo internos y externos, así también la de los padres y/o apoderados, que permitan elaborar líneas de trabajo relacionadas a mejorar la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
  - o Habilidades alternativas: Que permitan la expresión del estudiante sin desarrollar una desregulación emocional y conductual.
  - o Calidad de vida: Indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y el manejo de expectativas respecto a experiencias cotidianas.

## **5.2. USO DE REDES SOCIALES, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y VIRTUALES**

### **5.2.1. Uso adecuado de Tecnologías**

- Al interior como fuera del Colegio, se debe actuar con responsabilidad, colocando los valores del Colegio, de la familia y las normas de la institución como fundamento.
- Utilizar los medios tecnológicos y redes sociales con respeto, utilizando siempre un lenguaje apropiado, sin expresiones o actos que pudieran afectar de manera negativa a compañeros, amigos, integrantes de la institución u otro que recibe el mensaje.

- Respetar siempre la privacidad y confidencialidad, ser reservados con la información personal y la de otros.
- Reportar a un adulto responsable o profesor, cualquier situación irregular que pudiese ser advertido o contenidos inapropiados.

### **5.2.2. Algunas consideraciones**

1. Propiedad y privacidad: Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del Colegio. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los alumnos están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. Es importante que los alumnos y la Comunidad educativa no esperen que los archivos guardados en los servidores y otros equipos informáticos del Colegio se mantengan privados y resguardados en el tiempo.

2. Control y seguridad en el acceso a la información: Nuestro Colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los apoderados deben saber que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los alumnos utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.

Si un alumno entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que los está supervisando.

El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del Colegio y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

3. Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos: Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento. Por ende, se deberán de utilizar de una manera consecuente con el PEI.

El uso correcto de estos medios implica educar en el alumno las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico, para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

### **5.2.3. Disposiciones Generales**

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del Colegio.

- a. La página web institucional es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el Colegio, la comunidad escolar y la sociedad, por tal motivo, corresponde sólo al Colegio, ingresar información.
- b. Todo integrante de la comunidad educativa ya sea directivo, administrativo, docente, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de correos electrónicos



personales o institucionales, siendo su exclusiva responsabilidad el mal uso que le dé el propietario o un tercero que lo usara en su nombre con o sin autorización.

- c. Ningún integrante de la comunidad, directivo, docente, administrativo, apoderado o alumno podrá usar el correo, mail, celular u otro dispositivo para denostar, insultar o menoscabar a otra persona en forma directa o indirecta, con escritos, grabaciones, fotos, apodos, memes o cualquier tipo de mofa.
- d. Las claves de los dispositivos son privadas y personales, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para protegerlos.
- e. Ningún miembro de la comunidad podrá referirse de manera grosera u ofensiva hacia otro miembro o integrante del Colegio o contra la institución misma a través de redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes, se deberán utilizar las vías y conductos regulares estipulados en el reglamento interno del Colegio

#### **5.2.4. Disposiciones para los alumnos**

- a. Los alumnos no podrán hacer uso de sus teléfonos celulares al interior del Colegio a menos que estén autorizados por el profesor para una actividad pedagógica planificada. El uso de internet en el interior del Colegio es de carácter estricto y restringido solo para realizar trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas por el profesor, encargado de la sala de computación o biblioteca. En esta instancia está estrictamente prohibido ingresar a páginas o sitios no autorizados.
- b. A ningún alumno le está permitido usar imágenes de otra persona sin su consentimiento, subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios irrespetuosos burlescos u ofensivos que afecten a otro integrante de la institución.
- c. Esta estrictamente prohibido el uso del logo institucional para crear grupos o chats en redes sociales.
- d. La vulneración de estas disposiciones será contemplada en el presente RIE en el capítulo Normas, Faltas, Procedimientos y medidas.

#### **5.2.5. Disposiciones para los apoderados**

- a. El correo electrónico es una instancia de comunicación hacia el Colegio o hacia los apoderados; sin embargo, no reemplaza la comunicación vía Libreta de comunicaciones, la que se entiende como la vía de comunicación oficial.
- b. Los apoderados son responsables de controlar el uso indebido, contraseñas y contenidos de las redes sociales que tengan sus hijos y de las situaciones que puedan generar a partir del mal uso de estas tecnologías. El Colegio no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos de Facebook, twitter, WhatsApp o cualquier otra red social, la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente en la familia, sin perjuicio de la educación que el Colegio imparte en materia de convivencia digital.

### **5.2.6. Disposiciones para el personal del Colegio**

- a. Los docentes no podrán incluir a los alumnos en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, u otras, con el fin de proteger su privacidad y mantener un vínculo de respeto alumno - profesor.
- b. Se solicita a los profesores no subir fotos de sus alumnos a redes sociales privadas, solo se podrán subir a la página web por el encargado de ésta y en situaciones especiales autorizadas por Dirección.
- c. Se solicita utilizar las vías oficiales de comunicación con apoderados, Libreta de comunicaciones, correo institucional o en caso de ser necesario vía telefónica del Colegio, evitando el uso de celular privado o WhatsApp.

### **5.2.7. Del procedimiento**

Se aplicarán las medidas y sanciones disciplinarias estipuladas en el reglamento interno del Colegio, tipificación de faltas y se procederá según indica el protocolo frente a acciones que atenten contra la sana convivencia escolar.

## **5.3. ROBO / HURTO**

### **5.2.1. Definición:**

Se entiende por:

- **Robo:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación en contra del afectado.
- **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna hacia la persona.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un alumno trae al Colegio, el alumno o apoderado puede acercarse al Inspector general o profesor jefe, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este momento se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un educador (docente o asistente de la educación), será el Inspector general o la Director Titular y/o Pedagógico quien recoge el relato de lo sucedido.

### **5.3.2. Algunas consideraciones**

Es necesario tener presente que, en el Reglamento Interno Escolar, el Colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del Colegio, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. El encargado de acoger el relato, deberá ser el Inspector General o Encargado de convivencia escolar. Si la denuncia ocurre al término de la jornada de clases, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.
2. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará inmediatamente a Carabineros, solicitando su presencia en el Colegio.

3. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten según el tenor de la falta.
4. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícitamente posible: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos.
5. Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la Constancia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben la denuncia.

### **5.3.3. Protocolo de actuación**

#### **a. En caso de que el denunciado sea alumno.**

1. El Inspector General o Encargado de convivencia escolar deberá registrar la denuncia e informará al apoderado del alumno denunciado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
2. Si el resultado del procedimiento disciplinario determina la culpabilidad del alumno en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
3. Será la Dirección del Colegio o el Inspector General, quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo con lo que establece el RIE
4. Se deja a criterio del afectado interponer denuncia en la Unidad Policial más cercana. En este caso, el Colegio le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia.

#### **b. En caso de que el denunciado sea un funcionario del Colegio ver RIOHS.**

### **5.4. VENTAS AL INTERIOR DEL COLEGIO**

No está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro de cualquier dependencia del Colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, con la debida autorización de la Dirección Titular.

### **5.5. INGRESO PERSONA EXTERNA**

Se entiende persona externa toda aquella que no pertenece a la Comunidad Educativa.

Procedimiento:

- a. Acogida por parte de la encargada de portería: quien recibe y atiende a la persona, solicitando su identificación y motivo de la visita, a continuación, deriva con quien corresponda.
- b. En caso de visita no agendada ver posibilidad de atención.
- c. En caso de visita agendada coordinar con la persona correspondiente.
- d. La encargada de Portería supervisa el retiro de la persona en visita.

## **5.6. PROFESIONALES DE APOYO**

Nuestro colegio cuenta con una Orientadora, Psicóloga, Fonoaudióloga y Educadoras Diferenciales que aportan, desde su especialidad, al proceso de formación integral de nuestros alumnos en Piedad y Letras.

Nuestra Orientadora, Psicóloga, Fonoaudióloga y Educadoras Diferenciales están expresamente autorizadas por la Dirección del Colegio para realizar entrevistas de contención, en un momento puntual, a nuestros alumnos, a solicitud o requerimiento de algún miembro del Equipo Directivo, así como realizar el acompañamiento propio de su especialidad a los estudiantes. Para este proceso, nuestras profesionales no requieren de una nueva autorización del apoderado ya que se trata de un proceso propio de la dinámica escolar, en el contexto de nuestro Proyecto Educativo Calasancio. Por el contrario, cuando la entrevista forme parte de un proceso o protocolo, será necesaria la autorización expresa del apoderado.

Junto a ello, nuestra Orientadora está autorizada por la Dirección del Colegio para aplicar a los alumnos mediciones y test propios de la orientación vocacional, para conocer mejor los procesos de nuestros alumnos y acompañarlos/guiarlos empáticamente.

Si algún apoderado no desea que su hijo sea entrevistado por nuestro personal antes mencionado, debe solicitarlo por escrito a la Dirección Pedagógica, durante el mes de marzo de cada año, señalando las causas de tal solicitud, para que esta sea analizada y resuelta por el Equipo Directivo, quien podrá aceptar o denegar la solicitud.

Nuestras especialistas de psicología, psicopedagogía y educación diferencial son las únicas personas autorizadas para "derivar" a algún alumno a otro especialista externo al Colegio, en comunicación con el Profesor Jefe y con el VºBº de la Coordinadora Pedagógica correspondiente.

## **5.7. RECOMENDACIONES SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO.**

El transporte escolar es un servicio externo al Establecimiento y autónomo. Responde a un contrato entre particulares y de exclusiva responsabilidad entre el transportista (quien otorga el servicio) y el padre, madre y/o apoderado del alumno (quien requiere el servicio), en donde el Colegio no tiene implicancia alguna y por ende está exento de responsabilidades, derechos y deberes.

No obstante, se entregan algunas medidas preventivas y recomendaciones a tener presente por parte de quien busca un transporte escolar.

Con respecto al vehículo o furgón escolares se debe tener presente que:

- Esté inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

- Los Modelos del 2007 en adelante debe contar con cinturones de seguridad en todos sus asientos y para los modelos de años anteriores se obliga que sólo lo tengan en los asientos delanteros.
- No debe tener más de 14 años de antigüedad.
- Contar con su revisión técnica al día y la certificación de la capacidad de pasajeros, la que debe estar indicada, además al interior del vehículo.
- Contar con un seguro obligatorio de accidentes personales.
- Llevar en el techo un letrero triangular amarillo, reflectante y removible con la palabra "ESCOLARES".
- Contar con un extintor al interior del vehículo.
- Luz estroboscópica, ya que es una medida establecida por la ley que advierte a los demás vehículos sobre la detención del minibús, obligándolos a bajar la velocidad y a tener precaución con los niños que circulan en el lugar.
- Con respecto al conductor del transporte escolar se debe tener presente que:
  - El conductor cuente con licencia A-3.
  - Si se transportan más de 5 alumnos de Párvulo, el conductor debe ir acompañado de otro adulto.
  - Cuenten con el listado de alumnos que transportan en los diferentes turnos de llegada y retirada de los Colegios.
  - Además de acuerdo con lo estipulado en la ley N° 20.594, la cual plantea la obligación de consultar el registro nacional de condenados por delitos sexuales, se verificará anualmente si los conductores y/o coordinadores de transporte escolar están habilitados para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad.

Por otro lado, se recomienda a los padres, madres y/o apoderados:

- Enseñar a su hijo y/o pupilo a ser pasajeros responsables, a adoptar posturas adecuadas a bordo de vehículos en movimiento (no distraer al conductor, no sacar la cabeza o los brazos por las ventanillas ni apoyarse en las puertas); a subir y descender correctamente del furgón, sólo en paradas autorizadas y asegurándose de que el vehículo esté completamente detenido y a conocer las normas de tránsito.
- Preguntar a su hijo y/o pupilo sobre el viaje, si se desarrolla con normalidad o si detectan aceleradas, frenadas o virajes bruscos u otras conductas indebidas por parte del transportista, enseñándoles a ser los mejores vigilantes de su seguridad.
- Preocúpese que su hijo y/o pupilo esté a tiempo para que el transportista evite recuperar tiempo aumentando la velocidad en el viaje.

La Subsecretaría de Transportes recomienda que haya contratos entre los Padres y/o apoderado y el Transportista Escolar, en los que quede todo por escrito para que el acuerdo de transporte sea más transparente y sirva de prueba ante eventuales incumplimientos.

ACUSO DE RECIBO  
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR  
**2024**

El **Reglamento Interno Escolar** (RIE) es un instrumento formativo pedagógico que norma el ejercicio de nuestros derechos, deberes y responsabilidades; y regula las relaciones entre los miembros de la comunidad desde la inspiración del Proyecto Educativo Institucional y el marco legal vigente.

Por consiguiente, es responsabilidad del alumno y del apoderado manejar su contenido; ya que desde el colegio se hace entrega de dicho documento, en papel y de manera gratuita, cada familia.

---

Nombre del estudiante

Curso

---

Nombre del Apoderado

Firma



**Nota:**

Desprender esta hoja y remitirla al profesor jefe del estudiante, a la brevedad.

K-DAMOS? K-DAMOS? K-DAMOS?  
K-DAMOS? K-DAMOS? K-DAMOS?

K-damos?



K-DAMOS? K-DAMOS? K-DAMOS?  
K-DAMOS? K-DAMOS? K-DAMOS?